



Universidad
Nacional
de Loja

Universidad Nacional de Loja.

Unidad de Educación a Distancia y en Línea

Carrera de Derecho

**Medidas Sostenibles para el desarrollo Urbano - Creación
de entornos sostenibles, justos y equitativos**

Trabajo de Integración Curricular,
previo a la obtención del título de
Abogada.

AUTORA:

Geovanna Del Carmen González Paredes.

DIRECTORA:

Abg. Jeniffer Patricia Figueroa Robles Mgtr.

Loja -Ecuador

2024

Certificación



Universidad
Nacional
de Loja

**Sistema de Información Académico
Administrativo y Financiero - SIAAF**

CERTIFICADO DE CULMINACIÓN Y APROBACIÓN DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

Yo, **FIGUEROA ROBLES JENIFFER PATRICIA**, director del Trabajo de Integración Curricular denominado **Medidas sostenibles para el desarrollo urbano- Creación de entornos sostenibles, justos y equitativos.**, perteneciente al estudiante **GEOVANNA DEL CARMEN GONZALEZ PAREDES**, con cédula de identidad N° **0750598955**.

Certifico:

Que luego de haber dirigido el **Trabajo de Integración Curricular**, habiendo realizado una revisión exhaustiva para prevenir y eliminar cualquier forma de plagio, garantizando la debida honestidad académica, se encuentra concluido, aprobado y está en condiciones para ser presentado ante las instancias correspondientes.

Es lo que puedo certificar en honor a la verdad, a fin de que, de así considerarlo pertinente, el/la señor/a docente de la asignatura de **Integración Curricular**, proceda al registro del mismo en el Sistema de Gestión Académico como parte de los requisitos de acreditación de la Unidad de Integración Curricular del mencionado estudiante.

Loja, 12 de Agosto de 2024



JENIFFER PATRICIA
FIGUEROA ROBLES

F) DIRECTOR DE TRABAJO DE INTEGRACIÓN
CURRICULAR



Certificado TIC/TT.: UNL-2024-002519

1/1
Educamos para Transformar

Autoría

Yo, **Geovanna Del Carmen Gonzalez Paredes** declaro ser autor del presente Trabajo de Titulación y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus representantes jurídicos de posibles reclamos o acciones legales, por el contenido de la misma. Adicionalmente acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja, la publicación de mi Trabajo de Titulación, el Repositorio Institucional-Biblioteca Virtual.

Firma:

Cédula de identidad: 0750598955

Fecha: 15/10/2024

Correo electrónico: geovanna.gonzalez@unl.edu.ec

Celular: 0997850325

Carta de Autorización por parte del autor, para la consulta, reproducción parcial o total y/o publicación electrónica del texto completo del Trabajo de Titulación.

Yo, **Geovanna Del Carmen Gonzalez Paredes** declaro ser autor del trabajo de titulación denominado: **“Medidas Sostenibles para el desarrollo Urbano - Creación de entornos sostenibles, justos y equitativos”** como requisito para optar por el título **Abogada** autorizo al sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja para que con fines académicos muestre la producción intelectual de la Universidad, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera en el Repositorio Institucional.

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo en el Repositorio Institucional, en las redes de información del país y del exterior con las cuales tenga convenio la Universidad.

La Universidad Nacional de Loja, no se responsabiliza por el plagio o copia del Trabajo de Integración Curricular que realice un tercero.

Para constancia de esta autorización, suscribo, en la ciudad de Loja, a los 15 días del mes de octubre del dos mil veinticuatro.

Firma:

Autora: Geovanna Del Carmen Gonzalez Paredes

Cédula: 0750598955

Dirección: Loja

Correo Electrónico: geovanna.gonzalez@unl.edu.ec

Teléfono Celular: 0997850325

DATOS COMPLEMENTARIOS.

Directora de Tesis: Abg. Jeniffer Patricia Figueroa Robles Mgtr.

Dedicatoria

A las y los soñadores quienes pretenden buscar luz en el holocausto.

A las protestantes que hacen de la política un lugar de cambio.

A quienes con rabia y resiliencia buscan la justicia y verdad.

Geovanna González Paredes

Agradecimiento

Agradezco a mi familia por sus oportunos consejos y a las personas quienes, por su impronta, su esencia de lucha y rebeldía al no rendirse ante una sociedad injusta, me generan inspiración. Valoro enormemente sus acciones a favor de la progresividad y el bienestar social. Su presencia y aliento han sido fundamentales para mi crecimiento personal y profesional.

Geovanna González Paredes

Índice de Contenido

Portada	1
Certificación	ii
Autoría	iii
Carta de Autorización.	iv
Dedicatoria	v
Agradecimiento	vi
Índice de Contenido	vii
Índice de tablas.....	ix
Índice de gráficos	ix
Índice de anexos	x
1. Título	1
2. Resume	2
2.1. Abstract	3
3. Introducción	4
4. Marco Teórico	6
4.1. Marco conceptual	6
4.1.1. Ordenamiento territorial	6
4.1.3. Estructura de barrios – ciudades.....	8
4.1.3. Espacio publico.....	10
4.2. Marco doctrinario.....	12
4.2.1. Políticas de cuidado Ambiental	12
4.2.2. Desarrollo Sostenible.....	13
4.2.3. Desarrollo urbano	15
4.3. Marco legal.....	17
4.3.1. Ministerio de Desarrollo Urbano.....	17
4.3.2. Código Orgánico del Ambiente (COA).....	18
4.3.3. Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD)	18
4.3.4. Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua.....	19
4.3.5. Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo	20
4.3.6. Ley de Desarrollo Urbano	21

4.3.7. Ley de Gestión Ambiental.....	22
5. Metodología.....	24
5.1. Objetivo específico 1: <i>Demostrar si se cumple o no el Ordenamiento Territorial en la construcción de entornos y asignación de unidades económicas y vecinales en Ecuador.</i>	25
5.2. Objetivo específico 2: <i>Evaluar las normativas ambientales aplicadas en la urbanización y si éstas proporcionan seguridad ciudadana en el Ecuador, utilizando la metodología del marco lógico.</i>	26
5.3. Objetivo específico 3: <i>Proponer un proyecto de Reforma para garantizar el desarrollo sostenible en los procesos de urbanización, amparando los derechos humanos y ambientales en el Ecuador.</i>	27
6. Resultados.....	28
6.1. Objetivo específico 2. <i>Demostrar si se cumple o no el Ordenamiento Territorial en la construcción de entornos y asignación de unidades económicas y vecinales en Ecuador.</i>	28
6.2. Objetivos Especifico 2: <i>Evaluar las normativas ambientales aplicadas en la urbanización y si éstas proporcionan seguridad ciudadana en el Ecuador, utilizando la metodología del marco lógico.</i>	46
6.2.1. Caso N° 68-16-IN Y 4-16-IO	46
6.2.2. Caso N° 1149-19-JP/21	49
6.2.3. Caso Fierro Urco-Proceso No. 11333-2022-00183.....	51
6.3. Objetivos Especifico 3. <i>Proponer un proyecto de Reforma para garantizar el desarrollo sostenible en los procesos de urbanización, amparando los derechos humanos y ambientales en el Ecuador.</i>	53
7. Discusión.....	57
8. Conclusión	61
9. Recomendaciones.....	62
9.1. Proyecto de Reforma Legal.....	63
10. Bibliografía.....	65
11. Anexos.....	68

Índice de tablas

Tabla 1. Datos generales de las provincias del Ecuador	28
Tabla 2. Matriz de elementos territoriales: características geográficas y demográficas.....	31
Tabla 3. Clases de capacidad de uso de las tierras.....	33
Tabla 4. Esquema de análisis del Caso N° 68-16-IN y 4-16-IO.....	46
Tabla 5. Esquema de análisis del Caso 1149-19-JP/21.....	49

Índice de gráficos

Ilustración 1. Grupo No. 1 provincias con mayor superficie y población.	29
Ilustración 2. Grupo No. 2 provincias con mayor superficie y menor población.	30
Ilustración 3. Grupo No. 3 provincias con menor superficie y mayor población.	30
Ilustración 4. Grupo No. 4 provincias con menor superficie y menor población.....	31
Ilustración 5. Unidades vecinales de la Provincia de Guayas parte 1.....	35
Ilustración 6. Unidades vecinales de la Provincia de Guayas parte 2.....	36
Ilustración 7. Unidades económicas de la Provincia de Guayas.....	37
Ilustración 9. Unidades económicas de la Provincia de Pichincha.	39
Ilustración 10. Elementos territoriales de la Provincia de Pastaza.	40
Ilustración 11. Elementos territoriales de la Provincia de Morona Santiago.....	41
Ilustración 16. Elementos territoriales de influencia directa potencial.....	54
Ilustración 17. Elementos territoriales de influencia indirecta potencial.....	55

Índice de anexos

Anexo 1. Simbología de los elementos territoriales	68
Anexo 2. Riesgos de inundaciones de las provincias de Guayas-Cantón Balzar	69
Anexo 3. Riesgos de inundaciones de las provincias de Guayas-Cantón Colimes, Palestina, Santa Lucia, Salitre y Pedro Carbo	70
Anexo 4. Riesgos de inundaciones de las provincias de Guayas-Cantón Pedro Carbo, Salitre, Lomas de Sarmiento , Daule, Isidro Ayora y Nobol.....	71
Anexo 5. Riesgos de inundaciones de las provincias de Guayas-Cantón Samborondón, Alfredo Baquerizo, Milagro, Simón Bolívar, Naranjito, Bucay, Coronel Marcelino M y el Triunfo	72
Anexo 6. Riesgos de inundaciones de las provincias de Guayas-Cantón Guayaquil, Playas, Duran, Yaguachi, Naranjal y Balao	73
Anexo 7. Unidades económicas en la provincia de Guayas	74
Anexo 8. Elementos territoriales de la provincia de Pichincha	75
Anexo 9. Unidades vecinales en la provincia de Pichincha con capacidad del suelo	76
Anexo 10. Unidades económicas en la provincia Pichincha con capacidad del suelo.	77
Anexo 11. Elementos territoriales en la provincia Pastaza.....	78
Anexo 12. Elementos territoriales en la provincia Morona Santiago	79
Anexo 12. Elementos territoriales de la provincia Los Ríos	80
Anexo 13. Elementos territoriales del El Oro con niveles de riesgo de inundación.....	81
Anexo 14. Elementos territoriales de la provincia Cotopaxi	82
Anexo 15. Elementos territoriales de la provincia Chimborazo	83
Anexo 16. Certificación de traducción del Resumen del TIC.	84

1. Título

Medidas Sostenibles para el desarrollo urbano - Creación de entornos sostenibles, justos y equitativos.

2. Resumen

El crecimiento urbano sin una adecuada planificación territorial puede conducir a la falta de acceso a servicios básicos donde la deficiente organización del territorio resulta en la expansión descontrolada de asentamientos y una insuficiente cobertura de infraestructura esencial. El estudio del Ordenamiento territorial se lo realiza mediante el programa ArcGIS para realizar un estudio espacial detallado que ilustran la capacidad del suelo, las zonas de minería y los asentamientos humanos, con el fin de identificar áreas vulnerables. La investigación también aborda el impacto de las leyes vigentes, como la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo (LOOTUGS) y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), en la planificación y gestión territorial. Además, propone una reforma para el COOTAD que garantice la participación activa de la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales, entidades académicas y el sector privado en la elaboración de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDTO). El objetivo es analizar la aplicación de la normativa ambiental en los procesos de urbanización para la creación de entornos sostenibles, justos y equitativos en el Ecuador. La investigación busca contribuir a una mejor comprensión del ordenamiento territorial y apoyar la planificación sostenible y efectiva en Ecuador.

Palabras claves: Ordenamiento territorial, COOTAD; Naturaleza; ArGis;

2.1. Abstract

The urban growth without adequate territorial planning can lead to a lack of access to basic services, where poor land organization results in uncontrolled settlement expansion and insufficient coverage of essential infrastructure. The study of territorial planning is conducted using ArcGIS to perform a detailed spatial analysis that illustrates soil capacity, mining zones, and human settlements, with the aim of identifying vulnerable areas. The research also addresses the impact of current laws, such as the Organic Law of Territorial Planning, Use, and Management of Land (LOOTUGS) and the Organic Code of Territorial Organization, Autonomies, and Decentralization (COOTAD), on territorial planning and management. Furthermore, it proposes a reform to COOTAD to ensure the active participation of civil society, non-governmental organizations, academic institutions, and the private sector in the development of Territorial Development and Planning Plans (PDTO). The goal is to analyze the application of environmental regulations in urbanization processes to create sustainable, fair, and equitable environments in Ecuador. The research aims to contribute to a better understanding of territorial planning and support sustainable and effective planning in Ecuador."

Keywords: Territorial Planning, COOTAD; Nature; ArcGIS;

3. Introducción

La antropóloga Margareth Mead señaló que el primer signo de civilización no era la creación de herramientas ni el fuego, sino un fémur roto que había sanado. En el reino animal, una fractura de este tipo es una sentencia de muerte, ya que el individuo no puede huir de los peligros o buscar alimento. Sin embargo, la curación de un hueso roto implica que alguien se quedó a ayudar, brindó cuidados y protección, y permitió que el otro se recuperara. Este acto de cooperación marca el verdadero inicio de la civilización, pues representa la voluntad de una comunidad de cuidar a sus miembros (Yancey, 2020). De la misma manera, el ordenamiento territorial refleja este principio, al organizar el espacio para proteger y mejorar la vida en sociedad.

Corporación Andina de Fomento [CAF] (2020) indica que alrededor de cada semana 1.3 millones de personas se mudan a las ciudades, lo que ha provocado una aceleración constante en el desarrollo urbano sin ninguna planificación urbanística. A razón es imperante reconocer la desconexión entre el Ordenamiento Territorial y el Desarrollo Sostenible en la creación de barrios, ciudades, cada vez es más evidente, los enfoques de planificación se centran únicamente en la expansión urbana y el desarrollo económico, sin considerar adecuadamente los principios de sostenibilidad ambiental, equidad social y justicia espacial. Lo que genera la segregación de ciertos grupos sociales y por ende, agranda las brechas de la desigualdad. Esto fragmenta el tejido urbano, la proliferación de zonas segregadas y la degradación del entorno natural, afectando negativamente la calidad de vida de los residentes y perpetúa las desigualdades socioeconómicas.

Los pocos espacios seguros representan un limitado acceso equitativo a recursos y servicios básicos a determinados grupos étnicos, como es una vivienda asequible, transporte público eficiente, áreas verdes y equipamientos comunitarios. Las construcciones de entornos-vecindarios que no consideran el Ordenamiento Territorial no aprovechan los atributos del espacio, por lo contrario una inadecuada distribución podría deteriorar el ecosistema urbanístico, proliferando externalidades negativas hacia el ambiente y la salud de los humanos, es ahí donde al no existir integración entre el Ordenamiento Territorial y el Desarrollo Sostenible puede dar lugar a la sobreexplotación de recursos naturales, la contaminación ambiental y la pérdida de biodiversidad, comprometiendo la capacidad de las ciudades para mantener un desarrollo sostenible a largo plazo.

Además, la falta de medidas regulatorias, apacigua y debilita la legislación ambiental para abordar de manera integral la gestión de residuos, la calidad del aire y la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero. La presente investigación evidencia la problemática de no tener

medidas regulatorias que propicien entornos seguros, colocando en el centro el desarrollo sostenible, dado a la creciente contaminación ambiental, el poco interés de las personas en realizar prácticas ambientales, los hogares prefieren desechar residuos orgánicos e inorgánicos en vertederos. Todos estos factores tienden a privilegiar a ciertos grupos socioeconómicos en detrimento de otros, exacerbando las disparidades existentes, siendo esta un factor que tiene relevancia en la toma de decisiones diarias de los individuos, porque no solo afecta al desarrollo económico y social de los agentes económicos sino también les impide disfrutar sus derechos fundamentales consagrados en la Constitución, por ejemplo: el derecho a vivir una vida libre de violencia, a una vida digna y a la vida en sí misma.

En consecuencia, se propuso las siguientes preguntas de investigación: 1) ¿ Se cumple el Ordenamiento Territorial en la construcción de entornos y asignación de unidades económicas y vecinales en Ecuador?; 2) ¿Las normativas ambientales aplicadas en la urbanización proporcionan seguridad ciudadana en el Ecuador?; 3) ¿ Qué mejoras se pueden proponer para garantizar el desarrollo sostenible en los procesos de urbanización, amparando los derechos humanos y ambientales en el Ecuador? Permitted generar los objetivos específicos: 1) Demostrar si se cumple o no el Ordenamiento Territorial en la construcción de entornos y asignación de unidades económicas y vecinales en Ecuador.; 2) Evaluar las normativas ambientales aplicadas en la urbanización y si éstas proporcionan seguridad ciudadana en el Ecuador, utilizando la metodología del marco lógico.; 3) Proponer un proyecto de Reforma para garantizar el desarrollo sostenible en los procesos de urbanización, amparando los derechos humanos y ambientales en el Ecuador.

La presente investigación se estructura en varias secciones adicionales al título, resumen e introducción. En la sección 4) se halla el marco teórico donde está la teoría y evidencia empírica. A diferencia en donde se detalla la metodología, la cual consta el desarrollo metodológico respectivo para cada objetivo. En la sección 6) se encuentran los resultados obtenidos a través del análisis de mapas espaciales en conjunto al análisis de casos y la normativa del Ordenamiento territorial. La sección 7) es la discusión de resultados, se realiza una comparación de los resultados con la evidencia empírica. En la sección 8) están las conclusiones se presenta una síntesis de los principales hallazgos extraídos de la investigación. En cuanto a la sección 9) se plantean acciones específicas que deben ser consideradas para abordar y mejorar el problema identificado. Seguidamente, está la sección 10) que se refiere a la bibliografía utilizada en el estudio, mientras que la sección 11) corresponde a los anexos que complementan la investigación.

4. Marco Teórico

4.1. Marco conceptual

4.1.1. Ordenamiento territorial

Posterior a la Segunda Guerra Mundial se cimentan las primeras ideas sobre el Ordenamiento Territorial, Howard (1946) propone una nueva alternativa equilibrada entre la industrialización y las zonas rurales combinando ambos espacios, otorgando a la vida urbana áreas verdes. Estas ideas influyeron en la planificación urbana posguerra lo que concuerda con Haar y Kayden (1950) quienes examinan los principios legales y sociales de la planificación urbana, como es la zonificación que consiste en la división y asignación del suelo para ciertos usos sea residencial, comercial, industrial, etc.

Asimismo, Schmitt (1950) plantean la regulación del uso del suelo para salvaguardar el bienestar público, estas regulaciones abarcan diferentes características que pueden ser la densidad poblacional, la estructura de las casas/edificios y por supuesto el uso de espacios abiertos/públicos. Tyrwhitt y Rogers (1952) coinciden con la necesidad de humanizar la vida urbana mediante la planificación urbana, haciendo usos de políticas de ordenamiento territorial. La complejidad de los asentamientos humanos supone un desafío en el marco institucional y con ello en el desarrollo de las ciudades. A razón, la participación y gobernabilidad son necesarias para entender la importancia de la ordenación integrada de las tierras y sus recursos, como lo señala ONU (1992) quien manifiesta que debe existir el aprovechamiento de las tierras y ordenación sostenibles.

Para entender el ordenamiento territorial, Castri (1994) indica que es imperante diferenciar entre el territorio y ambiente, donde el territorio es el espacio donde vivimos y el ambiente es lo que nos rodea. Es así que, se consolida en la conferencia de Naciones Unidas sobre los asentamientos humanos realizada en Estambul en 1996, donde abordaron sobre los desafíos del crecimiento humano y la poca practicad del desarrollo sostenible en los asentamientos humanos. El territorio exterioriza una actitud más proactiva. dinámica y productiva, y el ambiente se caracteriza por un enfoque más protector y de preservación.

En ese sentido, el ordenamiento territorial va desde la ordenación a escala territorial como argumenta Jurado (1996) el cual es un modelo de |urbanización que considera el ahorro del consumo del suelo, la cohesión social y la integración de usos. En términos sencillos, el ordenamiento territorial es la acción de disponer de manera equilibrada, adecuada y armónica. El ordenamiento territorial y el Planeamiento Urbanístico no son políticas de planificación territorial

tal como lo cita Jurado (2011) sino más bien instrumentos de gestión territorial, de las cuales son acompañadas de obligaciones legales. En la Carta Europea de ordenación del territorio menciona que el ordenamiento territorial “Es la expresión espacial de las políticas económicas, sociales, culturales y ecológicas de la sociedad” (Europa, 1983, p. 10). Por ello, el territorio no exclusivamente significa los distritos administrativos sino las unidades locales que pueden ser grupo de pueblos, conjunto de tierras comunales, un área protegida o incluso una cuenca hidrográfica (FAO, s.f.).

En cuanto el planeamiento territorial está estructurado por seis etapas que forman parte del proceso del plan de Ordenamiento Territorial. FAO (s.f.) manifiesta que la primera etapa es la preparatoria o también la fase preliminar como indica Sánchez (2008) en donde se identifica de la demanda social y política, que termina siendo un prediagnóstico de las necesidades de la comunidad, siendo una valoración inicial de las problemáticas. Asimismo, la evaluación de la gestión y participación social del territorio. En la segunda etapa que es el diagnóstico integral del territorio y del entorno, que es la caracterización del territorio, una zonificación ecológica que incluye tanto el marco legal e institucional, social, urbano-regional y económico.

Sánchez (2008) señala que para la tercera etapa de pronóstico territorial implica proyectar la situación actual a futuro, es decir considerando las tendencias sociales, económicas y ambientales con énfasis a la evolución de los usos del suelo, para luego analizar y definir la visión de desarrollo deseado con la participación de los agentes económicos y sociales. En la cuarta fase es la etapa de formulación donde comprende los objetivos específicos y estratégicos, asegurando transversalidad e integralidad. En la quinta etapa de implementación es donde ocurre la aprobación del programa de ordenamiento territorial y se procura que exista un proceso continuo y permanente para fortalecer la institucionalidad y los actores/organizaciones sociales. Por último, es la Fase de monitoreo, evaluación y actualización del POT (Sánchez, 2008)

Villa y Gómez (2009) manifiestan que el ordenamiento territorial también implica la integración de políticas que aborden no solo el uso del suelo, aspectos socioeconómicos y ambientales, el cual regula la gestión y acceso de los recursos en un área geográfica. En ese sentido, indican que el Ordenamiento de Territorial toma forma según el modelo económico dominante en una sociedad, se perpetúan determinadas estructuras de poder. A través de este modelo, se ejerce control y dominio sobre recursos estratégicos, restringiendo el acceso y disfrute de ciertos recursos a grupos específicos de la población. Por otro lado, el Ordenamiento territoriales “la organización

de las actividades humanas sobre el territorio” (Montes, 2001, p. 12).

Asimismo, Montes (2001) los cruciales fundamentos denominados por Kammeir gestión del cambio compuesto por tres pilares que son “1. El desarrollo económico y social como el fin principal que implica crecimiento en conjunto a la distribución equitativa. 2. Sostenibilidad ambiental como principal condición de una acción y 3. La participación en la gestión como el método a utilizar”(pág. 14). Además, para el Ordenamiento territoriales necesario tener tres objetivos la cohesión económica y social de territorios nacionales o extra territoriales, el desarrollo sostenible y la denominada competitividad equilibrada de los territorios supranacionales en la región. Los tres objetivos deben buscarse en forma combinada.

En esa misma línea, Gómez y Gómez (2014) menciona que el sistema territorial es una construcción social que es el reflejo de la sociedad, lo que representa esta interacción sobre el medio físico y la relación entre las actividades humanas y los canales de intercambio que proporcionan funcionalidad al sistema. Sarracina (2022) el ordenamiento territorial considera la interrelación entre la globalización y las especificidades locales, promoviendo un desarrollo que responda tanto a las demandas del mercado global como a las necesidades de la población local. Esto implica una planificación que incorpore la diversidad cultural y socioeconómica de las comunidades, asegurando que las decisiones sobre el uso del suelo beneficien a todos los sectores de la sociedad .

4.1.3. Estructura de barrios – ciudades

Bettencourt (2013) comenta que las ciudades se estructuran de diferentes formas variando así el tamaño de su población, las ciudades grandes no son solo más congestionadas y caras sino más emocionantes y creativas en comparación con los pueblos pequeños. Sin embargo la complejidad puede mantenerse distante de ellas. Las ciudades a medida que son más grandes las interacciones y las tasas de innovación aumentan de manera predecible, siendo está la comparación para coincidir que la concentración espacial y la aceleración temporal de las interacciones sociales responde a fuerzas atractivas y tienden a volverse más densos con la escala. Es por ello, que Bettencourt (2013) asemeja tal comportamiento con las estrellas, las cuales arden más rápido y más brillantes a medida que crece su masa.

Alberti (2021) propone que las ciudades “son ecosistemas híbridos, productos de sistemas humanos y naturales en coevolución” (P.11) y por ello la naturaleza de las mismas las hacen inestables e impredecibles, siendo estas un emblema del Antropoceno. Las ciudades imitan a los

ecosistemas pero exhiben características que rompen con muchas reglas naturales conocidas. Los principios que gobiernan la evolución y las redes que se acoplan a los sistemas humano-naturales son áreas que no han sido explorada en su totalidad. Los patrones observados sean en los sistemas sociales y en la naturaleza emergen de las complejas interacciones de diferentes componentes mediante múltiples redes que operan en un conjunto de principios. A razón tanto los sistemas sociales como los naturales están organizados como redes.

Rolnik (2022) señala que la sociedad está experimentando a su vez una crisis de modelo o paradigma civilizatorio, una crisis profunda del capitalismo y producción, sino también de la forma en cómo se relacionan las personas con el territorio. Con la llegada de la pandemia Covid-19 termina siendo una expresión de una crisis ya existente de la relación entre los territorios, la naturaleza y el producto de una política antropocentrista donde los medios de conexión se propagan instantáneamente formando parte de la globalización, lo cual ha rediseñado las ciudades dando formas a nuevas morfologías y orden urbanístico bajo un sistema de gobernanza territorial. Con el Covid-19 se evidencia la lógica extractivista con la que se estructura las ciudades y las carencias de varios al no poder acceder a una.

ONU Habitat (s.f.) manifiesta que las políticas se rigen bajo una zonificación estricta donde divide el espacio urbano en áreas residenciales, industriales y comerciales, lo que provoca que las ciudades no sean sostenibles y tengan problemas tales como la contaminación, congestión, segregación social y problemas de infraestructura. Por lo contrario, entornos bien diseñados terminan atrayendo una fuerza de trabajo creativo e innovador favoreciendo la economía urbana. Sin embargo, la construcción es esporádica, sin planificación alguna peor coordinado entre ciudades. A tal razón es necesario poner énfasis también a las ciudades intermedias aquellas que crecen a un ritmo acelerado pero carecen de la infraestructura para dar soporte, por ello una eficaz planificación enfrenta grandes obstáculos debido a que no existe una legislación adecuada a nivel nacional o subnacional que regule la planificación urbanística.

Fariña et al. (2009) menciona que el ser humano ha concebido un ecosistema propio dentro del ecosistema natural, “La ciudad es el medio artificial a través del cual el hombre consigue regular equilibradamente su autonomía dependencia de la naturaleza” (P. 11). Cuando el desarrollo urbano se expande más allá de los límites tradicionales de la ciudad, se inicia un proceso de decadencia que puede llevar al colapso urbano, transformando ciudades en nebulosas multinucleares caracterizadas por la discontinuidad y la pérdida de identidad urbana. Este proceso,

denominado metropolización, compromete la sociodiversidad y la integración, resultando en una ciudad de flujos y movilidad en lugar de una ciudad de lugares y accesibilidad, erosionando la esencia misma de la ciudad y de la ciudadanía.

En el ámbito del ordenamiento territorial, la estructura de barrios y ciudades juega un papel fundamental en la configuración del espacio urbano y en la calidad de vida de sus habitantes. Fuller y Moore (2017) subraya la importancia de la diversidad en las estructuras de los barrios, argumentando que los entornos urbanos que mejoran la vida del ser humano son aquellos que logran mezclar diferentes usos del suelo y que promueven la interacción social. Incluso, Terraza, Blanco y Vera (2016) los barrios deben ser diseñados para fomentar la vitalidad y la seguridad, con calles dinámicas que incentive a la gente a caminar y a interactuar, creando una red social robusta y un sentido de comunidad.

4.1.3. Espacio público

El espacio público es un componente esencial en la estructura urbana, ya que actúa como el escenario donde se desarrolla la vida social, cultural y política de la ciudad. Jan Gehl (2010) enfatiza la importancia de diseñar espacios públicos que fomenten la interacción social y el bienestar de los ciudadanos y sugiere que las plazas, parques y calles deben ser accesibles, atractivas y seguras, permitiendo a las personas reunirse, moverse y participar en actividades recreativas. Un diseño urbano centrado en el ser humano promueve la cohesión social y fortalece el sentido de comunidad, convirtiendo los espacios públicos en lugares vibrantes y llenos de vida.

Roa (2012) refuerza la importancia del Derecho al espacio público, la idea del derecho a la ciudad, que implica que todos los habitantes deben tener acceso y la capacidad de influir en el diseño y uso de los espacios urbanos. Borja (2011) sostiene que el espacio público debe ser un bien común, gestionado de manera que refleje las necesidades y deseos de la comunidad. Este derecho se extiende más allá del simple acceso físico, abarcando también la posibilidad de participar activamente en la creación y transformación de estos espacios. De esta manera, los ciudadanos pueden reclamar su ciudad, asegurando que sus intereses y visiones se materialicen en el entorno urbano.

Además, Ayala (2021) resalta la importancia del espacio público en la representación de la memoria y la identidad colectiva. Serna (2022) argumenta que los espacios públicos pueden actuar como escenarios donde se celebran y recuerdan las historias y culturas diversas de una comunidad. Estos espacios, como monumentos, parques históricos y plazas conmemorativas, ayudan a

construir una narrativa compartida que fortalece la identidad local y el sentido de pertenencia. La planificación urbana debe, por tanto, integrar elementos que reflejen la historia y las tradiciones de la comunidad, creando lugares que no solo sean funcionales, sino también significativos para sus habitantes.

Por último, Roldán y Castillo (2020) destaca la importancia de la observación directa y el estudio del comportamiento humano en el diseño de espacios públicos. De tal modo, Whyte (2021) argumenta que para crear espacios públicos exitosos, es esencial entender cómo las personas realmente usan y se mueven en estos espacios. Su investigación sobre la vida urbana en plazas y parques reveló que elementos como la presencia de asientos cómodos, sombra, y la proximidad a lugares de comida son cruciales para atraer a la gente. Basándose en estos principios, los planificadores urbanos pueden diseñar espacios que no solo sean estéticamente agradables, sino también funcionales y acogedores, fomentando una mayor participación y disfrute por parte de los ciudadanos

Asimismo, Rodríguez y Cortizo (2021) explican el uso del espacio público informal, el cual se refiere a la capacidad de los ciudadanos para apropiarse y transformar espacios urbanos de manera creativa y espontánea. Estos espacios pueden incluir mercados callejeros, festivales comunitarios y actividades artísticas que no están formalmente planificadas pero que enriquecen la vida urbana. Cortés (2023) destaca que estos espacios informales son cruciales para la inclusividad y la expresión cultural, ya que permiten a diversas comunidades visibilizarse y participar activamente en la vida de la ciudad. La planificación urbana debe, por tanto, reconocer y facilitar estos usos espontáneos del espacio público, promoviendo una ciudad más dinámica y participativa.

Finalmente, Guadarrama y Martínez (2021) argumenta que los espacios públicos deben ser lugares de encuentro y debate, donde las diferencias sociales y culturales se confronten y se negocien. Muñoz et al. (2020) recalca sobre lo vital que terminan siendo los espacios públicos para el contacto civil, que se produce cuando personas de distintos orígenes se encuentran en espacios públicos y aprenden a convivir con la diversidad. La calidad de vida se define a través de aspectos clave como las relaciones armónicas con el entorno físico, que respetan el paisaje y la historia local, y un entorno ambiental que sea natural y ecológicamente adecuado. También incluye la comprensión y dominio del entorno, lo cual refuerza la identidad y el sentido de pertenencia de los habitantes. Además, se garantiza el derecho a la intimidad personal mediante un diseño urbano

que preserve la privacidad y el derecho a la seguridad a través de un diseño que facilite el control social y cuente con una iluminación adecuada.

4.2. Marco doctrinario

4.2.1. Políticas de cuidado Ambiental

Para los años 80 Ecuador visualiza la importancia de lo ambiental en la política a través de sus reformas institucionales en el sistema legal (Oleas, 2017). La estructura productiva del Ecuador se cimenta bajo un modelo económico de elementos, es decir en la explotación de recursos naturales, es por ello que estas actividades han generado un daño irreparable a los ecosistemas y por ende, a las familias ecuatorianas. El modelo económico de un país direcciona a las políticas públicas, en esencia le otorga su fin. Posterior a su participación en los eventos de la ONU u otras ONG con interés ambiental.

Ecuador ha enfrentado serios problemas ambientales debido a ciclos económicos y deficiencias institucionales. Inicialmente reactivas, sus políticas ambientales comenzaron a ser preventivas tras la conferencia de Río en 1992, enfocándose en la conservación del agua, saneamiento, control de la contaminación y protección de la biodiversidad. Estas políticas buscan promover el desarrollo sostenible equilibrando aspectos sociales, económicos y ambientales. La implementación ha requerido reformas institucionales y jurídicas respaldadas por la Constitución, que establece la protección ambiental y el desarrollo sostenible como deberes del Estado, coordinando esfuerzos entre el gobierno central y local y adoptando tecnologías para mejorar la competitividad y calidad ambiental (EcuadorGEO, 2008)

El progreso del modelo de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) en tres distritos de Argentina se logró gracias a la colaboración entre grupos ambientalistas y recuperadores urbanos, quienes tenían demandas convergentes hacia las autoridades municipales para establecer un programa de recolección diferenciada (Álvarez y García, 2020; Martínez et al., 2021). La participación de estas organizaciones fue crucial tanto en la planificación como en la ejecución de los programas, aunque sus interacciones con el gobierno variaron, siendo en ocasiones conflictivas y en otras colaborativas (Pérez y Ramírez, 2019). La capacidad financiera local permitió el inicio de programas de recolección diferenciada, pero la implementación de instalaciones de tratamiento avanzadas requirió financiamiento externo (López et al., 2022). La investigación demuestra que la creación de coaliciones políticas entre organizaciones sociales y el gobierno, junto con recursos financieros suficientes, es esencial para avanzar en el modelo GIRSU

y abordar los desafíos ambientales globales, subrayando la necesidad de una cooperación continua entre el Estado y la sociedad (González y Torres, 2023).

Cuadrado et al. (2010) señala que para la elaboración de una política económica tiene seis fases donde la primera es el reconocimiento de problemas. 2. Análisis de problemas y alternativas. 3. Diseño de medidas. 4. Consultas. 5. Discusión y aprobación parlamentaria. Y 6. Ejecución. Para la realización de recomendación de medidas de política económica es necesario que contengan un análisis económico (Teorías, modelos), Hechos económicos (Antecedentes, datos, estructuras) y juicio de valor/Preferencias.

Calderón (2010) menciona que los instrumentos de política ambiental son mecanismos utilizados por el Estado para abordar problemas medioambientales y se clasifican en cuatro grupos principales: regulación directa, administrativos, económicos y educativos. La regulación directa, también conocida como comando y control, se basa en la promulgación de normas y el uso de coerción y sanciones para garantizar el cumplimiento de la ley. Los instrumentos administrativos incluyen licencias y permisos para el uso de recursos naturales conforme a la normativa. Los instrumentos económicos buscan que las fuerzas del mercado promuevan el cumplimiento de metas ambientales, mientras que los instrumentos educativos se centran en acciones de educación, investigación y asistencia técnica para involucrar a la sociedad en la protección del medio ambiente.

4.2.2. Desarrollo Sostenible

Para el año 2000, 189 países se unieron para firma la declaración del milenio, con la finalidad de combatir con las desigualdades para ello elaboraron ocho objetivos cuantificables, donde el objetivo 7 es garantizar la sostenibilidad del medio ambiente, cuyo fin buscan atender las necesidades humanas sin destruir la capacidad del ambiente. También, incorporando temas como la regulación de la contaminación atmosférica, regeneración de la fertilidad de los suelos, absorción de contaminantes, descomposición de residuos, etc. (Montes, 2001).

En ese sentido, los recursos naturales de América Latina fueron y son explotados sin consideración por el medio ambiente o las comunidades locales. Esta explotación continuó en la era postcolonial, a menudo a expensas de la sostenibilidad ambiental y del bienestar de las poblaciones locales. La extracción inadecuada de recursos naturales ha generado consecuencias adversas tanto en el entorno ambiental como en la calidad de vida de diversas comunidades. Sin embargo, sus efectos trascienden la mera degradación del medio ambiente, alcanzando también la

cosmovisión andina de los pueblos indígenas originarios de América Latina. La intrínseca relación que mantienen con la Pachamama, o Madre Tierra, se ha visto afectada por estas actividades, implicando un desafío profundo en la preservación de sus valores culturales y espirituales (Arias, 2018).

La contaminación es uno de los mayores problemas de la sociedad y de todo ser viviente, dado al deterioro del medio ambiente y la explotación de los recursos naturales. Razón tenía Malthus (1872) al mencionar que la población crece de forma geométrica y los alimentos aritmética, lo que provoca una mayor demanda de bienes y servicios y, por ende, una excesiva contaminación. , lo que destaca la necesidad de equilibrar el uso de recursos con la capacidad del medio ambiente para regenerarse y asimilar los impactos.

La limitación de los recursos naturales restringe al ser humano al despilfarro de los mismos y, a su vez, a la toma de conciencia en la preservación y producción de ellos. Sin embargo, en la actualidad, el consumo excesivo e innecesario por ciertos grupos es preocupante dado el aumento de problemáticas de diferentes índoles, por ejemplo: sociales (desnutrición), económicas (pobreza), culturales (huelgas) y ambientalistas. Esto radica en un tema crucial al cual se le ha dado poca relevancia, pese a ser primordial en el diario vivir. La contaminación que genera el hombre aumenta exponencialmente causando graves estragos en el entorno en el que vivimos, afectando en mayor medida a los sectores más vulnerables, y la brecha de pobreza y desigualdad es cada vez mayor (Fernández y López, 2021; Rodríguez et al., 2020).

La estabilidad y preservación de los recursos naturales se mantiene bajo un sistema económico que trata de distribuirlos de forma equitativa. No obstante, con el paso del tiempo, se ha marcado una ruta de expiración porque, como tal, no ha reducido los problemas ambientales y económicos; más bien, solo los ha retenido y en parte estimulado su crecimiento. Una economía lineal, como varios autores la han catalogado, donde, pasado su vida útil, no puede formar parte de algún proceso para reutilizarlo. Por este motivo, como solución se ha planteado la economía circular, que busca apaciguar la huella ecológica del ser humano y a su vez ofrecer un mejor estilo de vida a través de propuestas o políticas ecológicas donde todo se transforme y nada se pierda, es decir, generar riqueza preservando el futuro de las siguientes generaciones (González y Ramírez, 2019; Martínez y Torres, 2022).

Entonces, la sostenibilidad ambiental es la clave para el buen manejo de los recursos naturales. En este caso, se encarga de que el ciclo de un producto no termine al momento que ha

finalizado con su función, sino que sea un bucle espiral-helicoidal, utilizándolo hasta tal punto que no termine siendo un residuo. De esta forma, se puedan obtener más recursos de los que el planeta genera, sustituyendo "producir, usar y tirar" por "reducir, reusar y reciclar". Además, el modelo prioriza, identifica y gestiona los conflictos en la escasez de bienes, por ende, desempeña un rol fundamental para transportarnos hacia una sostenibilidad global. Esto genera nuevos yacimientos de empleos sostenibles, ya que la reutilización de los productos dará apertura a una profunda renovación en los emprendimientos, adoptando modos de reaprovechar los materiales y recursos por medio de prácticas de fabricación ecológicas e innovadoras. Por lo tanto, la extensión de la vida útil del bien y sus componentes contribuye a la eficiencia de la industria y al bienestar social (García y Pérez, 2020; Hernández et al., 2021).

La sostenibilidad ambiental es el modelo revolucionario que emerge para combatir la emergencia climática ambiental, reincorporando la importancia del medio ambiente en el diario vivir. Por eso, el cambio solo vendrá si se renuevan, modifican y mejoran los hábitos y lógicas que han provocado el problema tanto a nivel empresarial como cotidiano, aboliendo los sistemas tradicionales y comenzando a poner las fichas a favor. La economía debe estar al servicio del ser humano y no al revés. La adopción de medidas sostenibles busca minimizar el impacto negativo de las actividades humanas en el medio ambiente. Esto implica la gestión responsable de los recursos naturales, la reducción de las emisiones contaminantes y la promoción de prácticas que conserven la biodiversidad y los ecosistemas (Martínez y López, 2021; Ramírez y Torres, 2019).

El impacto del crecimiento poblacional, de la industrialización y de la urbanización conlleva grandes problemas ambientales, si el manejo de las actividades comerciales es inadecuado. No obstante, el avance continuo y los obstáculos de la misma tienen grandes riesgos, los cuales influyen más en los sectores vulnerables, clase media-baja, estas externalidades que son mayormente negativas deben ser solucionadas mediante un plan de sostenibilidad eco-ambiental para no comprometer y proteger el futuro de las siguientes generaciones. De hecho, entender las problemáticas sociales podrían ayudar a apaciguar y dar viabilidad a una mejora ambiental como lo establece De Castro y Guenier (1968) y Miles y Shiva (1993) no es algo recién pero poco se ha discutido y reflexionado cuán importante es conocer el contexto histórico para dar frente tanto a los desafíos ambientales y socioeconómicos.

4.2.3. Desarrollo urbano

Siguiendo esta línea, Terraza y Vera (2016) mencionan que el límite urbano y la transición

a ciudades sostenibles requieren una planificación eficiente para evitar el crecimiento urbano difuso e insostenible. Un 54% de la superficie urbana corresponde a crecimiento difuso, mientras que el 14% de la población ocupa el 35% del suelo en condiciones urbanas. Ciudades con déficits de planificación, como Santiago de Los Caballeros y Cuenca, muestran peores resultados en comparación con Cumaná y Valledupar. Es crucial establecer modelos con mayor superficie urbana consolidada y menos crecimiento difuso para lograr sostenibilidad urbana.

En un mundo cada vez más urbanizado y con desafíos ambientales crecientes, el ordenamiento territorial se presenta como una función pública crucial, que reconoce la necesidad de una participación activa de la administración en la planificación y gestión del suelo. Esto garantiza que las decisiones se tomen en consonancia con el interés general y bajo un marco legal que promueva la equidad y la sostenibilidad. Es evidente que los problemas asociados al uso del suelo, como la desigualdad social y la degradación ambiental, trascienden fronteras y requieren soluciones integradas a nivel global. La interconexión entre la injusticia social y la insostenibilidad ecológica subraya la urgencia de abordar estos desafíos de manera holística, adoptando políticas y prácticas que reconcilien las necesidades humanas con la protección del medio ambiente (Toledo, 2017).

Por otra parte, la Ordenanza que regula la implementación de prácticas amigables para reducir el índice de la huella ecológica en el cantón Loja surge en respuesta a una serie de consideraciones legales y constitucionales que reconocen el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y equilibrado. Basándose en disposiciones constitucionales y legales, como el reconocimiento del buen vivir, la competencia de los gobiernos municipales en la prestación de servicios públicos ambientales, y la responsabilidad de prevenir impactos ambientales negativos, esta ordenanza establece medidas concretas para promover prácticas ambientales adecuadas en el cantón (Quintero, 2016)

En consonancia con los principios de solidaridad, corresponsabilidad y respeto a la biodiversidad, la ordenanza busca fomentar el uso racional de los recursos y la gestión adecuada de los residuos sólidos. Se reconoce la importancia de la gestión integral de los residuos como una responsabilidad compartida, contribuyendo así al desarrollo sostenible del cantón y del país (Bolaños, 2014). Uno de los aspectos clave de esta ordenanza es la regulación del uso de bolsos reutilizables en las actividades comerciales, con el objetivo de reducir la utilización de bolsas plásticas de un solo uso. Esta medida se fundamenta en la necesidad de promover prácticas más

sostenibles y amigables con el medio ambiente, incentivando la participación ciudadana y el compromiso del sector privado y público en la protección del entorno natural (León, 2019).

Además, la ordenanza establece mecanismos de control y sanción para aquellos establecimientos que incumplan con las disposiciones ambientales, garantizando así el cumplimiento efectivo de las normativas establecidas. Se prevé también la realización de campañas de educación ambiental y la promoción de la fabricación y comercialización de bolsos reutilizables por parte de organizaciones locales (Hidalgo, 2019).

4.3. Marco legal

4.3.1. Ministerio de Desarrollo Urbano

El Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI) es el organismo rector de las políticas de desarrollo urbano en Ecuador. Su misión es formular y ejecutar políticas, planes y proyectos que promuevan el desarrollo urbano sostenible, la accesibilidad a la vivienda digna y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. El MIDUVI trabaja en coordinación con otras entidades gubernamentales y locales para asegurar una planificación urbana coherente y eficiente. Además, se enfoca en la regeneración urbana, la promoción de proyectos de vivienda social y la implementación de estrategias para reducir la vulnerabilidad de las comunidades frente a desastres naturales.

Una de las estrategias clave del MIDUVI es la implementación de programas de vivienda de interés social, dirigidos a sectores de bajos ingresos. Estos programas buscan facilitar el acceso a viviendas adecuadas mediante subsidios, financiamientos y la construcción de nuevas unidades habitacionales. Además, el ministerio trabaja en la rehabilitación y renovación de barrios deteriorados, mejorando así las condiciones de vida de sus habitantes y promoviendo un entorno más seguro y saludable. Estas iniciativas no solo proporcionan un techo a muchas familias, sino que también generan empleo y dinamizan la economía local.

El MIDUVI también desempeña un papel crucial en la gestión de riesgos y la planificación para enfrentar desastres naturales. Ecuador, al ser un país vulnerable a eventos sísmicos y climáticos extremos, requiere una planificación urbana que considere la resiliencia ante estos fenómenos. El ministerio colabora con diversas entidades para desarrollar planes de emergencia, construir infraestructuras resistentes y educar a la población sobre prácticas seguras. De esta manera, el MIDUVI no solo contribuye al desarrollo urbano sostenible, sino que también fortalece la capacidad del país para responder y adaptarse a los desafíos ambientales.

4.3.2. Código Orgánico del Ambiente (COA)

El Código Orgánico del Ambiente es la principal normativa en materia ambiental. Este código establece las bases para la conservación, manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales del país. Entre sus objetivos se encuentran la protección de la biodiversidad, la gestión adecuada de residuos, el control de la contaminación y la promoción de la educación ambiental. El COA también incluye disposiciones sobre el uso racional de los recursos hídricos, la protección de ecosistemas sensibles y la implementación de planes de manejo ambiental en actividades productivas. Además, establece mecanismos de participación ciudadana y control social para asegurar la transparencia y eficacia en la gestión ambiental.

El Código Orgánico del Ambiente (COA) en Ecuador establece normativas precisas para el ordenamiento territorial, siendo fundamental para la gestión ambiental integrada y sostenible del país. En su artículo 3.2, el COA enfatiza la necesidad de promover un desarrollo territorial equitativo y sostenible, asegurando la conservación de los recursos naturales y la biodiversidad. Este marco legal impulsa la planificación territorial como herramienta para prevenir la degradación ambiental y garantizar el uso adecuado del suelo, considerando las particularidades geográficas, ecológicas y sociales de cada región ecuatoriana (Ley Orgánica del Ambiente, 2017).

Además, el COA establece directrices para la zonificación ecológica y económica del territorio, con el objetivo de regular y controlar las actividades que puedan afectar el ambiente. Esto incluye la delimitación de áreas prioritarias para la conservación, el manejo sostenible de los recursos naturales y la prevención de riesgos ambientales. Asimismo, se promueve la participación ciudadana y la consulta previa a comunidades y pueblos ancestrales en los procesos de ordenamiento territorial, asegurando el respeto a sus derechos y conocimientos tradicionales en la gestión ambiental del país. Estas disposiciones reflejan un compromiso integral del Estado ecuatoriano por alcanzar un desarrollo sustentable y resiliente, en armonía con los principios de justicia ambiental y equidad social (COA, 2017; Ley Orgánica del Ambiente, 2017).

4.3.3. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización regula la organización y competencias de los gobiernos autónomos descentralizados (GAD) en Ecuador. Esta normativa establece el marco legal para la descentralización administrativa y la autonomía de las provincias, cantones y parroquias. El COOTAD busca promover una gestión territorial equilibrada, facilitando la planificación y ejecución de políticas públicas que respondan a las

necesidades locales. También regula la participación ciudadana en la toma de decisiones y la coordinación entre diferentes niveles de gobierno para el desarrollo integral del territorio. Además, define los mecanismos de financiamiento y control para asegurar una gestión eficiente y transparente.

COOTAD establece el marco normativo para la planificación y gestión del territorio a nivel local y regional. En su artículo 3.2, el COOTAD promueve un enfoque de desarrollo territorial que integra la sostenibilidad ambiental, la equidad social y la eficiencia económica. Esta normativa se centra en la descentralización de competencias, permitiendo a los gobiernos locales y regionales tomar decisiones informadas y contextualizadas sobre el uso del suelo y los recursos naturales, fomentando la participación ciudadana y la transparencia en los procesos de planificación territorial (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2010).

Asimismo, el COOTAD establece directrices para la coordinación interinstitucional y la cooperación entre diferentes niveles de gobierno, con el fin de asegurar una gestión territorial coherente y eficiente. Este código enfatiza la importancia de la planificación participativa, incluyendo a las comunidades locales en la toma de decisiones y en la definición de prioridades para el desarrollo territorial. Además, se prioriza la conservación de áreas naturales protegidas, la gestión de riesgos y la adaptación al cambio climático como elementos clave en el ordenamiento territorial. A través de estas disposiciones, el COOTAD busca promover un desarrollo sostenible que respete la diversidad cultural y natural del país, garantizando la inclusión y el bienestar de todas las comunidades ecuatorianas (Art. 3.2, COOTAD; Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2010).

4.3.4. Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua

La Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua es una normativa clave para la gestión del agua en Ecuador. Esta ley establece los principios y directrices para el uso, conservación y protección de los recursos hídricos. Regula los derechos y obligaciones de los usuarios del agua, así como los procedimientos para la concesión de derechos de uso y aprovechamiento. Además, promueve la gestión integrada de las cuencas hidrográficas y la participación comunitaria en la gestión del agua. La ley también establece medidas para la prevención y control de la contaminación hídrica, así como para la protección de fuentes y cuerpos de agua (Ley Orgánica de Recursos Hídricos, 2014).

Esta ley establece el marco legal para la conservación, uso, manejo y aprovechamiento

sostenible de los recursos hídricos en el país. El artículo 3 de la ley declara al agua como un patrimonio nacional de uso público, de dominio inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida. Además, el artículo 4 establece el derecho humano al agua, garantizando que todas las personas tienen acceso a agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para uso personal y doméstico (Ley Orgánica de Recursos Hídricos, 2014).

La ley también regula el uso y aprovechamiento del agua a través de concesiones y autorizaciones. El artículo 17 establece que todas las personas naturales y jurídicas que deseen utilizar el agua deben obtener una concesión o autorización previa de la Autoridad Única del Agua, asegurando así que el uso del recurso hídrico sea controlado y sostenible. Por otro lado, el artículo 39 define las obligaciones de los concesionarios, quienes deben cumplir con los requisitos establecidos en la concesión, evitar el desperdicio del agua y preservar la calidad del recurso hídrico (Ley Orgánica de Recursos Hídricos, 2014). Esta normativa integral busca garantizar la sostenibilidad de los recursos hídricos, promoviendo su uso responsable y protegiendo los derechos de las generaciones presentes y futuras.

4.3.5. Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo

La Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo establece las normas y principios para el ordenamiento territorial y la gestión del suelo en Ecuador. Esta ley busca promover un desarrollo territorial equilibrado y sostenible, asegurando el uso eficiente y racional del suelo. Regula la planificación urbana y rural, la zonificación, el uso del suelo y la implementación de planes de ordenamiento territorial a nivel nacional, regional y local. También establece mecanismos para la prevención de riesgos naturales y la protección de áreas de valor ambiental y cultural. La ley promueve la participación de la sociedad civil en los procesos de planificación y gestión territorial.

Es una normativa fundamental para la gestión y conservación de los recursos hídricos en el país. En su artículo 4, esta ley establece que el agua es un bien nacional de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida (Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, 2014). Este enfoque garantiza que el acceso al agua se considere un derecho humano fundamental y que su gestión esté orientada hacia la equidad y la sostenibilidad. La ley también promueve la participación activa de las comunidades en la gestión del agua, asegurando que se respeten los derechos de las poblaciones indígenas y campesinas en el uso y aprovechamiento de este recurso vital

El artículo 4 de la LORHUAA también establece los principios de la gestión integrada de los recursos hídricos, que incluyen la gestión participativa, el enfoque de cuencas hidrográficas, la sostenibilidad ambiental, y la corresponsabilidad en la protección y conservación del agua (Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua, 2014). Este artículo resalta la importancia de una planificación y manejo del agua que considere la interacción entre las actividades humanas y el ciclo hidrológico, con el objetivo de garantizar la disponibilidad y calidad del agua para las futuras generaciones. Además, se enfatiza la necesidad de establecer mecanismos de monitoreo y control para prevenir y mitigar la contaminación del agua, así como para gestionar de manera eficiente y equitativa los conflictos relacionados con el uso de los recursos hídricos

4.3.6. Ley de Desarrollo Urbano

La Ley de Desarrollo Urbano regula los procesos de urbanización y desarrollo de las ciudades en Ecuador. Esta normativa establece las bases para la planificación, ejecución y control de proyectos urbanos, promoviendo la creación de infraestructuras adecuadas y la mejora de la calidad de vida de los habitantes. La ley busca fomentar un desarrollo urbano ordenado, inclusivo y sostenible, asegurando el acceso equitativo a servicios básicos y espacios públicos de calidad. Además, promueve la regeneración urbana, la mejora de barrios marginales y la construcción de viviendas asequibles. La ley también regula la participación de los sectores público y privado en el desarrollo urbano y establece mecanismos para la coordinación entre diferentes niveles de gobierno.

Uno de los aspectos clave de esta ley es la creación de planes de desarrollo y ordenamiento territorial (PDOT), los cuales deben ser elaborados por los gobiernos locales en coordinación con la comunidad y otras entidades públicas y privadas. Estos planes deben incluir diagnósticos sobre el estado actual del territorio, identificar las potencialidades y limitaciones del desarrollo urbano, y establecer estrategias y acciones concretas para promover un crecimiento urbano ordenado y sostenible. Además, la ley enfatiza la importancia de la participación ciudadana en la toma de decisiones relacionadas con el desarrollo urbano, asegurando que las voces de todos los sectores de la sociedad sean escuchadas y consideradas en el proceso de planificación.

En el artículo 4 de la ley, el ordenamiento territorial y uso del suelo tiene como finalidad lograr un desarrollo equilibrado y sostenible del territorio, garantizando la funcionalidad de las ciudades, la preservación de los recursos naturales, y la igualdad de oportunidades en el acceso a los beneficios del desarrollo (Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo,

2016). La ley también establece mecanismos para la regularización de asentamientos humanos, la promoción de viviendas de interés social, y la implementación de infraestructuras y servicios básicos adecuados. Además, la normativa incentiva la recuperación y revitalización de áreas urbanas deterioradas, buscando mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

4.3.7. Ley de Gestión Ambiental

La Ley de Gestión Ambiental establece el marco legal para la protección y gestión del medio ambiente en Ecuador. Esta normativa regula las actividades que pueden afectar al medio ambiente, promoviendo prácticas sostenibles y responsables. La ley establece principios y directrices para la conservación de la biodiversidad, la gestión de residuos, el control de la contaminación y la prevención de impactos ambientales. También incluye disposiciones sobre la evaluación de impacto ambiental, la restauración de ecosistemas degradados y la promoción de la educación ambiental. La ley busca asegurar un equilibrio entre el desarrollo económico y la protección del medio ambiente, garantizando la sostenibilidad a largo plazo de los recursos naturales del país.

El artículo 1 de la Ley de Gestión Ambiental establece que "es de interés público la gestión del medio ambiente, la prevención de la contaminación y la conservación de los recursos naturales" (Ley de Gestión Ambiental, 1999). Además, la ley crea el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental, que coordina las acciones de los diferentes niveles de gobierno y entidades públicas y privadas en materia ambiental. La normativa también incluye disposiciones específicas para la protección de áreas naturales protegidas, la gestión sostenible de los recursos hídricos y la promoción de energías renovables. Asimismo, establece sanciones para quienes incumplan las normas ambientales, contribuyendo así a la prevención y control de daños ambientales en el país.

La Ley de Gestión Ambiental también pone un fuerte énfasis en la participación ciudadana y la transparencia en los procesos de toma de decisiones ambientales. Se promueve la inclusión de las comunidades locales en la gestión y protección de su entorno, garantizando que sus conocimientos y necesidades sean considerados. Este enfoque participativo es fundamental para asegurar que las políticas y programas ambientales sean efectivamente implementados y que los beneficios del desarrollo sostenible sean compartidos equitativamente. Además, la ley fomenta la cooperación internacional en temas ambientales, permitiendo la colaboración con otros países y organizaciones globales para enfrentar desafíos ambientales transfronterizos y promover soluciones innovadoras.

Otra parte crucial de la Ley de Gestión Ambiental es la integración de la variable ambiental en las políticas sectoriales y el desarrollo económico del país. Esto implica que todos los proyectos de desarrollo, desde la infraestructura hasta la agricultura y la industria, deben someterse a una evaluación de impacto ambiental que garantice que no se comprometan los recursos naturales ni la salud de las comunidades. La ley también establece incentivos para prácticas empresariales sostenibles y la adopción de tecnologías limpias, apoyando la transición hacia una economía verde y resiliente. En este sentido, la normativa no solo busca mitigar los daños ambientales, sino también transformar las actividades económicas hacia modelos más sostenibles y eficientes en el uso de los recursos.

5. Metodología

Para dar alcance a los objetivos específicos del trabajo investigativo se utilizó el método mixto, el cual utiliza tanto el modelo cualitativo y cuantitativo. Fernández y Mendoza (2020) mencionan que el método mixto es aquel que utiliza ambos enfoques donde el cualitativo, quien se caracteriza por planteamientos abiertos que se enfocan progresivamente, orientados a comprender fenómenos mediante diseños emergentes y el uso de instrumentos afinados paulatinamente, utiliza datos narrativos (escritos, verbales, visuales, audiovisuales, simbólicos). A diferencia del enfoque cuantitativo que busca planteamientos específicos orientados a variables medibles, pruebas de hipótesis y teoría, con diseños preestablecidos y el uso de instrumentos estandarizados, sus fortalezas incluyen la representatividad y generalización de resultados, control sobre fenómenos, precisión, réplica y predicción (Zúñiga, Cedeño y Palacios, 2023)

Por lo tanto, para lograr el cumplimiento de los objetivos específicos, se empleó una metodología detallada y sistemática que permita un análisis exhaustivo y riguroso. Cada objetivo será abordado utilizando un enfoque metodológico adecuado, integrando técnicas y procedimientos que garanticen la obtención de datos precisos y relevantes. A continuación, se desglosa cada objetivo específico junto con la metodología correspondiente para su análisis y evaluación.

5.1. Objetivo específico 1: *Demostrar si se cumple o no el Ordenamiento Territorial en la construcción de entornos y asignación de unidades económicas y vecinales en Ecuador.*

Para alcanzar el objetivo 1, se usa el método cuantitativo, el cual se utiliza para realizar un análisis geoespacial y estadístico para evaluar la distribución de unidades económicas y vecinales en relación con las características geográficas y el ordenamiento territorial. Para la recopilación de los datos Geoespaciales se utilizaron fuentes secundarias como son encuestas realizadas por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) y datos de los geoportales del Ministerio de agricultura y ganadería, Ministerio de Energía y Minas, y Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica para encontrar información sobre superficie (m²), densidad poblacional, tipos de suelo, cuencas hidrográficas, biodiversidad, áreas protegidas y minas.

Asimismo, se recopiló documentos oficiales de ordenamiento territorial y planes de desarrollo urbano. Para el análisis de datos, se usó el Sistema de Información Geográfica (SIG): Utilizar software SIG para mapear y analizar la distribución de unidades económicas y vecinales en relación con las características geográficas. De tal forma, sea viable aplicar estadísticas descriptivas, que es analizar estadísticamente la densidad poblacional y otras variables relevantes.

En el objetivo 1 se realizó un mapeo de datos, es decir crear mapas temáticos utilizando software SIG para visualizar la distribución de unidades económicas y vecinales. Además, superposición de Mapas, que hacer machining o unión a las bases de datos para superponer los mapas de unidades económicas y vecinales con las capas de información geográfica (tipos de suelo, áreas protegidas, etc.) y así concluir con un análisis comparativo, en donde se evaluar si ha existido o no el cumplimiento, de esta forma, es factible comparar las ubicaciones actuales de las unidades económicas y vecinales con las zonas designadas en los planes de ordenamiento territorial e identificar desviaciones, detectar áreas donde las unidades económicas y vecinales no cumplen con los criterios establecidos.

5.2. Objetivo específico 2: *Evaluar las normativas ambientales aplicadas en la urbanización y si éstas proporcionan seguridad ciudadana en el Ecuador, utilizando la metodología del marco lógico.*

Para el objetivo dos, se empleará un análisis cualitativo detallado basado en casos específicos y sentencias relevantes. La metodología se centra en el análisis de sentencias de la Corte Constitucional, casos emblemáticos de minería y conflictos ambientales, y la revisión de normativas y documentos pertinentes y se llevará a cabo un análisis de sentencias clave, como el Caso No. 68-16-IN y el Caso No. 4-16-IO, así como los casos de Zaruma y Fierro Urco. Este análisis se centrará en cómo estas sentencias abordan la aplicación de las normativas ambientales y evaluará la interpretación judicial y las implicaciones prácticas de las sentencias sobre la protección ambiental y el bienestar de las comunidades.

Además, se realizará una revisión documental exhaustiva de las normativas ambientales aplicables en la urbanización, incluyendo leyes y regulaciones relevantes. Se revisarán documentos oficiales y estudios técnicos para entender el marco regulatorio y evaluar su efectividad en la provisión de seguridad ciudadana. Este análisis permitirá identificar si las normativas están adecuadamente alineadas con los objetivos de protección ambiental y seguridad.

Finalmente, se utilizará la metodología del marco lógico para estructurar y evaluar la información recolectada. El marco lógico proporcionará una base sistemática para analizar cómo las normativas y las sentencias se relacionan con la seguridad ciudadana y los resultados esperados. La metodología del marco lógico ayudará a identificar discrepancias y áreas de mejora en la aplicación de las normativas ambientales. Este enfoque metodológico permitirá una evaluación comprehensiva del cumplimiento de las normativas ambientales en la urbanización y su impacto en la seguridad ciudadana, sin la necesidad de entrevistas ni encuestas.

5.3. Objetivo específico 3: *Proponer un proyecto de Reforma para garantizar el desarrollo sostenible en los procesos de urbanización, amparando los derechos humanos y ambientales en el Ecuador.*

Para el tercer objetivo, se desarrollará la propuesta del "proyecto de reforma: statu quo para el cumplimiento de normas de ordenamiento territorial" utilizando MicMac, se inicia definiendo claramente los objetivos del proyecto y las variables clave relacionadas. Esto incluye la identificación de las normativas vigentes sobre ordenamiento territorial y los elementos socioeconómicos y ambientales que influyen en el sistema. Estas variables se introducen en el software para establecer una base sólida para el análisis. Se procede a identificar y mapear a los actores clave. Utilizando MicMac, se catalogan estos actores y se definen sus roles, influencias y relaciones dentro del sistema de ordenamiento territorial. Se crean matrices de influencia para analizar cómo interactúan estos actores entre sí y cómo afectan la implementación de las normas.

En la siguiente fase, se desarrollan y modelan diferentes escenarios futuros utilizando MicMac. Se introducen diversas propuestas de reforma y se analiza cómo cada escenario podría impactar el sistema de ordenamiento territorial. Se realiza un análisis de sensibilidad para evaluar cómo los cambios en las variables clave afectan los resultados de cada escenario. Esto permite identificar los elementos más críticos para el éxito de la reforma y ajustar las propuestas en función de los datos obtenidos. Por consiguiente, se lleva a cabo una evaluación de las normas de ordenamiento territorial clave utilizando MicMac donde se examina qué normas son fundamentales para la implementación efectiva de la reforma y cómo podrían ser modificadas para mejorar el sistema. Este análisis proporciona una base sólida para formular recomendaciones y ajustar la propuesta de reforma.

6. Resultados

6.1. Objetivo específico 2. *Demostrar si se cumple o no el Ordenamiento Territorial en la construcción de entornos y asignación de unidades económicas y vecinales en Ecuador.*

Para dar cumplimiento al objetivo 1, el presente trabajo utiliza fuentes secundarias, los datos del INEC para recopilar la población, superficie de las provincias y la densidad poblacional. Dado a la extensión de la investigación y el límite de tiempo, se elegirá por criterios a ocho provincias para el estudio, permitiendo así profundizar en el estudio. De esa manera, se espera tener un análisis más riguroso y evitar el sesgo en la investigación. A continuación se presentan los datos:

Tabla 1.

Datos generales de las provincias del Ecuador

Provincia de residencia	Área (km ²)	Población	Densidad poblacional (personas por km ²)
Azuay	8.173	801.609	98
Bolívar	3.957	199.078	50
Cañar	3.647	227.578	62
Carchi	3.783	172.828	46
Cotopaxi	6.188	470.210	76
Chimborazo	6.116	471.933	77
El Oro	5.870	714.592	122
Esmeraldas	15.836	553.900	35
Guayas	15.900	4.391.923	276
Imbabura	4.791	469.879	98
Loja	11.064	485.421	44
Los Ríos	7.238	898.652	124
Manabí	19.517	1.592.840	82
Morona Santiago	24.004	192.508	8
Napo	12.542	131.675	10
Pastaza	29.647	111.915	4
Pichincha	9.453	3.089.473	327
Tungurahua	3.386	563.532	166
Zamora Chinchipe	10.565	110.973	11
Galápagos	8.233	28.583	3
Sucumbíos	18.098	199.014	11
Orellana	21.729	182.166	8
Santo Domingo De Los Tsáchilas	3.780	492.969	130
Santa Elena	3.688	385.735	105
Santa Elena	385.735	306.538	1,91

Nota. Datos obtenidos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censo 2022.

La tabla 1 proporciona información de la encuesta de Censo de Población y Vivienda 2022, muestran una amplia variación en la densidad poblacional de las provincias de Ecuador. La provincia de Pichincha y Guayas destacan con la mayor densidad poblacional, alcanzando 327 y 276 personas por km². En contraste, provincias como Pastaza y Galápagos presentan densidades significativamente más bajas, con solo 4 y 3 personas por km² respectivamente. La superficie territorial y la población total varían considerablemente entre las provincias, reflejando la diversidad geográfica y demográfica del país sobre la superficie de las provincias del Ecuador. Los criterios de selección se basan en categorizar dos provincias por cada grupo, un total de cuatro conjuntos que están condicionados según su superficie y población. En ese sentido, se ha procedido a realizar varios diagramas visuales con los atributos mencionado, posterior de haber seleccionado las provincias a analizar. Estos diagramas permiten una comparación clara y detallada de las variables seleccionadas. Además, facilitan la identificación de patrones y tendencias demográficas relevantes para el estudio.

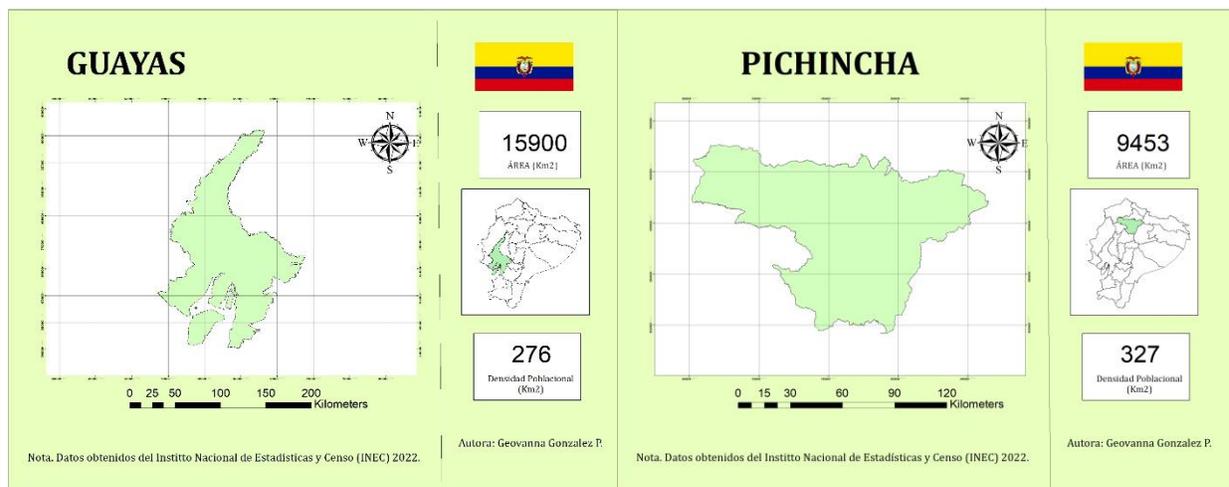


Ilustración 1. Grupo No. 1 provincias con mayor superficie y población.
Nota. Elaboración propia en ArcMap (ArcGIS) a partir de los datos obtenidos INEC.

El Grafico 1 muestra las provincias Guayas y Pichincha, las que han sido seleccionadas dado que cumple con los requisitos para ingresar al conjunto 1, que son el grupo de áreas grandes con mayor población así dando una densidad poblacional alta. Guayas y Pichincha pese a que sus áreas Km² difieren, la densidad poblacional se encuentra en un rango aceptable donde su diferencia no es significativa. Guayaquil tiene una superficie de 15.900 km² en donde hay 276 habitantes por km² en comparación con Pichincha que tiene una densidad población mayor con 327 personas.

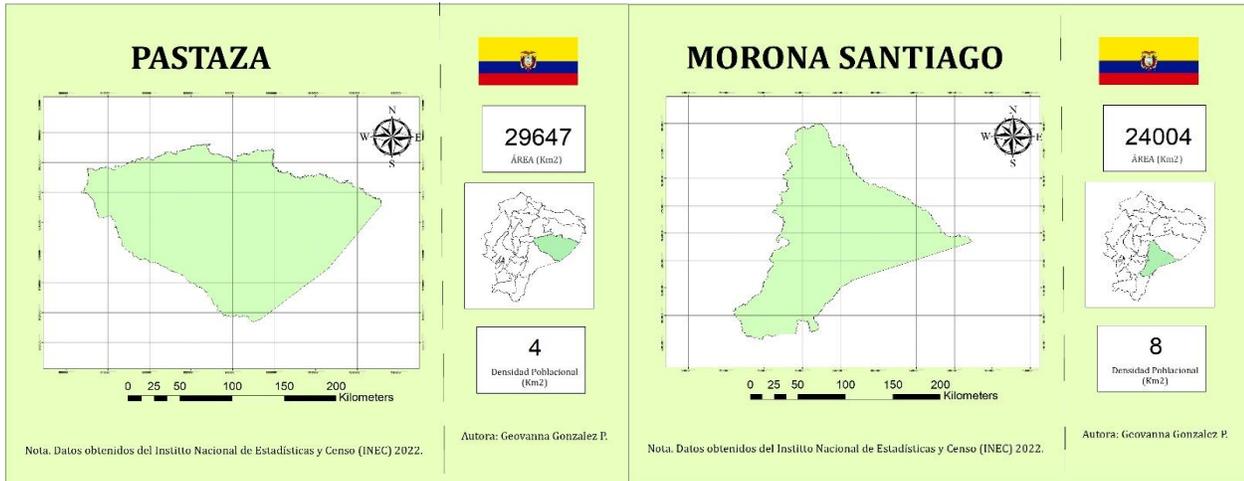


Ilustración 2. Grupo No. 2 provincias con mayor superficie y menor población.
 Nota. Elaboración propia en ArcMap (ArcGIS) a partir de los datos obtenidos INEC.

En el Gráfico 2, se observa las provincias de Pastaza y Morona Santiago, ambas pertenecen a la región Amazónica. Estas dos áreas al igual que el resto de conjuntos, las superficies km² son comparables porque no distan de un porcentaje alto entre ellas, en contraste a otras provincias. Pastaza tiene 5643 km² más que Morona Santiago, lo que provoca que su densidad población sea más baja con cuatro personas por Km².

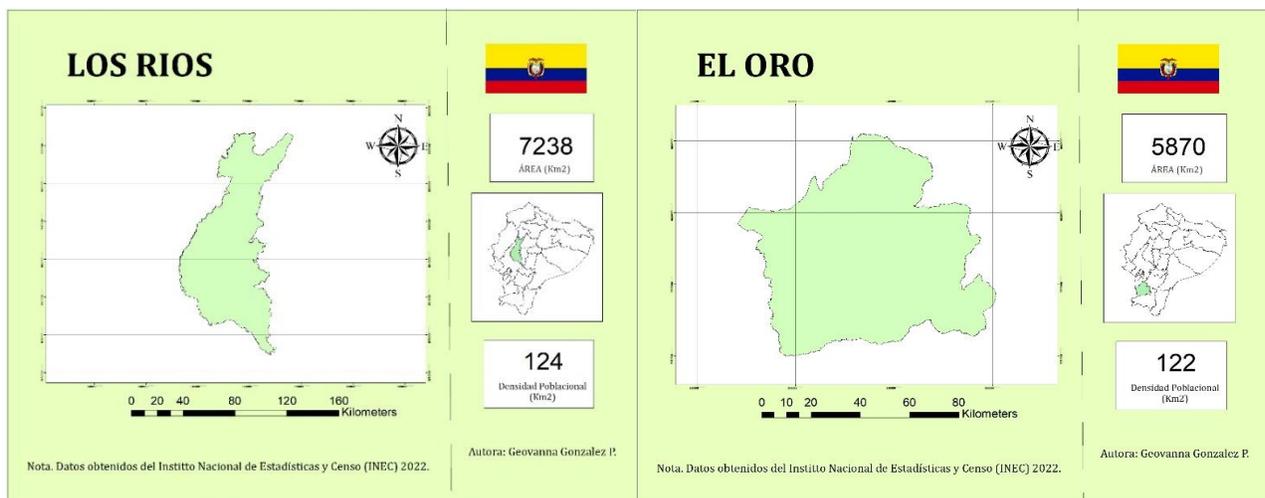


Ilustración 3. Grupo No. 3 provincias con menor superficie y mayor población.
 Nota. Elaboración propia en ArcMap (ArcGIS) a partir de los datos obtenidos INEC.

El Gráfico 3 muestra mapas de las provincias de Los Ríos y El Oro, los cuales están acompañados de información demográfica y geográfica. La provincia Los Ríos tiene un área de

7,238 km² y una densidad poblacional de 124 habitantes por km². El Oro, con un área de 5,870 km², tiene una densidad poblacional de 122 habitantes por km². Ambos lugares se encuentran aproximadamente en el centro del Ecuador y ambas provincias .

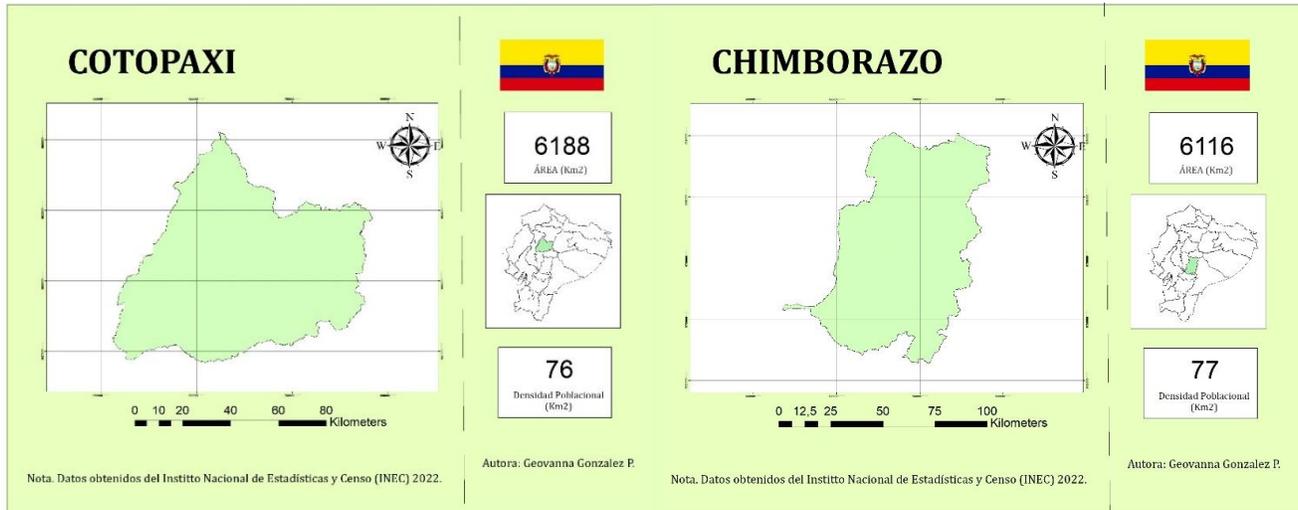


Ilustración 4. Grupo No. 4 provincias con menor superficie y menor población.

Nota. Elaboración propia en ArcMap (ArcGIS) a partir de los datos obtenidos INEC.

El Gráfico 4 presenta las provincias de Cotopaxi y Chimborazo, quienes integran el último grupo son provincias con menor superficie y poca densidad poblacional. Cotopaxi tiene un área de 6.188 km² y una densidad poblacional de 76 habitantes por km², mientras que Chimborazo cuenta con un área de 6.116 km² y posee 77 habitantes por km². Además, ambas se ubican en la región Sierra. El conjunto 4 es el grupo que mayor compatibilidad tienen porque sus características demográficas y geográficas guardan más similitudes.

Una vez seleccionado las provincias que van a ser objeto de estudio, se realiza una matriz para detallar las variables a estudiar. En este caso al ser un estudio amplio se procedió a limitar al mismo y para dar cumplimiento al objetivo específico 1 se centró el análisis en dos secciones como se presenta a continuación en la Tabla 2. :

Tabla 2.

Matriz de elementos territoriales: características geográficas y demográficas

Naturaleza	Unidades económicas y vecinales
Cuerpos celestes: ríos dobles; ríos torrente,	Unidades vecinales: zona urbana; comunidad p (VIVIENDAS NATIVAS); poblado (POCAS VIVIENDAS)
Áreas protegidas: Bosques y Vegetación Protectora; Patrimonio Forestal del Estado;	Unidades económicas: 1. Centro acopio ganado

Reserva de Biósfera; Sistema Natural Áreas protegidas.	2. Centro de acopio de leche. 3. Centro de alimentos balanceados. 4. Centro faenamiento 5. Conservación pastos forrajes
Capacidad de uso de las tierras	6. Extractora aceite 7. Industria láctea 8. Ingenio azucarero 9. Intervención maquinaria agrícola 10. Microservicio 11. Molido empresarial 12. Núcleo inseminación artificial 13. Registro apiladora. 14. Catastro minero

Nota. Elaboración propia.

La Tabla 2 se observa dos secciones que son la Naturaleza y unidades económicas y vecinales. La matriz de elementos territoriales indica ciertos atributos geográficos y demográficos, los que servirán para conocer si el Ordenamiento territorial se cumple en la asignación de unidades económicas y vecinales. En la Naturaleza se ha priorizado las áreas protegidas, los cuerpos celestes y la capacidad de uso de las tierras porque permitirán evaluar el territorio y, en las unidades vecinales están los asentamientos humanos y en las económicas constan toda infraestructura o actividad autónoma que genera un aporte económico a costas de los recursos naturales.

Es menester indicar que las tres características de la sección Naturaleza abarcan en su totalidad las cualidades del Ambiente. Los cuerpos celestes cubren los ríos dobles y los torrentes. Las áreas protegidas corresponden a los bosques y vegetación protectora; patrimonio forestal del estado; reserva de biósfera; sistema natural áreas protegidas y, la capacidad de uso de las tierras que muestra las clases de suelos en donde se describe los componentes y propiedades para sus diversos usos como indica la Tabla 3:

Tabla 3.**Clases de capacidad de uso de las tierras.**

Clases		Características	
Agricultura y otros usos - arables	Sin a ligeras limitaciones	Clase I	Tierras con pendientes hasta el 2%, suelos de buena calidad sin limitaciones para maquinaria, adecuadas para agricultura.
		Clase II	Tierras con pendientes menores al 5%, suelos moderadamente profundos, requieren manejo cuidadoso para evitar degradación.
	Con limitaciones ligeras a moderadas	Clase III	Tierras con pendientes menores al 12%, suelos variados con posibles períodos de inundación, necesitan manejo especial.
		Clase IV	Tierras con pendientes menores al 25%, suelos de variable textura y drenaje, requieren manejo específico para maquinaria.
Poco riesgo de erosión	Con limitaciones fuertes a muy fuertes	Clase V	Tierras con pendientes menores al 12%, riesgo de inundación, requieren manejo especializado por limitaciones insuperables.
Aprovechamiento forestal o con fines de conservación	Con limitaciones muy fuertes a severas	Clase VI	Tierras con pendientes menores al 40%, suelos profundos a moderados, aptas para uso forestal, maquinaria muy restringida.
		Clase VII	Tierras con pendientes menores al 70%, limitaciones severas para cultivo, adecuadas para conservación forestal.
		Clase VIII	Tierras con pendientes variables, propensas a erosión, deben mantenerse con vegetación para protección.
No aplicable			Áreas no aptas para uso agrícola, incluyen cuerpos de agua, áreas erosionadas, playas, y glaciares.

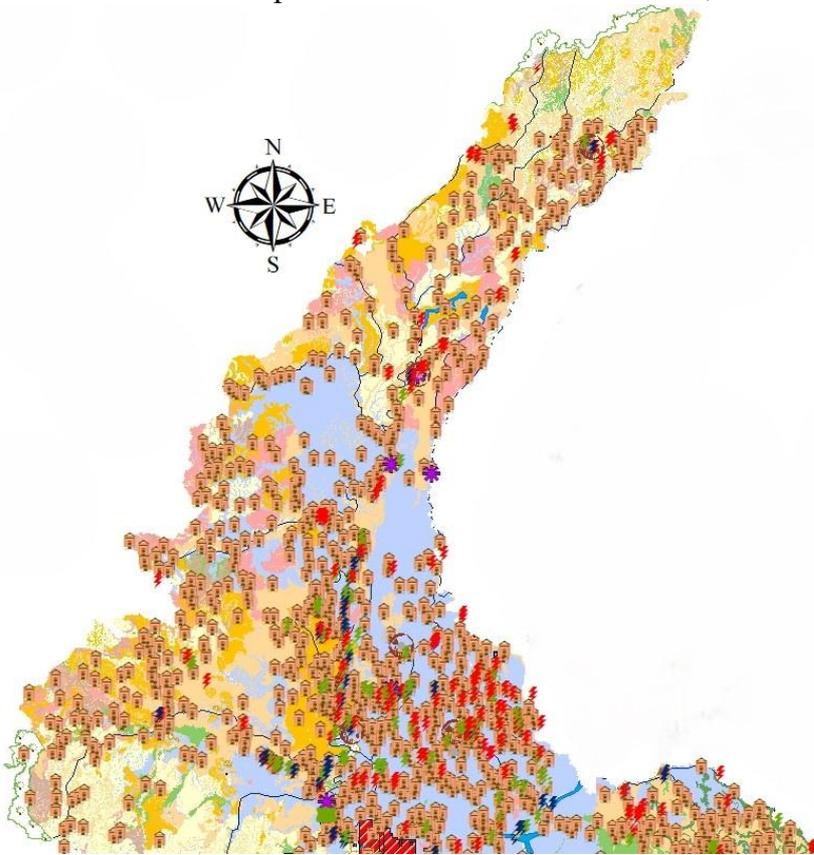
Nota. Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) - Coordinación General de Información Nacional Agropecuaria (CGINA)

La Tabla 3 visualiza las clases de suelo según su capacidad o propiedades, hay tres usos que son: agricultura y otros usos-arables, la segunda poco riesgo de erosión y el tercer aprovechamiento forestal o de conservación. Las características de las tierras muestran una clasificación basada en la aptitud para usos agrícolas y forestales. Las tierras de Clase I y II, con pendientes menores al 5%, son las más adecuadas para la agricultura debido a su calidad y facilidad de manejo. Las clases III y IV presentan limitaciones ligeras a moderadas y requieren manejo especial. Las tierras de Clase V a VIII, con pendientes mayores y riesgos significativos de erosión o inundación, son más adecuadas para conservación forestal o deben mantenerse con vegetación protectora.

El primer objetivo específico es de carácter semántico y normativo. Por ello, delimita y define lo que es el Ordenamiento territorial comprendido dentro de una red de leyes que guían al mismo. La estructura de cómo se organizan las ciudades o aquellos entornos que están en procesos de urbanización deben desarrollar según los atributos del territorio adecuándose a la Naturaleza. Las construcciones de infraestructura sean residenciales o económicas deben seguir lineamientos y normativas de Ordenamiento Territorial para conocer si esto es afirmativo se evalúa el territorio.

Para evaluar el territorio, se utilizaron varios elementos territoriales, los cuales fueron plasmados en shapefiles de ArcMap para visualizar los componentes de manera precisa. En este sentido, se procedió a examinar detalladamente las provincias objeto de estudio, con el fin de identificar los asentamientos humanos y las actividades económicas en el territorio. Este análisis permitió una comprensión integral de la distribución espacial de la población y de las áreas productivas, facilitando la identificación de patrones de ocupación del suelo, posibles áreas de conflicto y oportunidades de desarrollo sostenible. Además, la utilización de ArcMap permite la integración de diversos datos geoespaciales, proporcionando una herramienta eficaz para el análisis y la toma de decisiones en el ordenamiento territorial.

En el Gráfico 5 se halla la parte superior de la provincia de Guayas donde están todos los componentes territoriales. Ahora bien, con ello se puede conocer si las asignaciones de las



unidades vecinales y económicas cumplen o no con el Ordenamiento territorial. El análisis se lo realiza de forma vertical, de arriba hacia abajo en conjunto con la normativa. Las edificaciones o casas establecidas cerca de los ríos configuran un alto riesgo de inundación (*Véase Anexo.*) sin las debidas infraestructuras que contenga el caudal cuando el río crezca sin estas las asignaciones de unidades vecinales estarán sujetas a desastres naturales.

Ilustración 5. **Unidades vecinales de la Provincia de Guayas parte 1.**

Nota. Elaboración propia en ArcMap (Arcgis) a partir de los datos obtenidos Sistema Nacional de Información (SNI).

Al analizar la provincia de Guayas, se observa de forma global que la provincia tiene un alto nivel de inundación en la mayoría de cantones como Palestina, Colimes, Daule, Nobol, Lomas de Sargentillo, Santa Lucía y Balzar donde la proximidad a ríos torrenciales, representados en los mapas por líneas azules, agrava la vulnerabilidad de las viviendas se observan asentamientos humanos situados cerca de cuerpos de agua, lo que resulta en altos niveles de riesgo de inundación. Sin embargo, el cantón El Empalme destaca como una excepción en sus zonas urbanas, ya que sus viviendas están ubicadas en áreas con menor riesgo de inundación. La planificación urbana en El Empalme ha considerado la topografía y la hidrología del lugar, reduciendo así la exposición a desastres naturales.

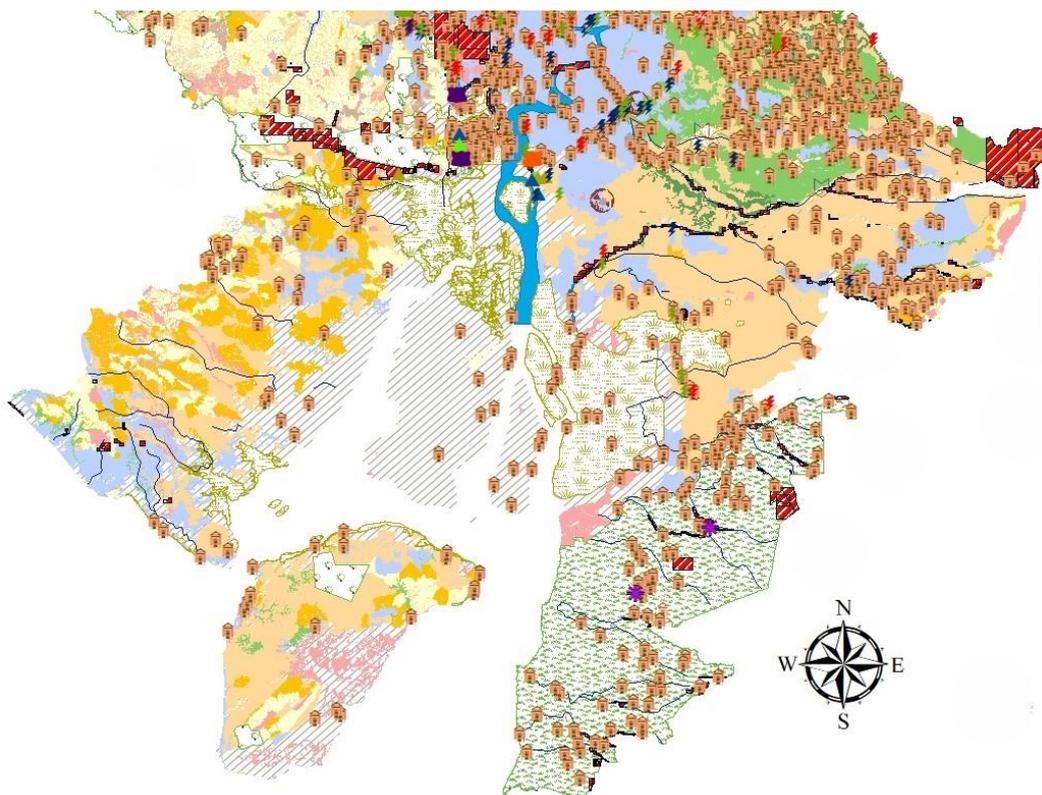
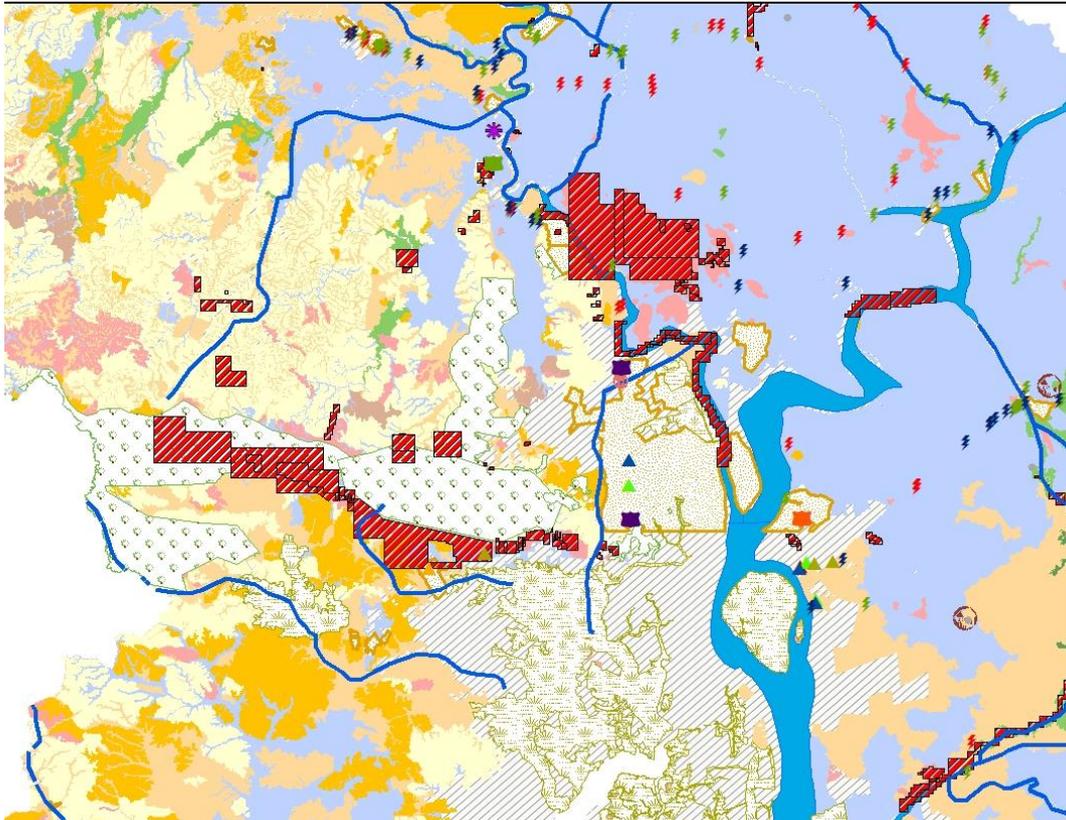


Ilustración 6. Unidades vecinales de la Provincia de Guayas parte 2.

Nota. Elaboración propia en ArcMap (ArcGIS) a partir de los datos obtenidos Sistema Nacional de Información (SNI).

En la parte inferior de la provincia, los cantones como Simón Bolívar, Milagro, Naranjito, Bucay, Coronel Marcelino Maridueña y El Triunfo no están en riesgo significativo de inundaciones. En estas áreas, la ubicación de los asentamientos humanos es más segura, y no se enfrentan a los mismos niveles de vulnerabilidad que los cantones de la parte superior (*Véase Anexo.*). Además, partes de Naranjal y Balao, especialmente en sus secciones orientales, también se consideran seguras, aunque otras áreas dentro de estos cantones aún pueden estar en riesgo. Esta división muestra una variabilidad en la planificación urbana y la exposición a desastres naturales en la provincia de Guayas.

En cuanto a las unidades económicas situadas en las provincias del Guayas es crucial para comprender no solo la dinámica económica de una región, sino también para evaluar si estas unidades están ubicadas de manera adecuada según el ordenamiento territorial. En la provincia de Guayas, se han identificado varias unidades económicas clave, como centros de acopio de ganado y leche, industrias de alimentos balanceados, centros de faenamiento, entre otros. Utilizando ArcMap, se ha creado un mapa que visualiza la distribución geográfica de estas unidades económicas. Este mapa nos permite evaluar si estas unidades están ubicadas en zonas apropiadas que favorecen su funcionamiento eficiente y sostenible, cumpliendo con los lineamientos del ordenamiento territorial. A continuación, se presenta el mapa de estas



unidades económicas en Guayas.

Ilustración 7. Unidades económicas de la Provincia de Guayas.

Nota. Elaboración propia en ArcMap (ArcGIS) a partir de los datos obtenidos Sistema Nacional de Información (SNI).

En la provincia de Guayas, se han identificado bloques mineros que se encuentran peligrosamente cerca de ríos y zonas urbanas, lo que aumenta significativamente el riesgo de contaminación ambiental. Estos bloques mineros también colindan con sistemas naturales de áreas protegidas y algunas unidades se encuentran dentro de éstas (*Véase Anexo.*), que son necesario para la biodiversidad local. Las vertientes de agua en estas áreas protegidas sirven como fuentes hídricas vitales para las comunidades y la fauna, que dependen de ellas para su subsistencia diaria.

La cercanía de las operaciones mineras a estos cuerpos de agua plantea una amenaza real de contaminación, poniendo en peligro la calidad del agua que es esencial tanto para las personas como para los animales. Esta situación resalta la urgente necesidad de implementar controles ambientales estrictos y medidas de protección adecuadas para evitar la degradación de estos recursos naturales vitales. La adecuada gestión y regulación de la actividad minera es fundamental para asegurar la sostenibilidad ambiental y la salud pública en la región,

protegiendo así tanto a los ecosistemas como a las comunidades que dependen de ellos.

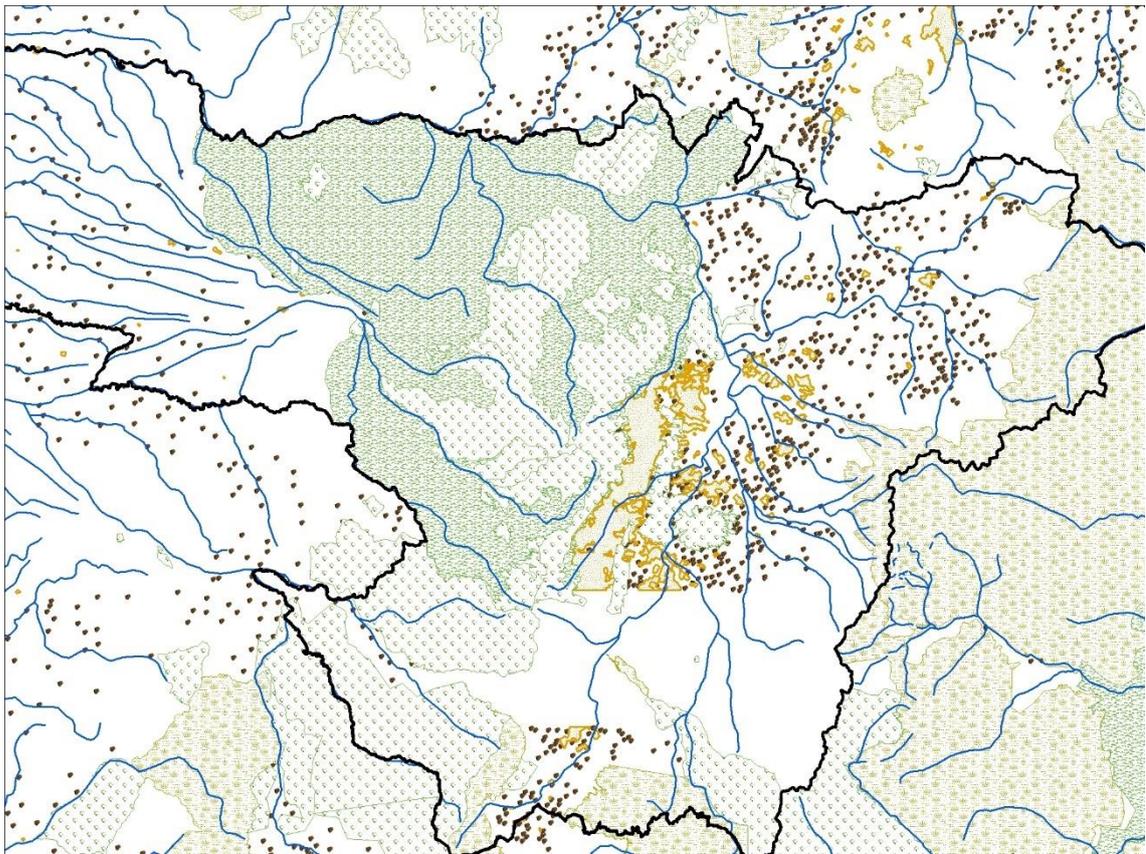


Ilustración 8. Unidades vecinales de la Provincia de Pichincha.

Nota. Elaboración propia en ArcMap (ArcGIS) a partir de los datos obtenidos Sistema Nacional de Información (SNI).

En el Grafico 8 se observa que las unidades vecinales no se encuentran con riesgo de inundación. Algunas zonas urbanas y concentraciones de pocas viviendas se encuentran dentro de bosques y vegetación protectora, reserva de biósfera y sistema natural áreas protegidas. Estas infraestructuras no pertenecen a viviendas nativas/ancestrales de la zona lo que acentúa la importancia para analizar si estos asentamientos están en un proceso de urbanización y si es así dar las pautas y normas necesarias para brindar tanto el amparo de los derechos naturales como humanos. Además, un tercio de la provincia de Pichincha tiene áreas protegidas lo que nos indica una enriquecedora diversidad. Los asentamientos humanos establecidos en los tipos de suelos de clase VI y VIII tienen pendientes pronunciadas que son más susceptibles a desplazamientos, por esa razón no es recomendable construir viviendas dado a que pueden tener una mayor probabilidad de que la infraestructura se desplace y ocasionar heridos o muertos.

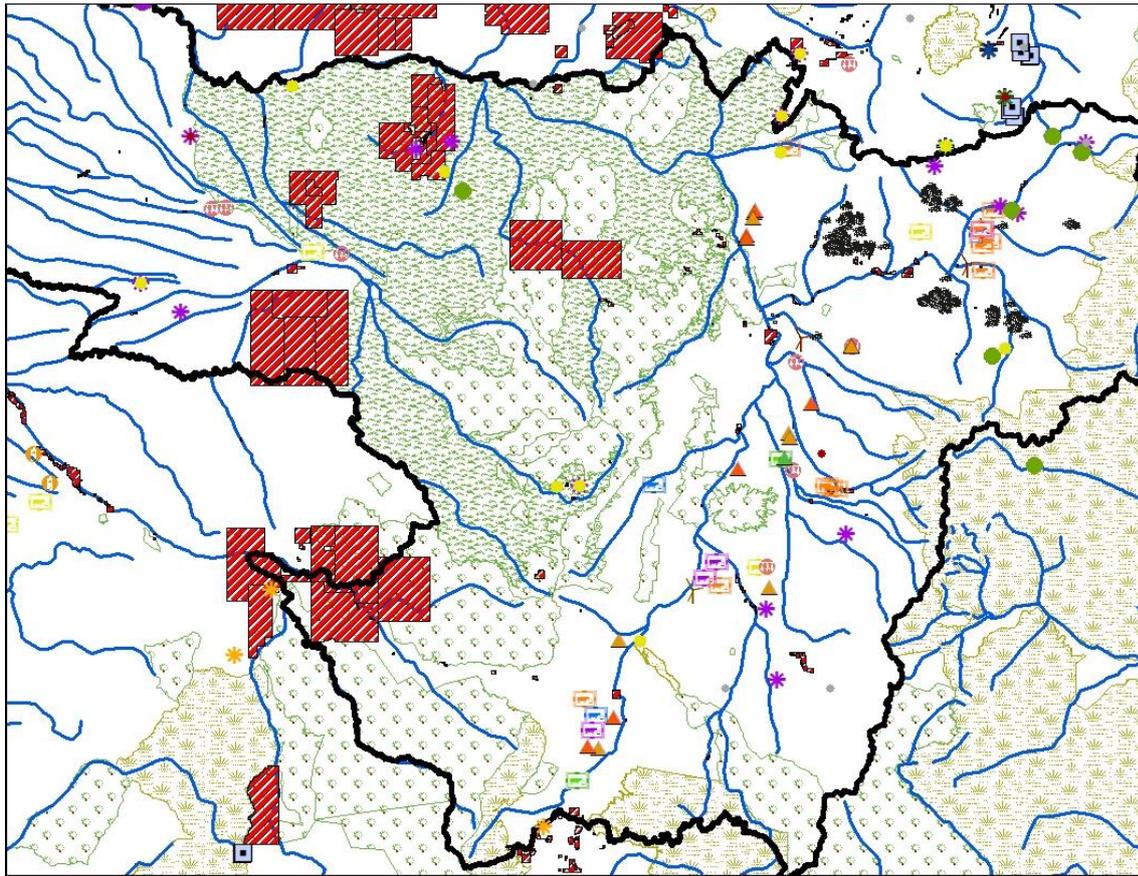


Ilustración 9. Unidades económicas de la Provincia de Pichincha.

Nota. Elaboración propia en ArcMap (ArcGIS) a partir de los datos obtenidos Sistema Nacional de Información (SNI).

En el Gráfico 9 en la provincia de Pichincha hay 6 bloques mineros mayormente notables, estos están en los bosques y vegetación protectora y reservas de biósfera. Asimismo, se muestra que hay minería que se expanden en menor escala alrededor de los bloques mineros y por ende, se extiende más a las áreas protegidas e incluso se encuentran en zonas donde hay concentraciones de pocas viviendas, y otras cerca de las unidades vecinales nativas y urbanas. Otra observación es que cerca de las minerías se encuentra centros de acopio de leche u otras actividades de alimentos lo que genera preocupación dado a la contaminación que genera la minería. También, en toda la hilera de un río torrente hay varias secciones mineras, este río conduce su caudal a una gran reserva y bosques y vegetación protectores. En estas mismas mineras se encuentra centros de conservación pastos forrajes que buscar proteger la seguridad alimentaria del ganado. Sin embargo, es preocupante que el alimento de los animales se encuentre en zonas cercanas vulnerables a toxinas y gases tóxicos.

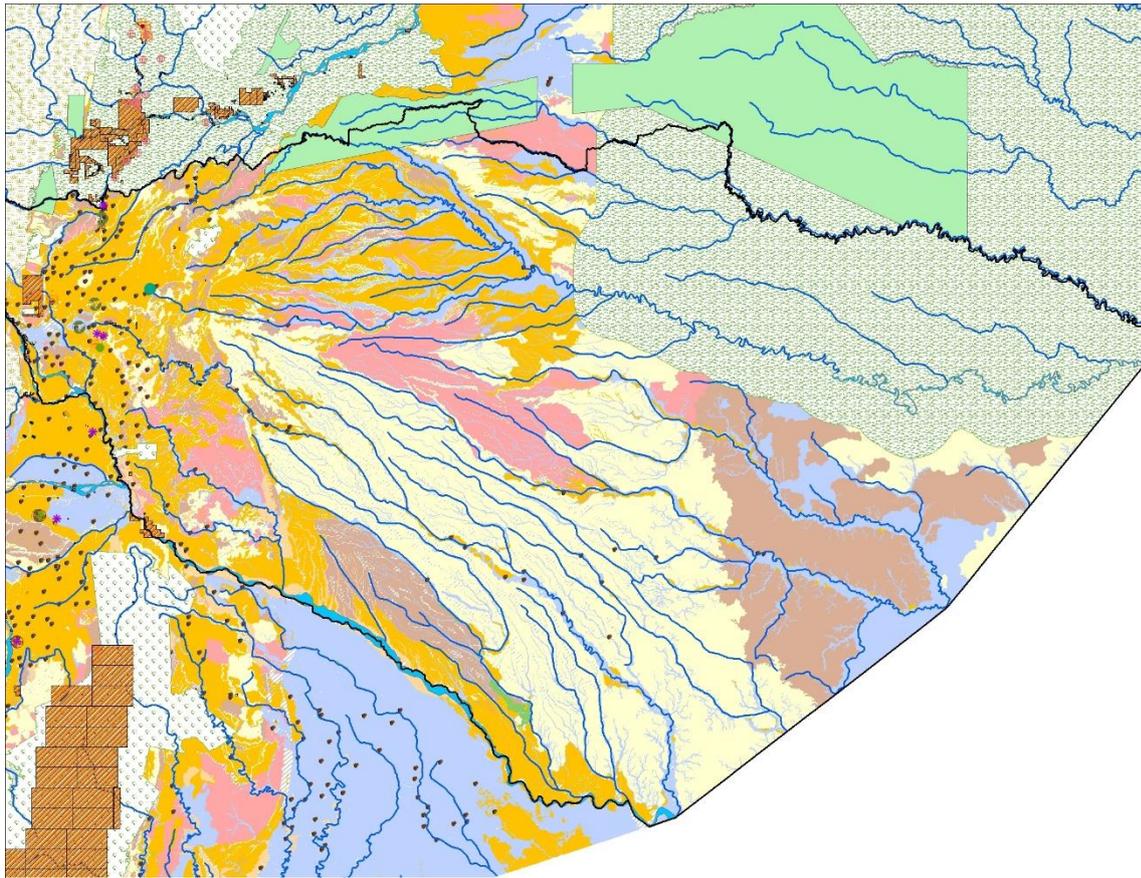


Ilustración 10. Elementos territoriales de la Provincia de Pastaza.

Nota. Elaboración propia en ArcMap (ArcGIS) a partir de los datos obtenidos Sistema Nacional de Información (SNI).

El Gráfico 10 demuestra que la provincia de Pastaza presenta una superficie considerable en comparación con su población, lo cual indica una baja densidad poblacional. La distribución de los residentes muestra una notable concentración en el Este de la provincia, donde se observa una alta densidad de asentamientos humanos. Sin embargo, esta área también incluye un bloque minero que ocupa una parte significativa de los bosques y la vegetación protectora. Esta ocupación minera en el Este no solo reduce el área disponible para la biodiversidad y los ecosistemas naturales, sino que también puede provocar la degradación ambiental y la alteración de los ciclos hidrológicos locales.

Además, en la región del sureste de Pastaza, se encuentran de manera continua explotaciones mineras a lo largo del río, lo que pone en evidencia un patrón extensivo de minería en áreas ribereñas. La presencia de estas explotaciones mineras a lo largo del río plantea serios riesgos para la calidad del agua y el equilibrio ecológico de los cuerpos hídricos. La minería en estas zonas puede llevar a la contaminación del agua, la pérdida de hábitats acuáticos y la alteración de los procesos ecológicos que son fundamentales para la salud del ecosistema fluvial.

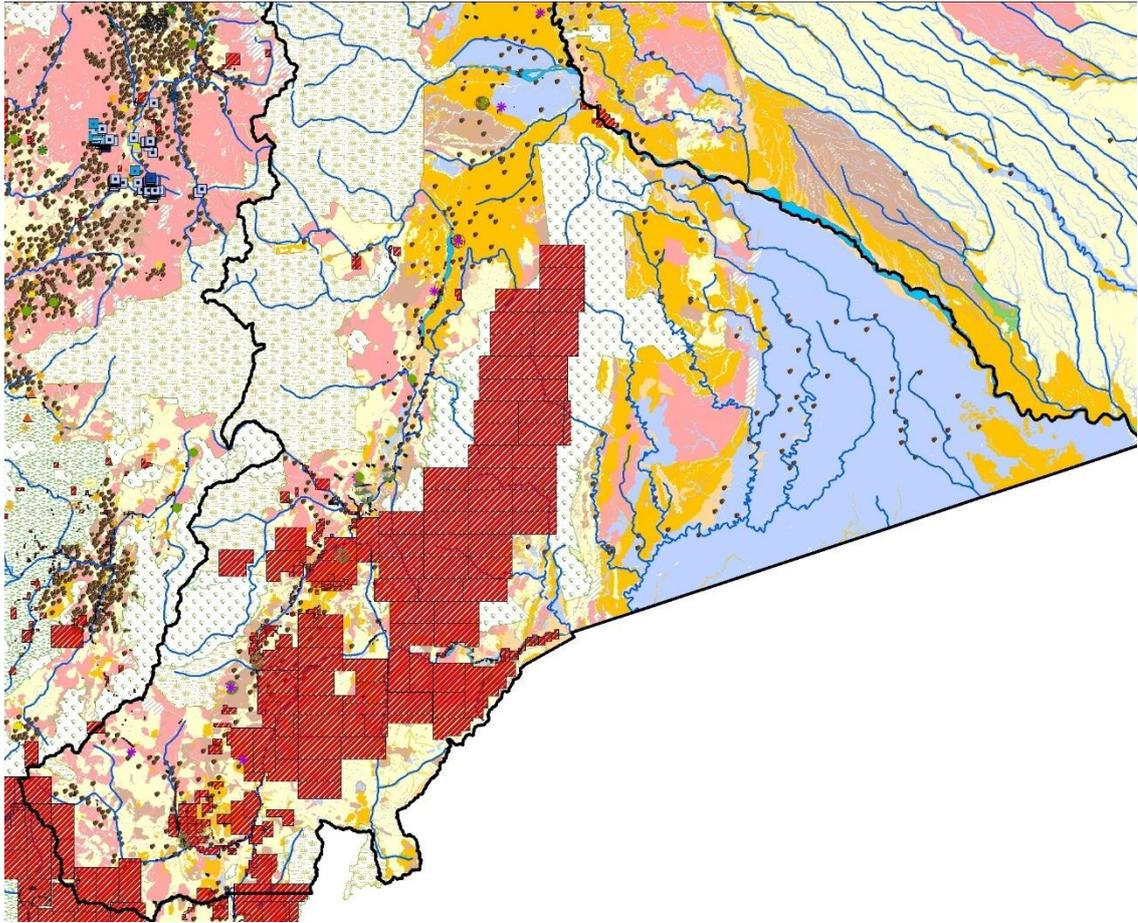


Ilustración 11. Elementos territoriales de la Provincia de Morona Santiago.

Nota. Elaboración propia en ArcMap (ArcGIS) a partir de los datos obtenidos Sistema Nacional de Información (SNI).

El Gráfico 11 muestra la provincia de Morona Santiago donde las unidades vecinales se encuentran en suelos de clase I y V con limitaciones moderadas, los cuales funcionan para los asentamientos humanos que en comparación con su superficie m² su densidad poblacional es baja. Entre los bloques mineros y sistemas naturales de áreas protegidas se encuentran las viviendas nativas que al parecer luchan para subsistir porque estas familias se aferran a su hábitat, lo que se evidencia con el centro de faenamiento, núcleo de inseminación artificial y conservación pastos forrajes en medio de minerías, todas estas familias están cerca de ríos torrentes. No obstante, cada uno lo atraviesa las minerías. En cuanto a las unidades económicas predominan las minerías, que sin duda cubren aproximadamente mitad de la provincia de Morona Santiago, las mismas que se encuentran en los bosques y vegetación protectora y sistema natural áreas protegidas. Se visualiza que Moroza Santiago es una provincia muy diversa dado a la extensión de áreas pero que en su mayoría está aplacado por minería.

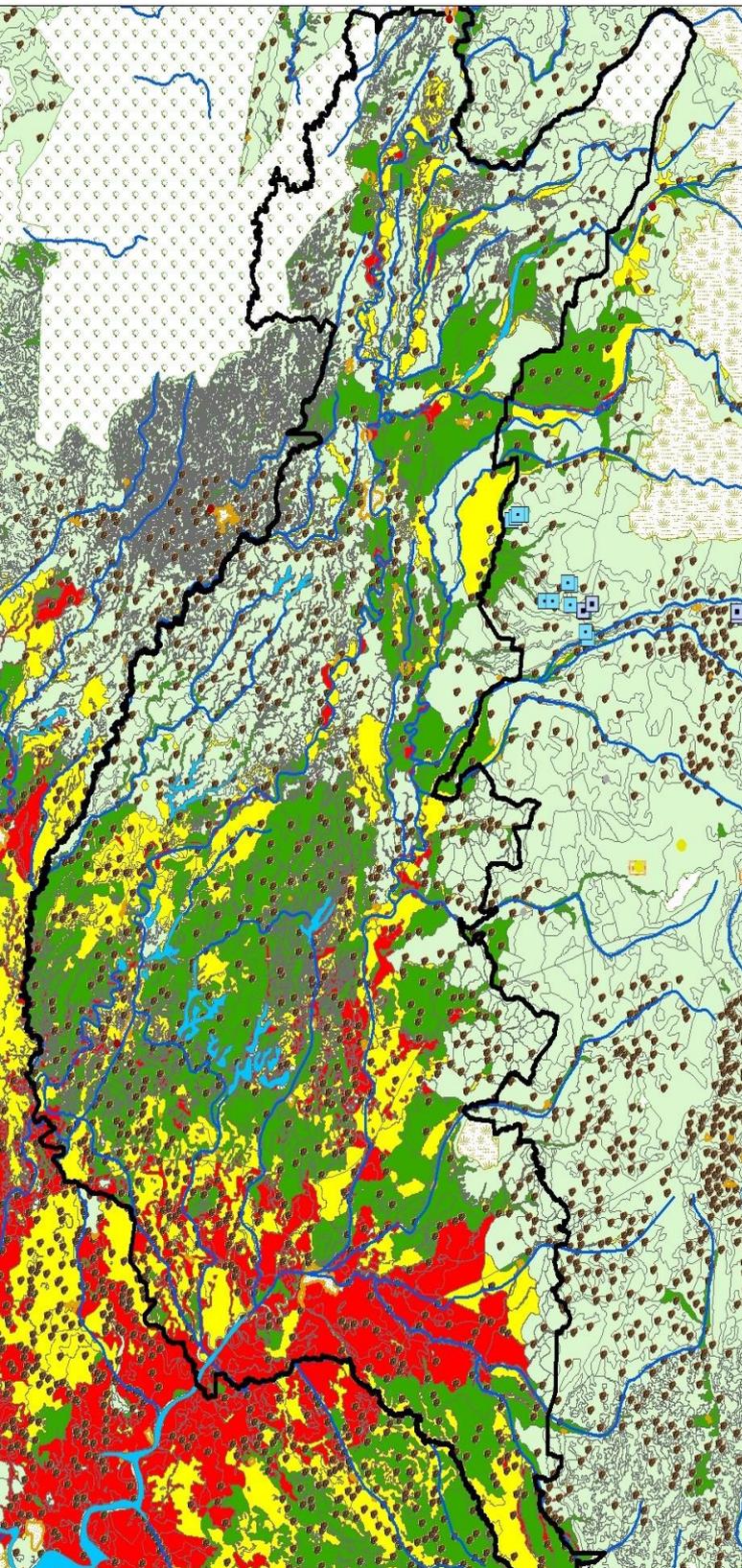


Ilustración 12. Elementos territoriales de la Provincia de Pastaza.
 Nota. Elaboración propia en ArcMap (ArcGIS) a partir de los datos
 obtenidos Sistema Nacional de Información (SNI).

En el Gráfico 12 está la provincia de Los Ríos, al sur se observa que hay niveles altos de riesgos de inundación. Las unidades vecinales establecidas en estos lugares en temporadas de lluvias tienden a inundarse y poner en peligro la vida de los residentes. Las viviendas se encuentran principalmente entre suelos sin limitaciones y fuertes, clasificados desde la clase I y V aunque relativamente seguras para establecer asentamientos humanos. Los Ríos tiene muy pocas áreas protegidas. Al norte hay dos secciones de bosques y vegetación protectora y al suroeste hay un pequeño sistema natural de área protegida. No obstante, está concesionado por dos bloques mineros que se encuentra un poco más de la mitad de la zona (*Véase Anexo.*). Estas mineras provienen desde el Oeste que son las provincias aledañas Tungurahua y Chimborazo. Tampoco hay muchas unidades económicas y de las pocas que existen son de centros de producción y conservación de pastos, piladoras y centro de acopio de ganado, etc. Se encuentran mineras de menor magnitud a las orillas de los ríos con mayor intensidad desde el centro al Norte. El río que se encuentra en dicha condición atraviesa una zona urbana.

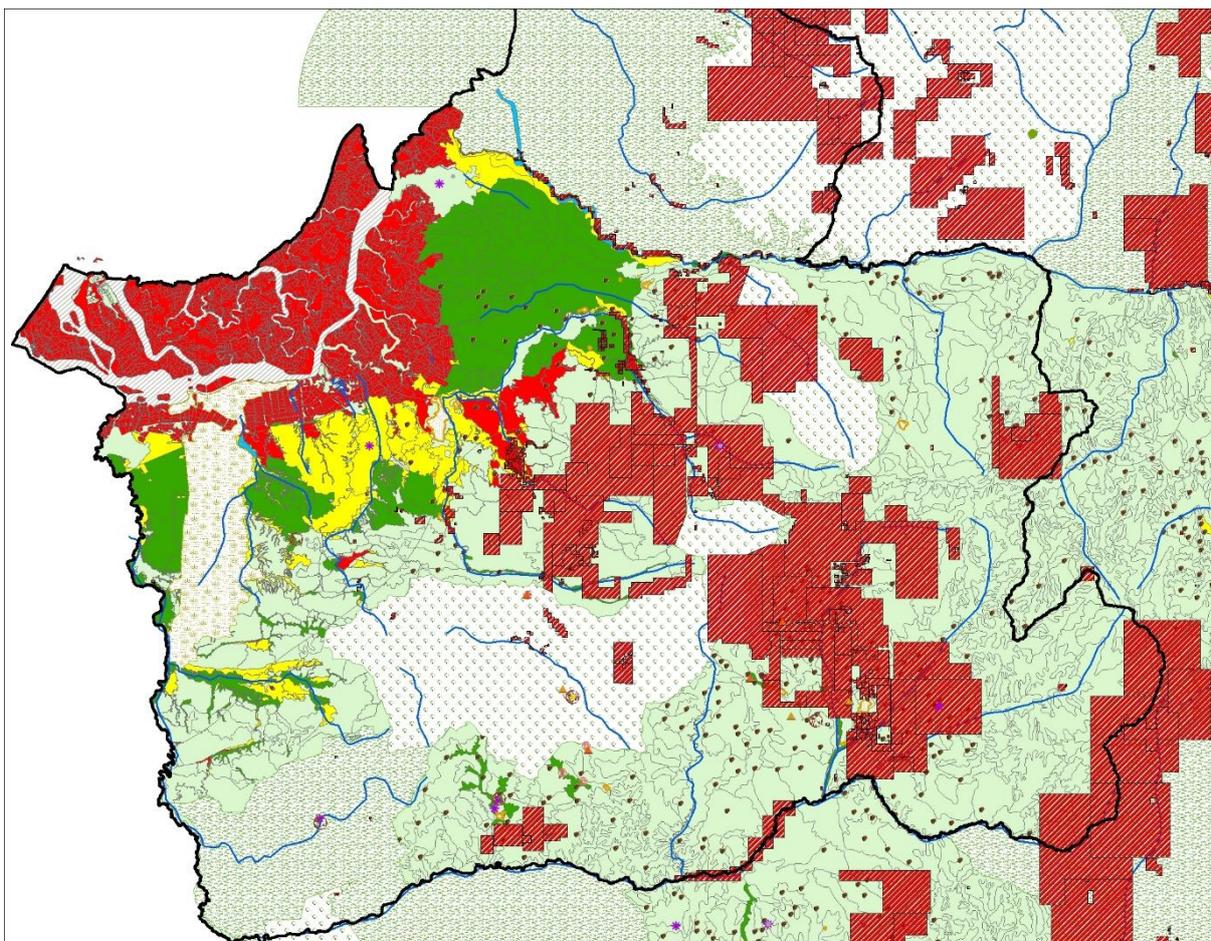


Ilustración 13. Elementos territoriales de la Provincia de El Oro.

Nota. Elaboración propia en ArcMap (ArcGIS) a partir de los datos obtenidos Sistema Nacional de Información (SNI).

El Gráfico 13 presenta la provincia de El Oro, en cuanto al riesgo de inundación donde hay mayor extensión es al Noreste. No obstante, no se hallan viviendas a excepción del Norte donde hay zonas con niveles altos de inundación, lo que suma alrededor de ocho concentraciones de viviendas. Los establecimientos se ubican en sectores donde el suelo es adecuado para construir domicilios dado a la clasificación del suelo y al poco riesgo de inundación. Al Este de El Oro se encuentran varios bloques mineros, lo audaz del hecho es que en estos bloques se encuentran diferentes concentraciones de asentamientos humanos en los cantones de Atahualpa y Zaruma. Además, alrededor de las zonas urbanas se encuentran explotaciones mineras. Asimismo, éstas atraviesan distintos ríos de la provincia del El Oro. Mayormente en los bosques y vegetación protectora se hayan éstas actividades económicas, incluso en el Sureste donde se encuentra un sistema natural áreas protegidas se observa pequeñas minerías.

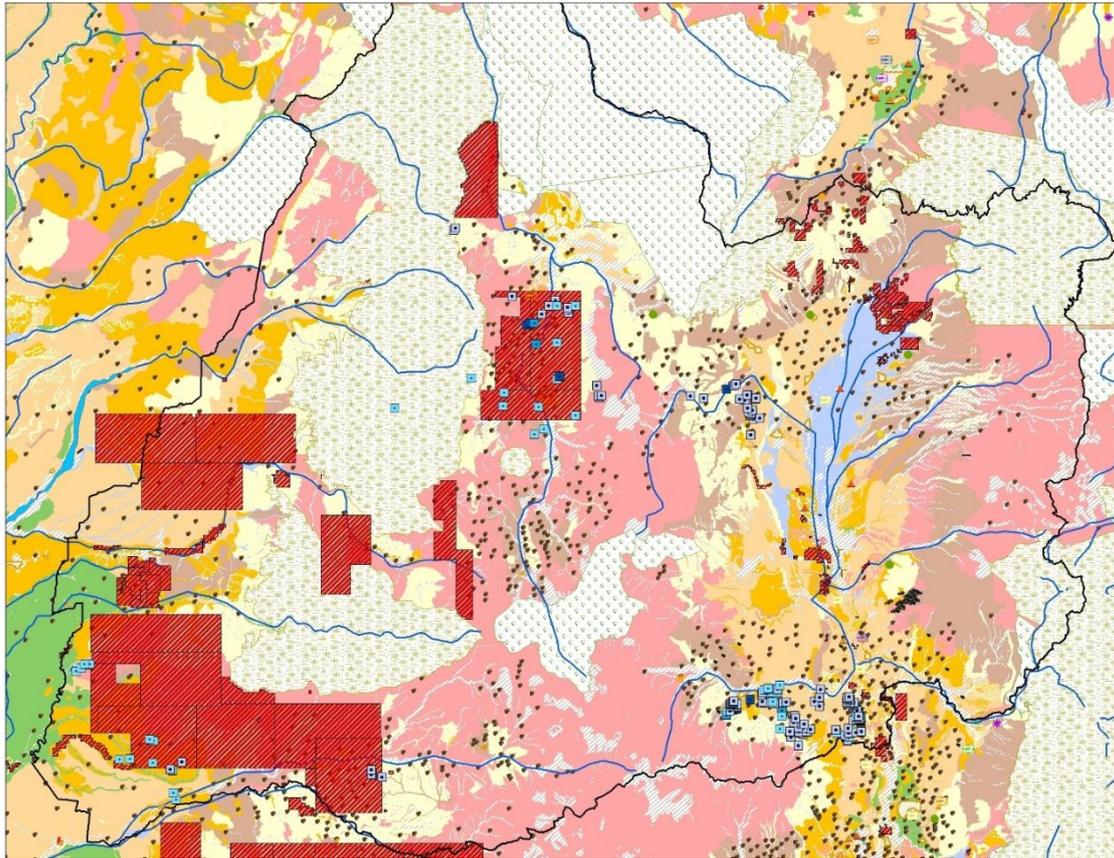


Ilustración 14. Elementos territoriales de la Provincia de Cotopaxi.

Nota. Elaboración propia en ArcMap (ArcGIS) a partir de los datos obtenidos Sistema Nacional de Información (SNI).

En el Gráfico 14 se encuentra la provincia Cotopaxi, donde las unidades vecinales están en distintos tipos de clases de suelo. Algunas de estas unidades se localizan en tierras clasificadas con limitaciones severas, lo que no es óptimo para asentamientos humanos debido a las pendientes de los terrenos y las características geológicas que podrían comprometer la estabilidad de las construcciones. Las clases III y IV de suelos, con limitaciones moderadas, pueden funcionar adecuadamente para las unidades vecinales, siempre y cuando se implementen medidas de manejo y conservación. Es importante destacar que hay zonas urbanas que se encuentran en áreas de concesiones mineras, lo que no es un caso aislado en la provincia, ya que existen varias unidades urbanas dentro de bloques mineros. Algunos de estos bloques mineros atraviesan bosques, vegetación protectora, y áreas protegidas dentro de los sistemas naturales, lo que puede generar conflictos de uso del suelo y afectaciones ambientales. La actividad económica más predominante en estas zonas son los microservicios, aunque también se localizan en sectores mineros, lo que evidencia una superposición de usos que debe ser gestionada de manera sostenible. Además, se observan patrones repetitivos de actividades mineras a lo largo de los ríos, lo que incrementa los riesgos de degradación de los ecosistemas fluviales y la calidad del agua.

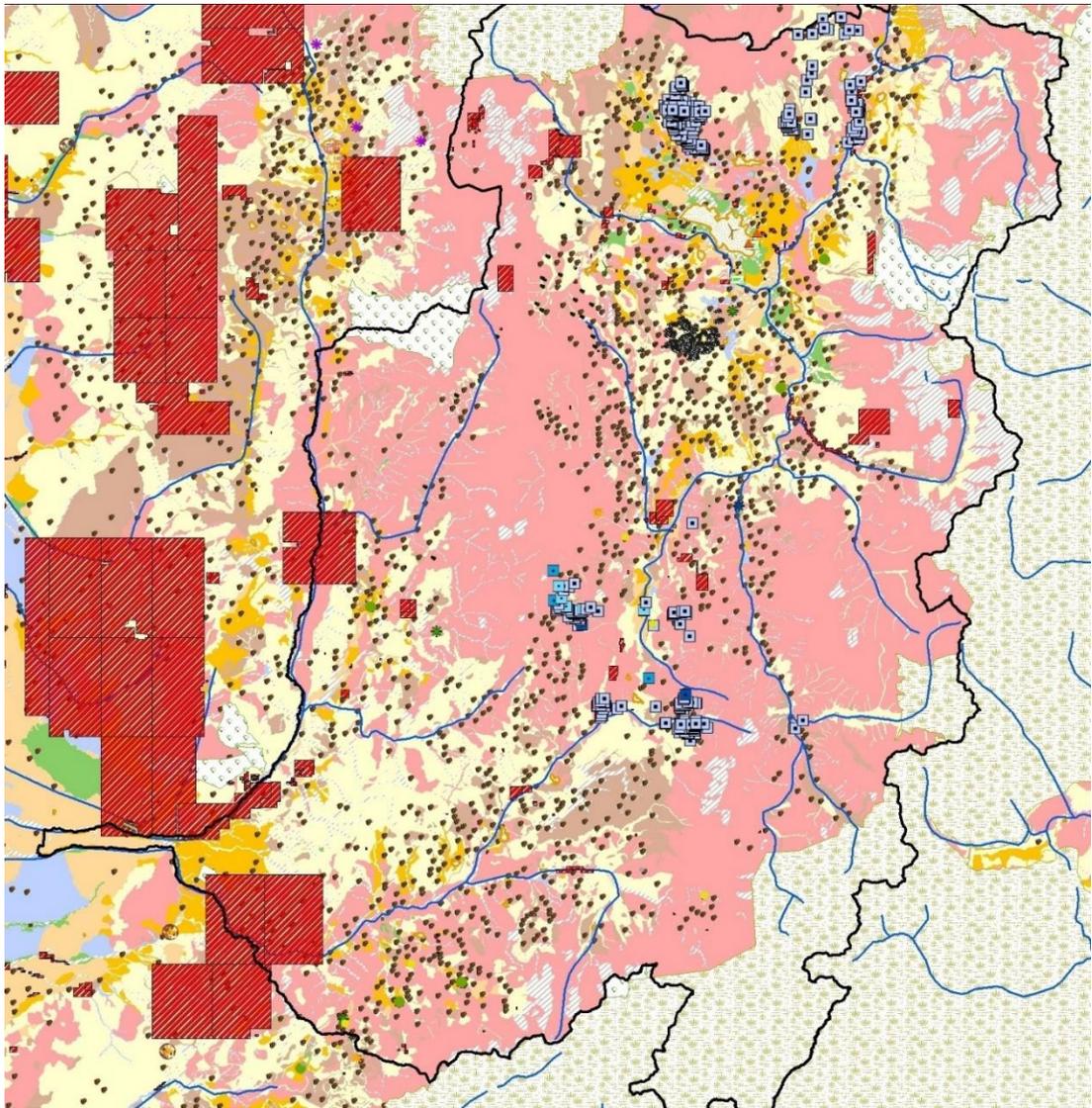


Ilustración 15. Elementos territoriales de la Provincia de Chimborazo.
 Nota. Elaboración propia en ArcMap (ArcGIS) a partir de los datos obtenidos Sistema Nacional de Información (SNI).

En el Gráfico 15, se observa que la provincia de Chimborazo presenta zonas urbanas situadas en suelos de clase I y III, que son adecuados para el desarrollo de asentamientos humanos y actividades económicas debido a su mayor capacidad productiva y menor número de limitaciones. En contraste, los poblados rurales se encuentran en suelos con limitaciones moderadas y severas, lo que puede afectar su desarrollo sostenible y la calidad de vida de sus habitantes. La unidad económica más común son los microservicios y en menor medida la minería. En el Sureste de la provincia hay concesiones mineras que se superponen con áreas de bosques y vegetación protectora. Esta superposición puede generar impactos negativos en los ecosistemas y la biodiversidad pese a que Chimborazo carece de estos recursos. Además, se evidencia la presencia de pequeñas minerías en poblados y a lo largo de los ríos.

6.2. Objetivos Especifico 2: *Evaluar las normativas ambientales aplicadas en la urbanización y si éstas proporcionan seguridad ciudadana en el Ecuador, utilizando la metodología del marco lógico.*

Para conocer si las normativas ambientales proporcionan seguridad ciudadana en espacios urbanizados o que se encuentran en procesos de urbanización, es necesario evaluar las normativas ambientales frente la vulneración de derechos para analizar su desarrollo y si están son necesariamente adecuadas y efectivas para la prevención, protección, reparación y compensación del derecho vulnerado. En ese sentido, se procedió analizar sentencias de la Corte Constitucional permitiendo estudiar cómo estas normativas han sido interpretadas y aplicadas en casos específicos.

6.2.1. Caso N° 68-16-IN Y 4-16-IO

Tabla 4.

Esquema de análisis del Caso N° 68-16-IN y 4-16-IO

Esquema de análisis de caso 2
Datos generales del caso
No. de sentencia: 68-16-IN Y 4-16-IO
Fecha de la sentencia: 25 de agosto de 2021
Tipo de recurso o acción: Primera Instancia
Juez ponente: Carmen Corral Ponce
Demandante o peticionario: Julio Miguel Lozada Basantes
Demandado: Gobierno Autónomo Descentralizado de Riobamba
Palabras claves: Parque Urbano Chibunga; PDOT; Derecho a la ciudad; COOTAD
Resumen del tema
La Corte Constitucional del Ecuador examinó la Ordenanza N° 5 emitida por el Concejo Cantonal de Riobamba en 1998, que restringía el uso de ciertos terrenos exclusivamente a actividades agrícolas, forestales y pecuarias, para la creación del "Parque Urbano Chibunga". En 2016, Julio Lozada demandó su inconstitucionalidad, alegando que la ordenanza no promovía el desarrollo adecuado y afectaba su propiedad. El Municipio defendió la ordenanza, destacando su compatibilidad con la planificación territorial y los beneficios medioambientales. La Corte acumuló las demandas y, tras una audiencia en 2020, concluyó que había falta de objeto en ambas causas debido a la derogación de la ordenanza y la actualización del plan de desarrollo.
Hechos relevantes del caso

El voto salvado de Ávila resalta que este caso pudo ser una oportunidad para materializar el derecho a la ciudad y reconocer al río Chibunga y su cuenca hidrográfica como sujeto de derecho. Ávila manifiesta que la calidad del agua del río Chibunga es "regular" y requiere tratamiento para uso público, sin ser apta para recreación. En el Parque, la calidad del agua también es "regular" y decrece con el tiempo contrario a la protección de los derechos de la Naturaleza y humanos dado a sus altos niveles de contaminación, necesitando tratamiento para usos industriales y agrícolas debido a la contaminación. Se destaca la presión antropogénica que ha llevado a la degradación del ecosistema, afectando flora y fauna, con especies en peligro de extinción. El GAD Riobamba no ha implementado políticas públicas efectivas para proteger el río, incumpliendo con su deber de crear un área de protección hídrica y conservar el ecosistema del Chibunga.

Problema (s) jurídico (s) en forma de pregunta

¿La omisión del GAD Riobamba en la ejecución del plan de ordenamiento territorial con la zona relaciona al parque Chibunga constituye una violación a los derechos de la Naturaleza y a los derechos de las personas a un ambiente sano y a la calidad de vida?

Norma (s) específica (s) que se analiza (n) o sirven de sustento para la motivación de la sentencia

Constitución de la República del Ecuador:

Artículo 14: Derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

Artículo 15: Obligación del Estado de garantizar la sostenibilidad del medio ambiente.

Artículo 71: Derechos de la naturaleza.

Artículo 72: Derecho de la naturaleza a la restauración.

Artículo 85: Garantías de políticas públicas y participación ciudadana.

Código Urbano de la Ciudad de Riobamba:

Artículo 51: Regulaciones sobre el uso de suelo urbano y rural.

Artículo 54: Restricciones del suelo destinadas a la protección y conservación.

Artículo 63: Disposiciones sobre la calidad del agua y su uso.

Leyes y regulaciones ambientales:

Normas sobre la protección de cuerpos de agua y ecosistemas hídricos.

Regulaciones sobre el tratamiento y control de la calidad del agua para diversos usos.

Decisión:

La Corte Constitucional, en administración de justicia y conforme a la Constitución de Ecuador, resuelve: rechazar las acciones de inconstitucionalidad y de omisión inconstitucional, exhortar al GAD de Riobamba a adoptar medidas ambientales para proteger el río Chibunga, y archivar la causa.

Regla jurídica aplicable:

Constitución de la República del Ecuador:

Artículo 3: Establece que es responsabilidad del Estado la planificación y regulación del uso del suelo.

Artículo 83: Garantiza el derecho a la participación ciudadana en la toma de decisiones que afecten a

la colectividad.

Art. 57: Reconoce los derechos de los pueblos y nacionalidades a la consulta previa, libre e informada en temas que les afecten directamente, incluyendo el ordenamiento territorial.

Art. 276: Establece que los gobiernos autónomos descentralizados deben planificar el desarrollo y el uso del suelo dentro de su jurisdicción de manera acorde con los principios y normas del Ordenamiento Territorial.

Artículo 264: Señala que la organización territorial del Estado es descentralizada y autónoma.

Ley Orgánica de Régimen Especial para el Desarrollo de la Provincia de Galápagos (en algunos contextos): Aunque no aplicable directamente a Guayas, esta ley y otras similares pueden influir en la interpretación del ordenamiento territorial y la participación ciudadana en áreas específicas.

Interpretación del caso.

Este caso se centró en la interpretación de las leyes de ordenamiento territorial y urbanismo, en particular en la aplicación de normas relacionadas con el uso del suelo y a los planes de ordenamiento territorial. En cuanto al accionante su bien inmueble se encuentra en la franja de protección del Río Chibunga, siendo así una superficie no urbanizable, que solo se le permite realizar actividades relacionadas con la agricultura, forestación y actividades pecuaria. La parte actora demanda la inconstitucionalidad normativa e inconstitucionalidad por omisión relativa del art. 23 de la Ordenanza N°5 expedida el 28 de octubre de 1988. La Corte Constitucional manifiesta en el análisis constitucional que la Ordenanza N°5 fue deroga debido a la promulgación de la Ordenanza N° 13-2017 donde señala que las áreas de conservación del patrimonio natural, se permite la realización de actividades agropecuarias y la construcción de viviendas en baja densidad, lo que no replica dicho artículo en la nueva Ordenanza. Para N° 4-16-IO trató sobre la impugnación de actos administrativos relacionados con la planificación y regulación territorial. En este contexto, se revisaron aspectos como la legalidad de los permisos de construcción y el cumplimiento de los planes de ordenamiento territorial, así como los procedimientos que deben seguirse para garantizar la correcta aplicación de las normativas urbanísticas.

6.2.2. Caso N° 1149-19-JP/21

Tabla 5.

Esquema de análisis del Caso 1149-19-JP/21

Esquema de análisis de caso 2
Datos generales del caso
No. de sentencia: 1149-19-JP/21
Fecha de la sentencia: 25 de agosto de 2021
Tipo de recurso o acción: Primera Instancia
Juez ponente: Carmen Corral Ponce
Demandante o peticionario: Julio Miguel Lozada Basantes
Demandado: Gobierno Autónomo Descentralizado de Riobamba
Palabras claves: Río Magdalena; Derecho ambientales; Principio Precautorio; Consulta previa.
Resumen del tema
El caso N° 1149-19-JP/21 es una sentencia emitida por la Corte Constitucional del Ecuador relacionada con el Bosque Protector Los Cedros. El 12 de diciembre de 2017 el Ministerio del Ambiente otorgo registro ambiental para la fase de exploración inicial. Este caso surgió de una acción de protección presentada por el GAD Municipal de Santa Ana de Cotacachi, la cual fue motivada por la emisión de permisos ambientales para la exploración minera en las concesiones Río Magdalena 01 y 02 que forman gran parte dentro del Bosque Protector “Los Cedros” amenazando la flora y fauna de la zona protegida y sus alrededores, declarando la vulneración tanto de los derechos de la naturales y humanos.
Hechos relevantes del caso
La Corte Constitucional determinó que estos permisos vulneraban los derechos de la naturaleza, específicamente los derechos a la biodiversidad, al agua y a un ambiente sano. Asimismo, de tener posibles afectaciones para las comunidades de influencia, evidenciando el no cumplir consulta ambiental a las áreas de influencia ubicadas en el sector Llurimagua y con el principio precautorio el cual exige que se realicen estudios científicos rigurosos para evitar daños graves e irreversibles a los ecosistemas antes de otorgar cualquier autorización administrativa. La sentencia también resaltó la importancia de la consulta ambiental, estableciendo que esta debe ser amplia, inclusiva y realizada antes de otorgar permisos ambientales. La Corte concluyó que la falta de una consulta adecuada
Problema (s) jurídico (s) en forma de pregunta
¿Se respetaron los derechos al agua y a un ambiente sano de las comunidades aledañas al Bosque Protector Los Cedros?
Norma (s) específica (s) que se analiza (n) o sirven de sustento para la motivación de la sentencia
Decisión: La Corte anuló los registros ambientales y los permisos de agua otorgados, reafirmando que los derechos de la naturaleza tienen plena fuerza normativa en la Constitución ecuatoriana y no

son meramente ideales retóricos, esta decisión es significativa porque refuerza la protección de los derechos ambientales y establece un precedente importante en la aplicación del principio precautorio y la consulta ambiental para las comunidades aledañas o de influencia.

Regla jurídica aplicable:

Constitución de la República del Ecuador (2008)

Art. 71-74: Derechos de la naturaleza, incluyendo el derecho a la existencia, a mantener sus ciclos vitales y a ser restaurada.

Art. 66: Derecho de las personas a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

Art. 14: Derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, y el deber del Estado de garantizar su protección.

Principio Precautorio

Consagrado en la Constitución, establece que en caso de amenaza de daño grave e irreversible, la falta de certeza científica no debe ser utilizada como razón para postergar medidas efectivas que prevengan la contaminación del ambiente.

Ley Orgánica de Participación Ciudadana

Regula la obligación del Estado de realizar consultas ambientales a las comunidades potencialmente afectadas antes de la implementación de proyectos que puedan tener impactos significativos en el medio ambiente.

Interpretación del caso.

El caso N° 1149-19-JP/21 de la Corte Constitucional del Ecuador es un precedente importante en la jurisprudencia ambiental del país. La protección del Bosque Protector Los Cedros y la emisión de permisos para la exploración minera representa una gran violación de los derechos de la Naturaleza y comunidades que habitan a sus alrededores y que pueden ser víctimas de contaminación de la minería. La Corte determinó que la emisión de estos permisos vulneraba varios derechos constitucionales, especialmente los derechos de la naturaleza, al agua y a un ambiente sano. Además, el fallo destacó la importancia de la aplicación del principio precautorio y la necesidad de realizar consultas ambientales adecuadas y efectivas antes de la autorización de actividades que puedan impactar la Naturaleza.

6.2.3. Caso Fierro Urco-Proceso No. 11333-2022-00183.

La cordillera de Fierro Urco se encuentra entre la provincia de Loja y el Oro, la amenaza de este diverso ecosistema. El 20 de enero de 2022, los habitantes de la parroquia de Gualel, en Loja, Ecuador, presentaron una acción de protección contra el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, representando al estado ecuatoriano. Esto se debió a la vulneración de sus derechos constitucionales y los derechos de la Naturaleza ante la amenaza que representa la minería metálica en sus territorios y en la Estrella Hídrica de Fierro Urco, incluyendo sus páramos, donde conviven comunidades campesinas e indígenas de los pueblos ancestrales Ambocas, Paltas y Saraguros. En Fierro Urco nacen las cuencas de los ríos Catamayo, Puyango, Jubones y Santiago, que pertenecen a la Región Sur del Ecuador.

Asimismo, nacen las fuentes de agua superficial que abastecen a los sistemas públicos y comunitarios de agua potable y de riego en las provincias de Loja, Zamora Chinchipe y El Oro, donde se encuentran las concesiones mineras "Santiago", "Tioloma", "Caña Brava" y el Proyecto Minero "El Cisne 2A". Los demandantes sostienen que la Resolución del Juicio No. 11333202200183, del 10 de mayo de 2022, restringe varios derechos, entre ellos: (i) el derecho a la consulta ambiental (Art. 398) y a la seguridad jurídica (Art. 82); (ii) los derechos de la Naturaleza, específicamente del ecosistema páramo (Arts. 71, 72, y 73, en relación al Art. 406); (iii) el derecho humano a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado (Art. 14); y (iv) el derecho humano al agua (Art. 12). Estos argumentos se basan en normas constitucionales, jurisprudencia nacional e internacional, y tratados y convenios internacionales, cuestionando la jerarquía de la aplicación normativa. Esto se debe a que el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica otorgó registros y/o licencias ambientales para las fases de prospección, exploración inicial, exploración avanzada y explotación de las concesiones mineras, lo cual consideran incompatible con los principios de los derechos constitucionales y las recomendaciones de organismos internacionales de derechos humanos.

Los demandantes solicitaron la revocación de los permisos ambientales que autorizan las actividades mineras, argumentando que fueron otorgados sin la debida consulta previa. Además, pidieron que se reconozca la violación de los derechos de la Naturaleza, debido a la falta de aplicación del principio precautorio al conceder permisos en ecosistemas que cuentan con protección constitucional. Como consecuencia, solicitaron que el ecosistema páramo sea declarado como titular legítimo de los derechos de la Naturaleza, que incluyen su derecho a existir, mantenerse y regenerarse. Subrayaron que las acciones de las autoridades públicas han afectado tanto a las comunidades como a la Naturaleza, y exigieron medidas que restablezcan los derechos vulnerados. Entre estas medidas, incluyeron la protección efectiva de los páramos

y la restauración de los ecosistemas dañados, asegurando que en el futuro se respete la integridad ecológica y se garantice la sostenibilidad de los territorios afectados.

También, solicitaron la nulidad de los actos administrativos que incluyen la licencia ambiental, el registro ambiental y los certificados de no afectación de fuentes hídricas, emitidos en los procesos administrativos relacionados con las concesiones mineras "Santiago", "El Cisne 2A", "El Cisne 2B", "El Cisne 2C", "Caña Brava" y "Tioloma". Esta nulidad busca restaurar la situación al estado previo a la vulneración de los derechos. La anulación de estos actos administrativos puede ser ordenada por vía constitucional, basándose en la declaración de vulneración del derecho a la consulta ambiental. Conforme a la sentencia 1149-JP/21, se estableció que el incumplimiento de la consulta ambiental invalida todas las decisiones o autorizaciones inconsultas que puedan tener un impacto negativo en el ambiente. Ante la amenaza que representan estas concesiones mineras para su territorio, la comunidad se organizó para defender su tierra, movilizándose para garantizar la protección de sus derechos y del ecosistema que sustenta su vida. También buscan establecer un precedente que refuerce la aplicación del principio precautorio y la defensa del ambiente en futuros procesos administrativos.

6.3. Objetivos Especifico 3. *Proponer un proyecto de Reforma para garantizar el desarrollo sostenible en los procesos de urbanización, amparando los derechos humanos y ambientales en el Ecuador.*

Sánchez et al. (2020) enfatiza la importancia de la participación comunitaria en el ordenamiento territorial para la defensa del territorio. El texto sistematiza categorías conceptuales clave y alternativas jurídicas para la protección de áreas ecológicas y ambientales, alineadas con la función de los concejos municipales. Destaca los mecanismos de participación necesarios para la efectiva planificación del espacio físico. Este esfuerzo, coordinado por AIDA y la Universidad de Antioquia, promueve la formación en justicia ambiental y participación ciudadana, reflejando una alianza con el Movimiento Nacional Ambiental y el apoyo de la Fundación Heinrich Böll.

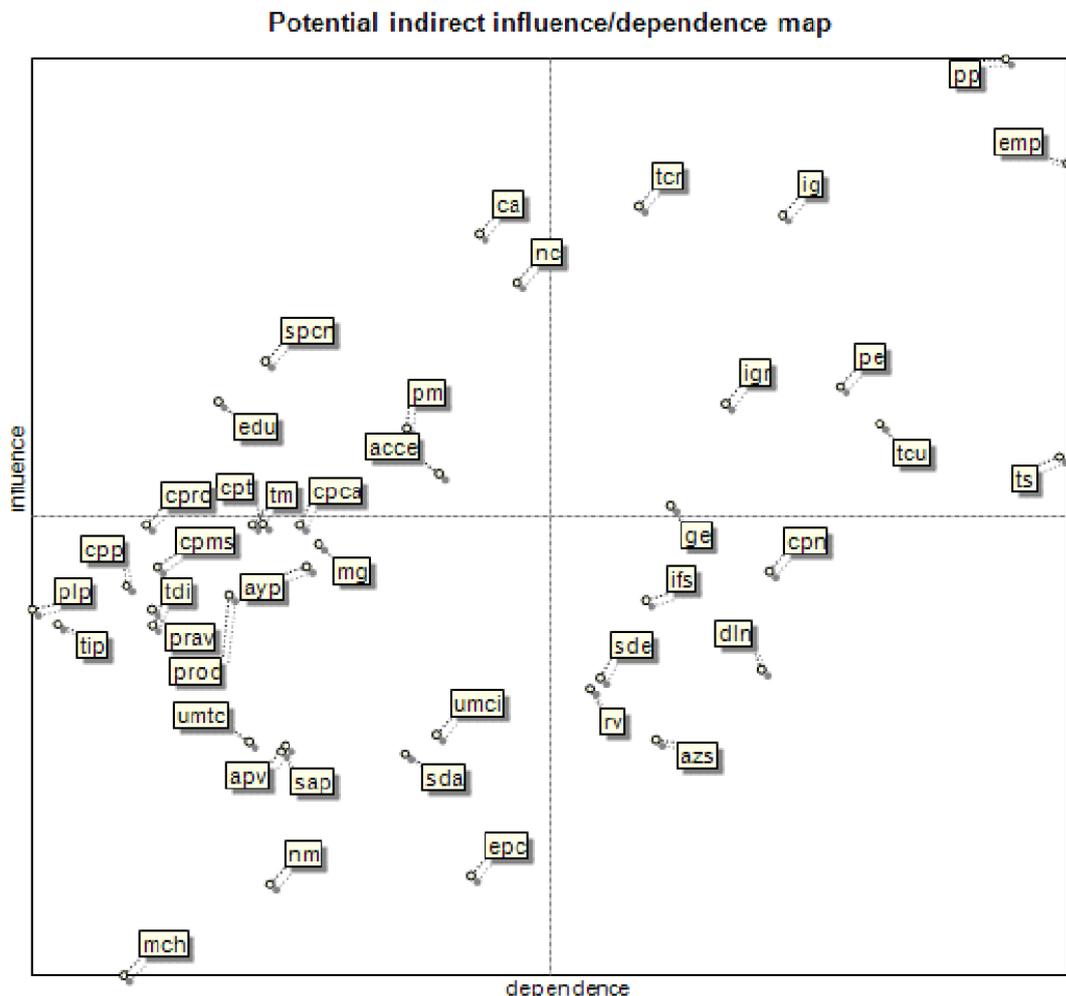
Hernández (2010) indica que el ordenamiento territorial debe ser concebido como una herramienta prospectiva que fortalece las vocaciones de los territorios y proporciona criterios técnicos para resolver conflictos en el uso del suelo, promoviendo la armonía con áreas de interés ambiental y cultural. En el ámbito nacional, el ordenamiento debe contribuir a una visión integral del territorio, priorizando la sostenibilidad ambiental y la coordinación entre economía y medio ambiente. Es esencial abordar problemas locales mediante una visión contextual que apoye la planificación sostenible y la actualización de información. La participación de los actores sociales es crucial para fortalecer la identidad y apropiación cultural del territorio, promoviendo un desarrollo sustentable a través de procesos participativos y transparentes.

Mendoza (2023) manifiesta que el proceso de ordenamiento territorial en San Andrés Cholula, Puebla, iniciado en 2018, y en otros espacios requieren entender que el territorio es tanto un espacio físico como simbólico esencial para la vida comunitaria. En este contexto, las comunidades están redefiniendo sus estrategias y preservando aspectos de su vida cultural y ambiental. A pesar de las presiones del desarrollo y la expansión inmobiliaria, estas comunidades resisten y defienden su territorio, cuestionando las decisiones de actores poderosos. El artículo también resalta la importancia de la participación activa de las comunidades en la formulación y modificación de los planes de ordenamiento territorial.

Otra variable clave es la de los asentamientos humanos, la distribución y densidad de la población afectan la planificación urbana, el acceso a servicios públicos y la conservación de áreas naturales. Una concentración desmedida de asentamientos en zonas inadecuadas puede generar problemas de infraestructura, sobreexplotación de recursos y deterioro ambiental. Por ello, es vital integrar el análisis de los asentamientos humanos en cualquier estrategia de ordenamiento territorial, garantizando así un equilibrio entre desarrollo humano y conservación ambiental. Por último, los riesgos naturales, como inundaciones y deslizamientos, juegan un papel determinante en la planificación territorial. Las áreas propensas a desastres naturales requieren un manejo cuidadoso para reducir los riesgos para la población y las infraestructuras. Ignorar estos riesgos puede tener consecuencias catastróficas, por lo que deben ser considerados como variables críticas en cualquier estudio de ordenamiento territorial.

Ilustración 17. Elementos territoriales de influencia indirecta potencial del Ordenamiento territorial.

Nota.



Elaboración propia en MICMAC a partir de los datos obtenidos Sistema Nacional de Información (SNI).

En el presente mapa de dependencia, que describe la influencia potencial indirecta de las variables del estudio de ordenamiento territorial, observamos que el MICMAC ha distribuido las variables analizadas en cuatro cuadrantes. El cuadrante superior derecho, que agrupa las variables clave, es el más relevante para nuestro análisis. Estas variables son fundamentales para la planificación y desarrollo del territorio. Entre las principales variables en este cuadrante destacan: capacidad del suelo, asentamientos humanos, actividades económicas predominantes, riesgos naturales, infraestructura y cobertura de servicios básicos. Estas variables son de interés prioritario, ya que su adecuada gestión permitirá un desarrollo territorial sostenible y resiliente.

Dado este resultado, se deduce que las autoridades deben enfocar sus políticas en garantizar una planificación territorial que considere la capacidad del suelo y los riesgos naturales, promoviendo asentamientos humanos en áreas seguras y aptas para el desarrollo económico. Además, es fundamental mejorar la infraestructura y la cobertura de servicios básicos, para asegurar que el crecimiento territorial sea equilibrado y sostenible, protegiendo al mismo tiempo el medio ambiente. En el cuadrante superior izquierdo se encuentran variables determinantes que están en la zona de poder, como políticas de conservación ambiental, gestión de áreas protegidas, regulación del uso del suelo y conectividad vial. Estas variables tienen una influencia alta sobre el sistema, pero su dependencia es menor, lo que las coloca en una posición estratégica para influir sobre otras variables sin ser afectadas directamente por ellas.

En el cuadrante inferior izquierdo se ubican las variables autónomas, como la participación ciudadana en la toma de decisiones, nivel de percepción de seguridad y cultura local. Estas variables tienen una baja influencia y dependencia, y aunque no son centrales en la dinámica del sistema, su correcta gestión puede complementar las políticas territoriales. Finalmente, en el cuadrante inferior derecho se encuentran las variables de resultado, que incluyen redes de transporte, acceso a espacios recreativos, crecimiento de áreas urbanas, servicios de salud y educación. Estas variables dependen de las decisiones tomadas en las variables clave y de poder, y su evolución indicará el éxito o fracaso de las políticas implementadas en el ordenamiento territorial.

Con los resultados obtenidos en este mapa, priorizamos las variables que son claves y están en la zona de conflicto, con las nueve variables, se comienza a desarrollar todo lo concerniente a mejorar estos campos, con el fin de crear políticas y acciones conforme a este resultado, ya que según la calificación asignada son aspectos que tenemos que tener en cuenta para un buen Ordenamiento territorial.

7. Discusión

Ecuador, es el primer país latinoamericano en reconocer los derechos de la naturaleza, deja de ser un objeto para ser sujeto de derechos, pues reconoce su importancia para el desarrollo de la vida, además constituye los territorios ancestrales de los pueblos y nacionalidades indígenas y afrodescendientes. Tales acciones mineras son amenazas para el medio ambiente con el mismo hecho de otorgar registros y/o licencias ambientales, fundamento que se encuentra en la sentencia No.273-19-JP/22 al otorgar concesiones mineras que aún no entran en operaciones, pero que las mismas van a tener un impacto ambiental ya que se encuentran limitando con la reserva Cayambe Coca, y actualmente se creado (sic) la reserva La Bonita Cofánes Chingual, que afectaría a la fauna y flora propia del lugar, ya que se trata de selva virgen, que cuenta con Bosque Primario de la Inspección realizada, que se pudo observar vía aérea con DRON (sic) la unión de los dos ríos Chingual y Cofanes.

Es necesario hacer conocer y sociabilizar (sic) de las concesiones mineras, ya que toda actividad minera provoca un impacto ambiental, recordando que la naturaleza tiene derechos establecidos en el Art. 71 *“La naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos”* (CRE, 2008). Toda persona, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá exigir a la autoridad pública el cumplimiento de los derechos de la naturaleza. Para aplicar e interpretar estos derechos se observarán los principios establecidos en la Constitución, en lo que proceda. Derecho que se ha visto vulnerado dado a no consulta de los pueblos donde yace las intervenciones mineras, y por lo tanto, impide al reconocimiento de los derechos de la naturaleza.

En el Informe sobre los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (2021), la Organización de los Estados Americanos [OEA] señala desde el marco de la OEA la relación entre medio ambiente y derechos humanos se puede identificar en diversos pronunciamientos de la Asamblea General, así por ejemplo esta ha reconocido *“que el cambio climático genera impactos negativos en todo el hemisferio provocando la degradación de la calidad de vida y del medio ambiente para las generaciones presentes y futuras”* (2021, OEA). Por su parte, la CÍDH ya ha reconocido el estrecho vínculo entre la subsistencia del ser humano y la preservación de un medio ambiente sano, y advierte que la degradación del medio ambiente puede afectar negativamente el acceso al agua y el disfrute de varios derechos humanos, como los derechos a la vida, a la salud, al desarrollo o a la libre determinación.

En esa misma línea, en el caso N°2 que se analizó en el presente estudio, se observa una incongruencia significativa entre la disposición normativa y el accionar de las autoridades

locales en relación con el ordenamiento territorial. A pesar de que la normativa vigente, específicamente la Ordenanza N° 13-2017, permite al propietario realizar actividades agropecuarias y construir viviendas de baja densidad en su terreno, ubicado en la franja de protección del Río Chibunga, las autoridades no han garantizado el acceso a los servicios básicos necesarios para desarrollar estas actividades. Esta situación pone de manifiesto la contradicción entre lo que se estipula en las leyes y ordenanzas y la falta de acción para asegurar las condiciones mínimas que permitan al propietario ejercer sus derechos plenamente. La inacción de las autoridades no solo crea barreras prácticas para el uso del suelo, sino que también puede constituir una omisión inconstitucional, al no proporcionar los recursos y servicios necesarios para hacer efectiva la normativa vigente.

La inactividad de las autoridades en la implementación y seguimiento de un buen ordenamiento territorial ha tenido graves consecuencias en el mantenimiento del Río Chibunga, afectando no solo a las comunidades aledañas, sino también a la ciudad en general. La falta de medidas adecuadas para proteger y gestionar las zonas de conservación del patrimonio natural ha llevado a la degradación del río, lo que ha incrementado el riesgo de inundaciones, erosión del suelo y pérdida de biodiversidad, lo que evidencia el Dr. Ávila en su voto saldo. Esta negligencia en la planificación territorial no solo pone en peligro la sostenibilidad ambiental de la provincia, sino que también afecta la calidad de vida de las personas que dependen del río para sus actividades diarias, como la agricultura y el acceso a agua limpia.

En particular, subrayó que los vínculos entre el cambio climático y la ocurrencia de desastres ambientales cada vez más recurrentes amenazan el ejercicio de varios derechos humanos, incluyendo la generación del desplazamiento forzado de personas y el aumento de la desigualdad y la pobreza. Tanto la CIDH como la Corte IDH también han subrayado el papel positivo y relevante de las personas defensoras del medio ambiente así como la necesidad del reconocimiento y protección especial que se debe dar a su trabajo y actividades de defensa de los derechos humanos al considerarlas fundamentales para el fortalecimiento de la democracia y el Estado de Derecho.

El defensor principal se tratase de las comunidades indígenas de estos lugares, en reacción a la falta de interés por parte del Estado en incentivar a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza, y promoverá el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema, por la falta de socialización y consulta de la actividad minera de todos los individuos que viven dichos territorios y quien perpetua es el mismo Estado a través de la entregas de licencia ambientales a las mineras. Así, la CIDH y su REDESCA consideran importante enfatizar la contribución que estos actores hacen en la observancia de

los derechos humanos a través de la protección ambiental, y reiteran el rol esencial que desempeñan dentro de los Estados y el mismo sistema interamericano en la lucha contra el cambio climático y la degradación ambiental.

La CIDH y REDESCA reafirman la relación estrecha entre los derechos humanos, el desarrollo sostenible y el medio ambiente cuya interacción abarca innumerables facetas y alcances; por ello, no solo los Estados, al ejercer sus funciones regulatorias, fiscalizadoras y judiciales, sino también las empresas, en el marco de sus actividades y relaciones comerciales, deben tener en cuenta y respetar el derecho humano a un medio ambiente sano y el uso sostenible y conservación de los ecosistemas y diversidad biológica, poniendo especial atención a su estrecha relación con los pueblos indígenas,, comunidades afrodescendientes y poblaciones rurales o campesinas (2019, OEA).

Eso incluye el aseguramiento y respeto, como mínimo, de todas las leyes ambientales vigentes y estándares o principios internacionales sobre la materia, poner en marcha procesos de debida diligencia respecto del impacto ambiental en los derechos humanos y el clima, garantizar el acceso a la información ambiental, los procesos participativos y la rendición de cuentas, así como la reparación efectiva a las víctimas por la degradación ambiental. No solo se debe prestar atención a la dimensión individual del derecho a un medio ambiente sano, también se requiere dotar de efectividad a su componente colectivo, en tanto interés de alcance universal e intergeneracional; asimismo se debe dar la debida protección a las características propias del medio ambiente como bienes jurídicos en sí mismos, independientemente de la conexidad con su utilidad para los seres humanos.

En particular, a nivel regional, la REDESCA subraya la importancia de que los Estados ratifiquen y apliquen las disposiciones del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe adoptado en 2018, conocido como Acuerdo de Escazú, y subraya la obligación inmediata de los Estados de implementar estrategias y políticas basadas en los derechos humanos y con perspectiva de género para reducir las emisiones de efecto invernadero y los efectos del cambio climático, en la que se incluya las responsabilidades jurídicas de las empresas y la debida protección de las personas defensoras del medio ambiente.

Los pueblos afros e indígenas son intrínsecos con la naturaleza, es decir la existencia de cada uno beneficia al otro, y son los que históricamente han sido una unidad, pues emergen del seno de la madre tierra y están más expuestos a cualquier tipo de alteración de sus hábitats que sea perjudicial o que amenace a la extinción del mismo y sus componentes como se manifiesta en el Art. 56.- Las comunidades, pueblos, y nacionalidades indígenas, el pueblo

afroecuatoriano, el pueblo montubio y las comunas forman parte del Estado ecuatoriano, único e indivisible (CRE, 2008).

Para garantizar el desarrollo y promover el ejercicio de los derechos individuales y colectivos de las comunas, dentro del ejercicio equitativo que permita reconocer su interculturalidad, sin perjuicio de sus prácticas ancestrales así como también conservar y desarrollar sus propias formas de conveniencias como es en el Art. 57.- Se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos (CRE, 2008).

La consulta previa, libre e informada, dentro de un plazo razonable, sobre planes y programas de prospección, explotación y comercialización de recursos no renovables que se encuentren en sus tierras y que puedan afectarles ambiental o culturalmente; participar en los beneficios que esos proyectos reporten y recibir indemnizaciones por los perjuicios sociales, culturales y ambientales que les causen. La consulta que deban realizar las autoridades competentes será obligatoria y oportuna. Si no se obtuviese el consentimiento de la comunidad consultada, se procederá conforme a la Constitución y la ley. Se pone énfasis en las últimas líneas donde el rechazo de las concesiones mineras es contundente por parte de los pueblos y es expresado a través de las distintas protestas y presentación de acción de protección, cuestión que está siendo vulnerada por parte del Estado y MAATE por hacer caso omiso a las cuestiones ya mencionadas.

En el Informe sobre los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales de personas Afrodescendientes (2021) la Comisión y su REDESCA subrayan que los Estados tienen la obligación de prevenir afectaciones al derecho al agua y saneamiento por parte de actores públicos como privados, y, en consecuencia, subrayan la importancia de dar debido cumplimiento a las obligaciones estatales de regular, supervisar, investigar y dar acceso a reparaciones cuando se cometan violaciones y abusos sobre estos derechos. La CIDH también insta a los Estados a promover planes de regulación, protección a la calidad y optimización del uso de este recurso en los territorios étnicos, respetando la autonomía y libre determinación de sus comunidades y a que se protejan de manera particular los recursos hídricos en los territorios de las comunidades afrodescendientes. Para cumplir estas obligaciones, los Estados también deben diseñar políticas de prevención, mitigación y rendición de cuentas en casos de contaminación al agua, sequías, desastres naturales que afecten el agua y saneamiento, efectos del cambio climático sobre estos derechos o cualquier otro daño sustantivo sobre estos.

8. Conclusión

Las ordenanzas o medidas ambientales surten efecto sobre la distribución del espacio y el mantenimiento del mismo, apaciguando el crimen, dado que involucra al espacio, se entiende que el desorden físico, el desorden social y la eficacia colectiva son factores importantes relacionados con una mayor inseguridad. En Ecuador, la distribución actual de las unidades económicas y vecinales presenta serias deficiencias en cuanto al cumplimiento de los principios de ordenamiento territorial. En muchos casos, estas unidades no se ajustan adecuadamente a los planes y normativas establecidas, lo que resulta en una planificación territorial deficiente que no favorece un desarrollo armónico y sostenible. A menudo, la falta de definición clara y la implementación inconsistente de las normas contribuyen a esta situación.

Sin embargo, en los territorios habitados por comunidades nativas, se observa una notable excepción a esta tendencia. En estas áreas, el ordenamiento territorial no solo se respeta de manera más efectiva, sino que también se integra con prácticas de cuidado y conservación de la biodiversidad. Las comunidades nativas han desarrollado sistemas de organización territorial que promueven la armonía entre el desarrollo económico y la protección del entorno natural, demostrando que es posible alcanzar un equilibrio entre el crecimiento económico y la preservación del medio ambiente cuando se implementan de manera coherente y respetuosa las normas de ordenamiento territorial.

Esta discrepancia destaca la necesidad de revisar y reforzar las políticas y prácticas de ordenamiento territorial en las áreas urbanas y no indígenas, aprendiendo de las estrategias exitosas aplicadas por las comunidades nativas para lograr una planificación más efectiva y sostenible en todo el país. En virtud de lo analizado, es vital reforzar los argumentos que sostienen la necesidad de que las resoluciones y normas impugnadas mediante la acción inconstitucional Juicio No: 11333202200183 deban ser declarados inconstitucionales; Revisar la sentencia de primera instancia y revertirla a través de sentencia, conforme fue interpuesto por los accionantes y declarar la vulneración de los derechos a la consulta ambiental previa, agua y ambiente sano y ecológicamente equilibrado y de la Naturaleza.

La decisión que adopte la Corte Constitucional establecerá una claridad en la aplicación de la normativa referente al proceso de constitución jurídica de concesiones mineras, especialmente en virtud de la conmoción social que se ha dado en la provincia de Loja por la limitación para el ejercicio de los derechos de la Naturaleza y de las comunidades, pueblos y nacionalidades, y conceder el amparo directo e inmediato y reparación integral solicitada a los accionantes.

9. Recomendaciones

Es crucial promover un enfoque interdisciplinario en el ordenamiento territorial que integre conocimientos y perspectivas de diversas disciplinas, como la geografía, la ecología, la ingeniería, la economía y las ciencias sociales. Esta colaboración permite una comprensión más completa de los problemas territoriales y la formulación de soluciones más efectivas. Los profesionales de diferentes áreas deben trabajar en conjunto para evaluar los impactos ambientales, sociales y económicos de las políticas y prácticas de ordenamiento territorial, asegurando que se aborden de manera integral las necesidades y desafíos de las comunidades.

La participación activa de la comunidad en el proceso de ordenamiento territorial es fundamental para garantizar que las políticas y planes respondan a las necesidades locales y reflejen las prioridades de los ciudadanos. Se deben establecer mecanismos efectivos para que los residentes, organizaciones no gubernamentales y otros actores locales puedan expresar sus opiniones y contribuir a la toma de decisiones. La integración de la comunidad no solo mejora la aceptación de los planes, sino que también enriquece el proceso con conocimientos locales y prácticas tradicionales que pueden ser cruciales para el éxito de las políticas de desarrollo.

Para que las leyes de ordenamiento territorial tengan un impacto positivo y sostenible, es necesario promover un cambio hacia un sistema económico que valore la conservación del medio ambiente y la biodiversidad. Este enfoque biocéntrico prioriza la salud de los ecosistemas y el bienestar de todas las formas de vida, no solo los intereses económicos humanos. Las políticas deben incorporar criterios ambientales y ecológicos en la planificación territorial y en la regulación de actividades económicas, fomentando prácticas que reduzcan el impacto ambiental y apoyen la regeneración de los recursos naturales. Esta transformación contribuirá a un desarrollo más armonioso y sostenible, alineado con los principios de respeto y preservación del medio ambiente.

Es recomendable que para la próxima investigación relacionadas al ordenamiento territorial se considere la utilización de una metodología distinta que permita un análisis de derecho comparado, con el objetivo de ampliar la comprensión del Ordenamiento territorial en Ecuador y en otros países.

9.1. Proyecto de Reforma Legal



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL

CONSIDERANDO

QUE: el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador señala: El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico.

QUE: el artículo 261 de la Constitución establece que el Estado garantizará la participación de la ciudadanía en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas y en la toma de decisiones que afecten el desarrollo y el bienestar de la sociedad.

QUE: la Ley de Régimen Municipal, en su artículo 19, promueve la participación de la comunidad en la planificación del desarrollo local.

En uso de las atribuciones que le confiere a la Asamblea Nacional el artículo 120, numeral 6, de la Constitución de la República del Ecuador expide la siguiente:

LEY REFORMATORIA AL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)

Art. 1. Adiciónase un nuevo artículo al COOTAD que dice:

Artículo X. Participación en la Creación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDTO)

- a. Principio de Participación Ciudadana: La formulación, revisión y actualización de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDTO) deberán llevarse a cabo con la participación activa y directa de la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales (ONG), entidades académicas y el sector privado.

- b. Mecanismos de Participación: Los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) deberán establecer mecanismos adecuados para garantizar la inclusión de estos actores en el proceso de elaboración y evaluación de los PDTO. Esto incluirá la organización de foros, consultas públicas, talleres y mesas de trabajo en los cuales se recogerán y considerarán las propuestas y observaciones de los mencionados sectores.
- c. Transparencia y Rendición de Cuentas: Los GAD deberán asegurar la transparencia en la participación ciudadana mediante la publicación de informes periódicos sobre el avance de los procesos de elaboración y revisión de los PDTO, así como la justificación de las decisiones adoptadas.

Disposición General: La presente Ley Reformatoria entrará en vigencia una vez publicada en el Registro Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional en la ciudad de San Francisco de Quito, a los dos días del mes de agosto del 2024.

10. Bibliografía

- Hernández Peña, Y. T. (2010). El ordenamiento territorial y su construcción social en Colombia:¿ un instrumento para el desarrollo sustentable?. Cuadernos de Geografía: Revista Colombiana de Geografía, (19), 97-109.
- Sánchez Zapata, D. C., Hofman Quintero, J. M., Sanín Vélez, A. M., Londoño Agudelo, A. M., Atehortúa Arredondo, C. I., Osorio Jaramillo, L. G., ... & Montoya Giraldo, A. (2020). Ordenamiento territorial para la defensa del territorio.
- Mendoza, X. F., & Avilés, R. P. (2023). Pensar el territorio desde y para la vida comunitaria: el proceso de ordenamiento territorial en San Andrés Cholula, Puebla. *HorizonTes Territoriales*, 3(5), 1-23.
- Alvarado Arce, P. E. (2022). *Impactos socio-ambientales generados por la empresa minera BIRA en el cantón Zaruma, en el periodo 2017-2021* (Bachelor's thesis, Universidad del Azuay).
- Astudillo Aguilar, D. V. (2022). *Estudio de potenciales impactos de la actividad minera en los servicios ecosistémicos de los humedales de Fierro Urco, cantón Saraguro (Loja)* (Master's thesis, Universidad Técnica de Ambato. Dirección de Posgrado. Maestría en Gestión Ambiental).
- Ávila Santamaría, R. F. (2023). La teoría sistémica del derecho en la jurisprudencia de la Corte Constitucional.
- Ayala-García, E. T. (2021). La arquitectura, el espacio público y el derecho a la ciudad. Entre lo físico y lo vivencial. *Revista de Arquitectura (Bogotá)*, 23(2), 36-46.
- Bettencourt, L. M. (2013). The origins of scaling in cities. *science*, 340(6139), 1438-1441.
- Borja, J. (2011). Espacio público y derecho a la ciudad. *Viento sur*, 116(1), 39-49.
- Calderón, J. P. (2010). La política ambiental en México: Gestión e instrumentos económicos. *El cotidiano*, (162), 91-97.
- Cortés-Garzón, L. (2023). Cultura, prácticas artísticas y espacio urbano en la Localidad de San Cristóbal: el caso del suroriente, Bogotá. *Revista de Arquitectura (Bogotá)*, 25(1), 127-136.
- De Europa, C. (1983, May). Carta europea de ordenación del territorio. In Conferencia Europea de Ministros Responsables de la Ordenación del Territorio.
- Di Castri, F. (1994). Medio ambiente y territorio. *Agricultura Técnica*, 54(4).
- EcuadorGEO. (2008). Informe sobre el estado del medio ambiente. *PNUMA, FLACSO ECUADOR, Ministerio del Ambiente, BID, ECORAE, PMRC, ESPOL*.

- Fariña Tojo, J., Alguacil Gómez, J., Corraliza, J. A., Lorenzo, E., Leboireiro, M. A., Expósito, C., & Hernández Aja, A. (2009). Los nuevos espacios públicos y la vivienda en el siglo XXI.
- Flores, M. D., Franco, M. E. V. E., Ricalde, D. C., Garduño, A. A. L., & Apáez, M. R. (2013). *Metodología de la investigación*. Editorial Trillas, SA de CV.
- Fuller, M., & Moore, R. (2017). *An Analysis of Jane Jacobs's The Death and Life of Great American Cities*. Macat Library.
- Gómez, D., & Gómez, M. (2014). Marco conceptual para la ordenación territorial y reflexiones sobre el proceso ecuatoriano en la materia. In IX Simposio nacional de desarrollo urbano y planificación territorial (Vol. 21).
- Guadarrama Sánchez, G. J., & Pichardo Martínez, P. M. (2021). La apropiación y el uso del espacio público urbano. Los comunes en el parque urbano. *Economía, sociedad y territorio*, 21(65), 57-85.
- Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. (2020). Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta.
- Jacobs, J. (2020). "The Uses of Sidewalks: Safety": from *The Death and Life of Great American Cities* (1961). In *The city reader* (pp. 189-194). Routledge.
- Jurado Almonte, J. M. (2011). Ordenación del Territorio y Urbanismo: conflictos y oportunidades. Universidad Internacional de Andalucía.
- Maldonado Pineda, T. P. (2023). *La zona de exclusión minera en Zaruma: una mirada crítica de los derechos vulnerados y los mecanismos constitucionales de defensa, en el periodo 2017-2023* (Master's thesis, Quito, EC: Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador).
- Montes Lira, P. F. (2001). *El ordenamiento territorial como opción de políticas urbanas y regionales en América Latina y el Caribe*. Cepal.
- Muñoz-Parra, C., Pavéz-Lizarraga, A., Henríquez-Ojeda, K., Dziekonski-Rüchardt, M., & Rodríguez-Araneda, M. J. (2020). Socialización, integración social y bienestar psicosocial en los espacios públicos. *AUS [Arquitectura/Urbanismo/Sustentabilidad]*, (27), 4-11.
- Oleas Montalvo, J. (2017). Ecuador 1980-1990: crisis, ajuste y cambio de régimen de desarrollo. *América Latina en la historia económica*, 24(1), 210-242.

- Quinhoes, J. A. R. C., & Yakabi, K. (2017). Planificación y ordenamiento territorial. Consideraciones a partir del caso peruano. *Revista Política y Planeamiento Regional*, 3(2).
- Roa, J. C. L. (2012). El derecho al espacio público. *Provincia*, (27), 105-136.
- Rodríguez Tarducci, R., Birche, M., & Cortizo, D. (2021). Análisis del espacio público frente a la pandemia en una urbanización informal argentina. *Revista de urbanismo*, (44), 96-111.
- Roldán, D., & Castillo, T. (2020). Derecho a la ciudad, acumulación y desterritorialización. Espacio público y pescadores en Rosario. *Bitácora Urbano Territorial*, 30(3), 149-161.
- Rolnik, R. (2022). Derecho a la Ciudad en Tiempos de Pandemia: *Ciudad pandémica glocal* [Libro digital, EPUB]. FLACSO Ecuador. <https://www.flacso.edu.ec>
- Sampson, R. J. «Efecto barrio», mecanismos causales y estructura social de la ciudad. *Seguridad ciudadana. Lecturas fundamentales*, 101.
- Sarracina, A. E. (2022). Planificación para el desarrollo territorial sostenible en América Latina y el Caribe. *Proyección. Estudios Geográficos y de Ordenamiento Territorial*, 16(31), 247-251.
- Schmitt, C. (1950). El "nomos" de la tierra. El derecho como unidad de asentamiento y ordenamiento. *Arbor*, 15(52), 479.
- Serna, Y. A. (2022). Renovación urbana y derecho a la ciudad: discursos y actores en torno a la renovación del espacio público en el centro histórico de Medellín. *Revista de Arquitectura (Bogotá)*, 24(2), 37-49.
- Sistema Nacional de Información (SNI). (s.f.). Repositorio Insumos Clave (RIC). <https://pdot.sni.gob.ec/inicio/ric/>
- Terraza, H., Blanco, D. R., & Vera, F. (2016). De ciudades emergentes a ciudades sostenibles.
- Trywhitt, J., Sert, J. L., & Rogers, J. N. (1952). The Heart of the City: Towards the humanisation of urban life. (*No Title*).
- UN-Habitat. (s. f.). Diseño urbano: aspecto y disposición de las ciudades. *Planificación y diseño* <https://unhabitat.org/es/node/4723>
- Zúñiga, P. I. V., Cedeño, R. J. C., & Palacios, I. A. M. (2023). Metodología de la investigación científica: guía práctica. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(4), 9723-9762.

11. Anexos

Anexo 1. Simbología de los elementos territoriales

AB005_PILADORA_P

-  Pequeña: 1 - 20 qq/h
-  Mediana: > 20 - 40 qq/h
-  Grande: > 40 qq/h
-  Información no disponible

AF009_MICRORESERVORIO_P

-  0 - 250 m3
-  > 250 - 500 m3
-  > 500 - 1000 m3
-  > 1000 m3

SITIO_INTERVENCION_MAQUINARIA_AGRIC

-  SITIO_INTERVENCION_MAQUINARIA_AGRICOLA_P

NUCLEO_INSEMINACION_ARTIFICIAL_P

-  NUCLEO_INSEMINACION_ARTIFICIAL_P

MOLINO_EMPRESARIAL_P

-  0 - 3 000 Sacos 50 kg
-  > 3 000 - 10 000 Sacos 50 kg
-  > 10 000 - 25 000 Sacos 50 kg
-  > 25 000 - 50 000 Sacos 50 kg
-  > 50 000 Sacos 50 kg

INGENIO_AZUCARERO_P

-  0 - 3 000 Sacos 50 kg
-  > 3 000 - 10 000 Sacos 50 kg
-  > 10 000 - 25 000 Sacos 50 kg
-  > 25 000 - 50 000 Sacos 50 kg
-  > 50 000 Sacos 50 kg

INDUSTRIA_LACTEA_P

-  0 - 5 000 l/día
-  > 5 000 - 20 000 l/día
-  > 20 000 - 50 000 l/día
-  > 50 000 - 100 000 l/día
-  > 100 000 l/día

EXTRACTORA_ACEITE_P

-  Aceite rojo de Palma y/o de Palmiste

UNIDAD_PRODUCION_CONSERVACION_PASTOS_FORRAJ

-  > 0 - 2 t/día
-  > 2 - 5 t/día
-  > 5 - 10 t/día
-  > 10 t/día
-  Información no disponible

CENTRO_FAENAMIENTO_P

-  Avícola

CENTRO_ALIMENTOS_BALANCEADOS_P

-  0 - 3 000 qq
-  > 3 000 - 10 000 qq
-  > 10 000 - 25 000 qq
-  > 25 000 - 50 000 qq
-  > 50 000 qq

CENTRO_ACOPIO_LECHE_P

-  > 0 - 500 l/día
-  > 500 - 1 000 l/día
-  > 1 000 - 2 000 l/día
-  > 2 000 l/día
-  Información no disponible

CENTRO_ACOPIO_GANADO_P

- Bovino

POBLADO

-  POBLADO

COMUNIDAD P

-  COMUNIDAD

RIO TORRENTE

-  RIO TORRENTE

MINERIA

-  MINERIA

SISTEMAS

-  SISTEMAS

RESERVA

-  RESERVA

BOSQUES

-  BOSQUES

ZURBANA

-  ZURBANA

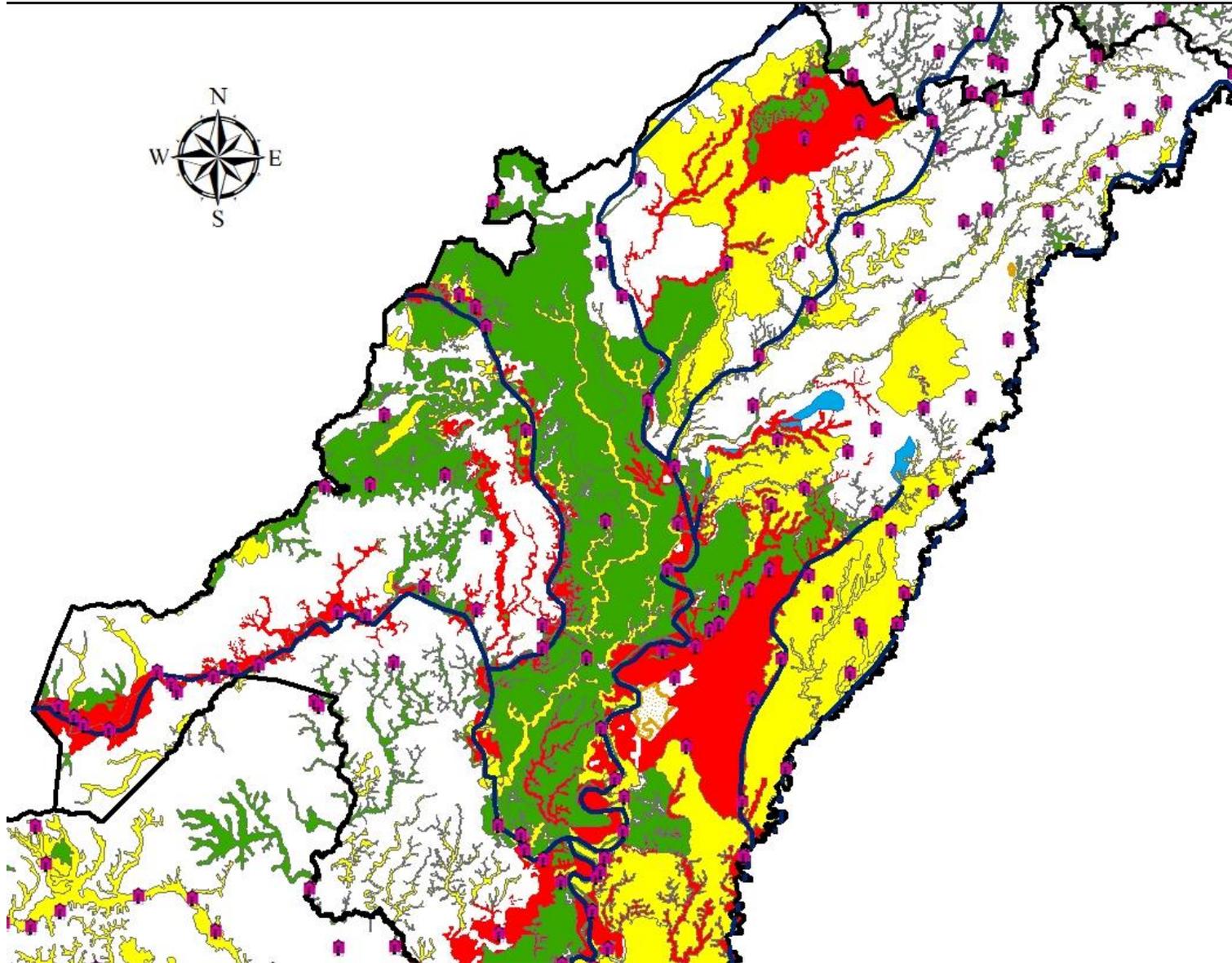
RIO DOBLE

-  RIO DOBLE

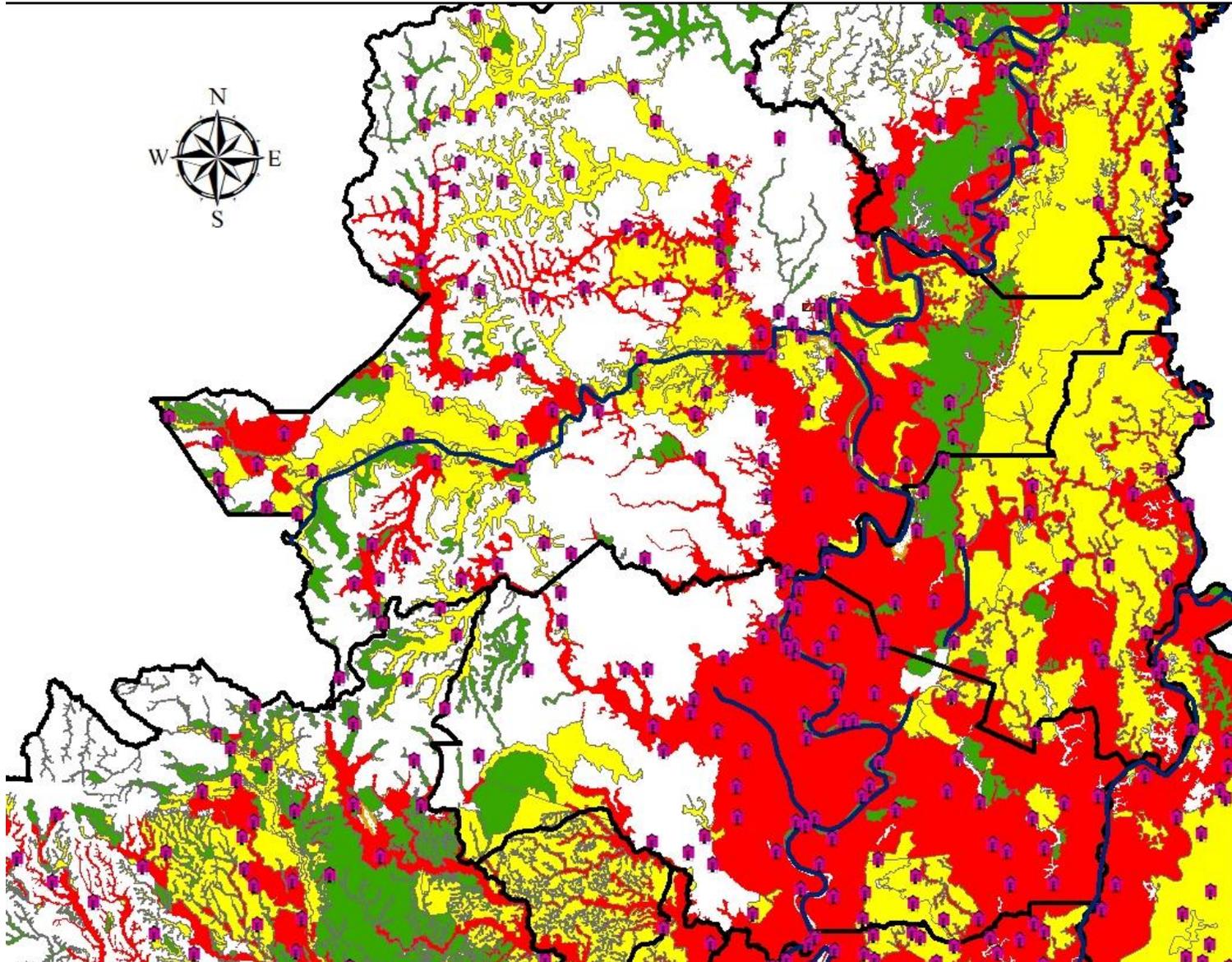
SUELO

-  Clase I: Sin limitaciones
-  Clase II: Limitaciones muy ligeras
-  Clase III: Limitaciones ligeras
-  Clase IV: Limitaciones moderadas
-  Clase V: Limitaciones fuertes a muy fuertes
-  Clase VI: Limitaciones muy fuertes - Tierras aptas para aprovechamiento forestal
-  Clase VII: Limitaciones muy fuertes - Tierras de protección
-  Clase VIII: Limitaciones severas - Tierras de conservación
-  NA: No aplicable

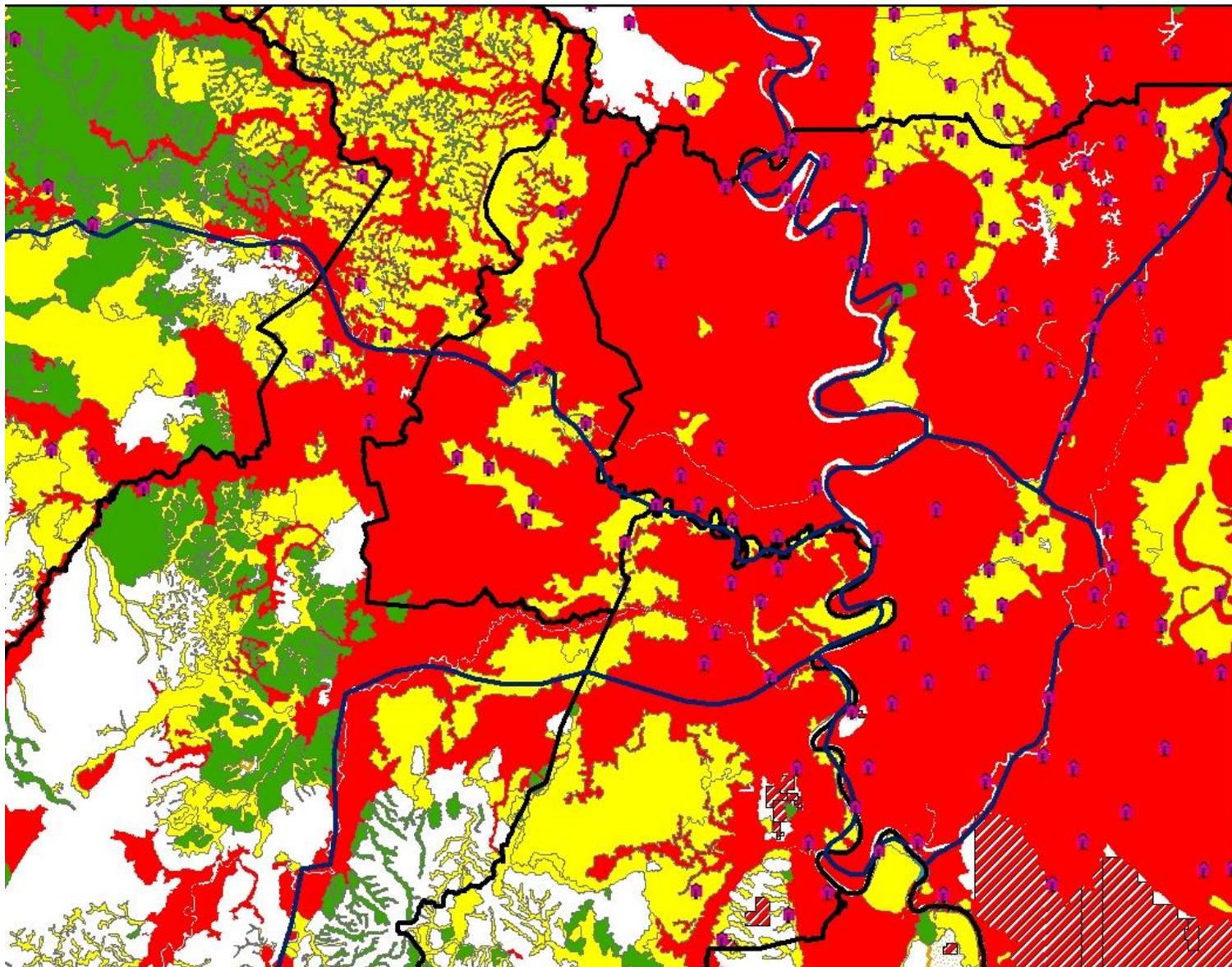
Anexo 2. Riesgos de inundaciones de las provincias de Guayas-Cantón Balzar.



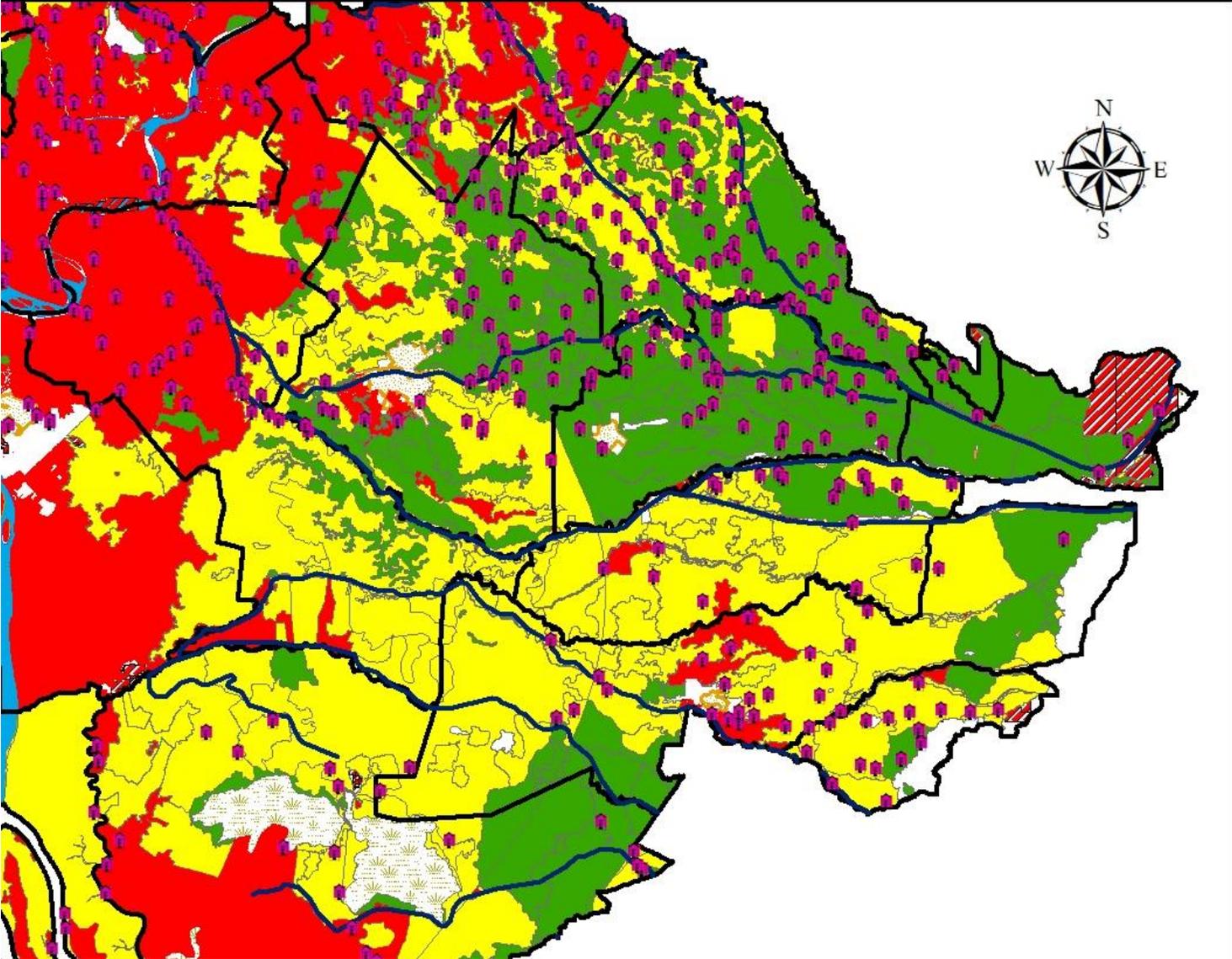
Anexo 3. Riesgos de inundaciones de las provincias de Guayas-Cantón Colimes, Palestina, Santa Lucía, Salitre y Pedro Carbo



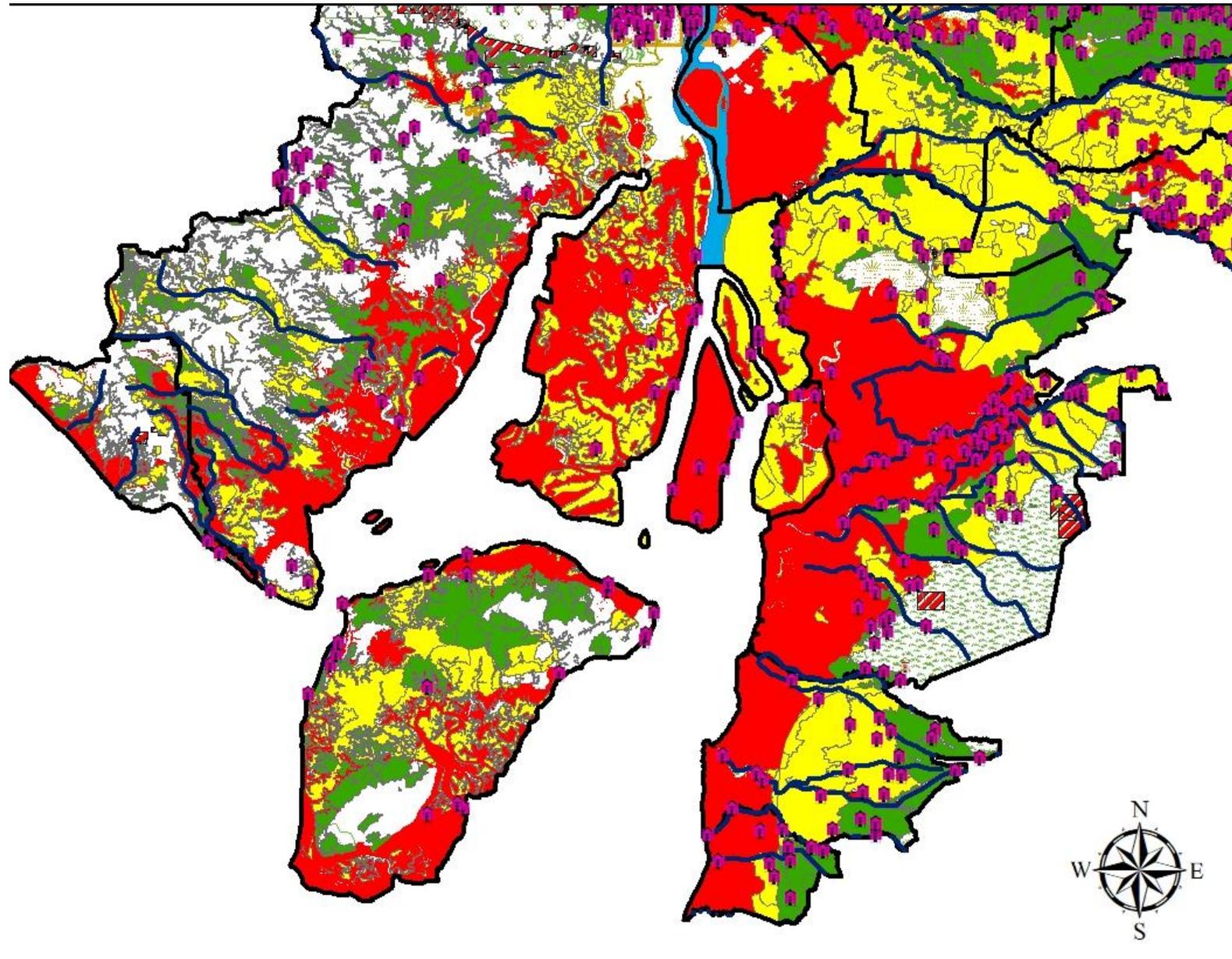
Anexo 4. *Riesgos de inundaciones de las provincias de Guayas-Cantón Pedro Carbo, Salitre, Lomas de Sarmiento , Daule, Isidro Ayora y Nobol*



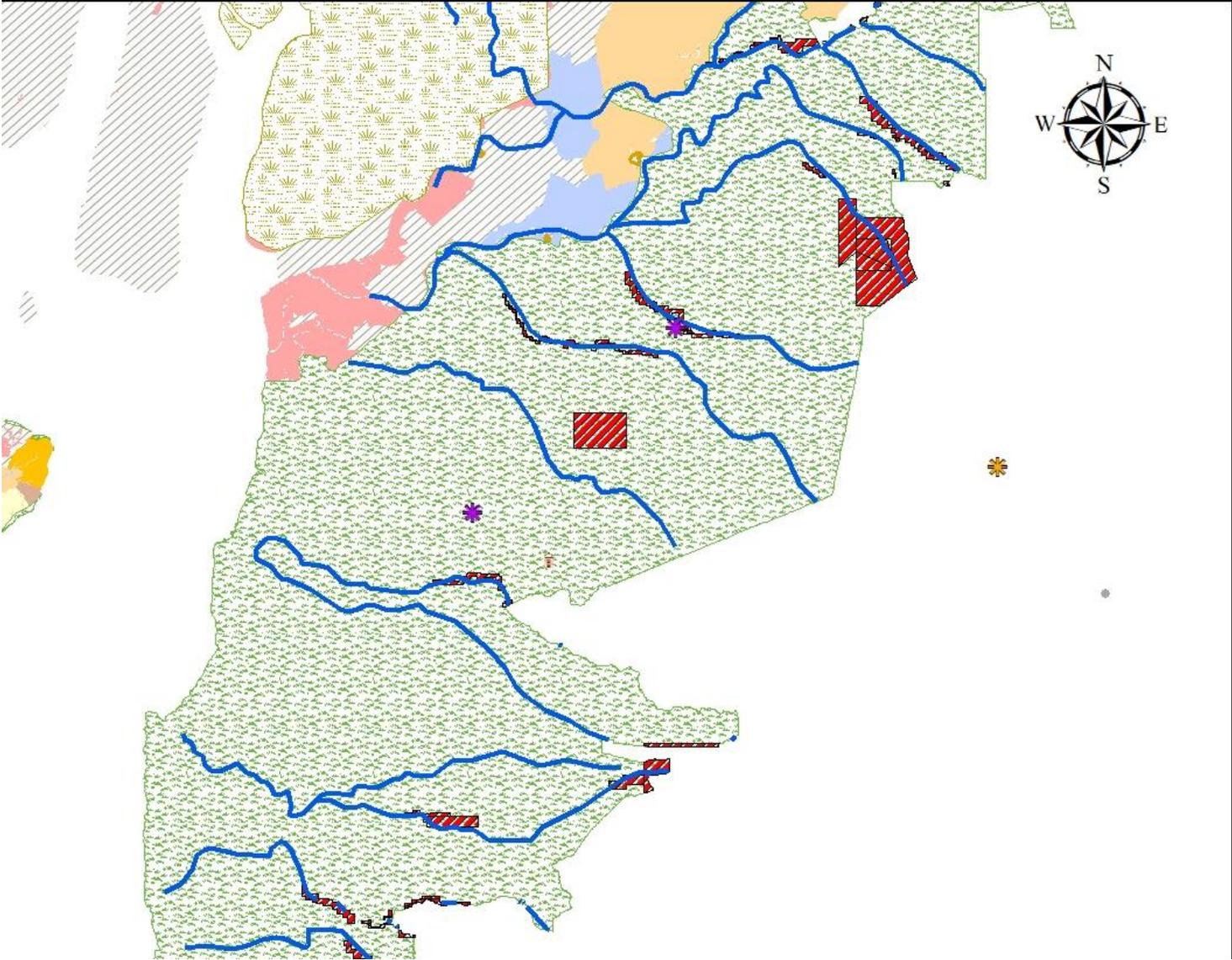
Anexo 5. *Riesgos de inundaciones de las provincias de Guayas-Cantón Samborondón, Alfredo Baquerizo, Milagro, Simón Bolívar, Naranjito, Bucay, Coronel Marcelino M y el Triunfo.*



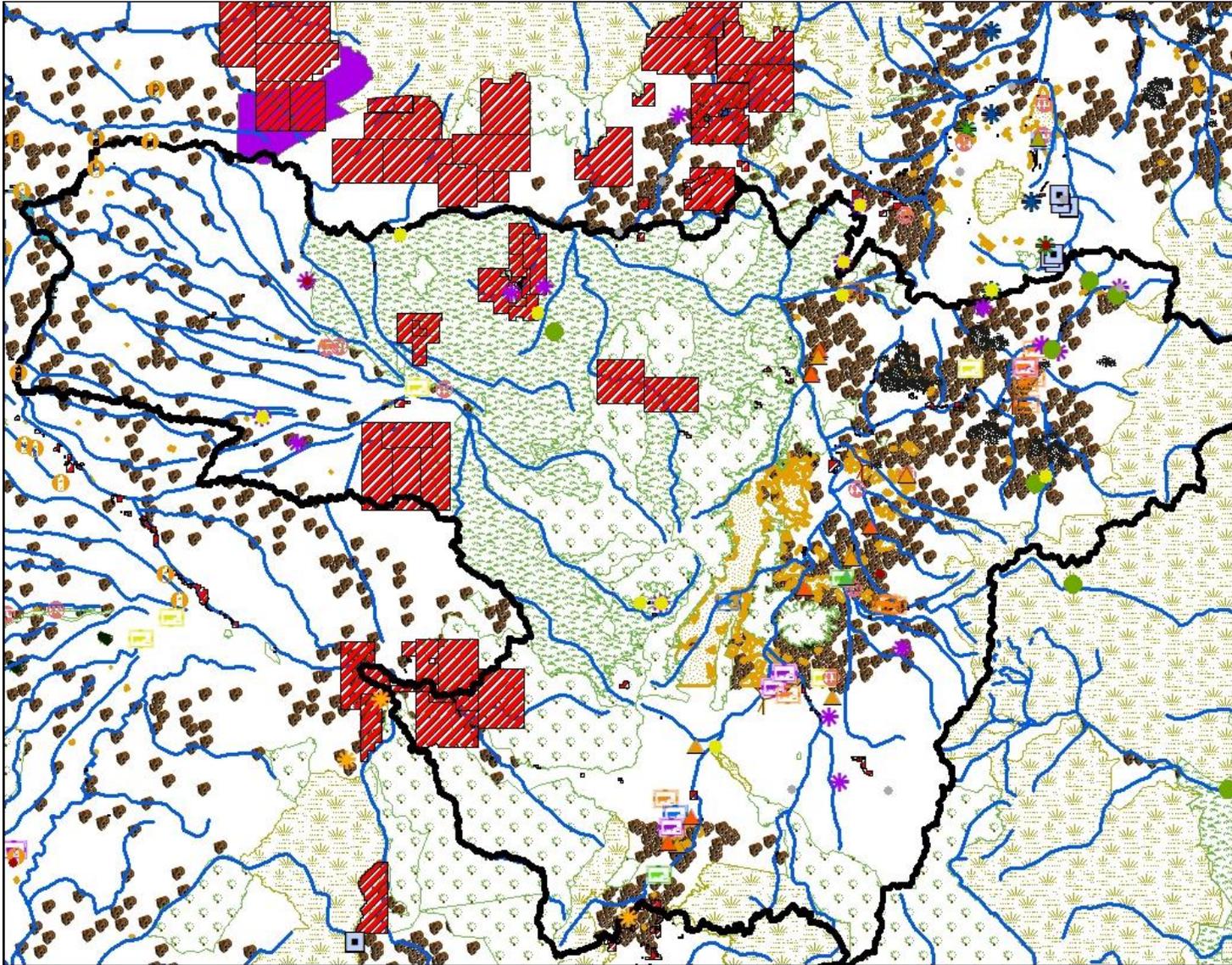
Anexo 6. Riesgos de inundaciones de las provincias de Guayas-Cantón Guayaquil, Playas, Duran, Yaguachi, Naranjal y Balao.



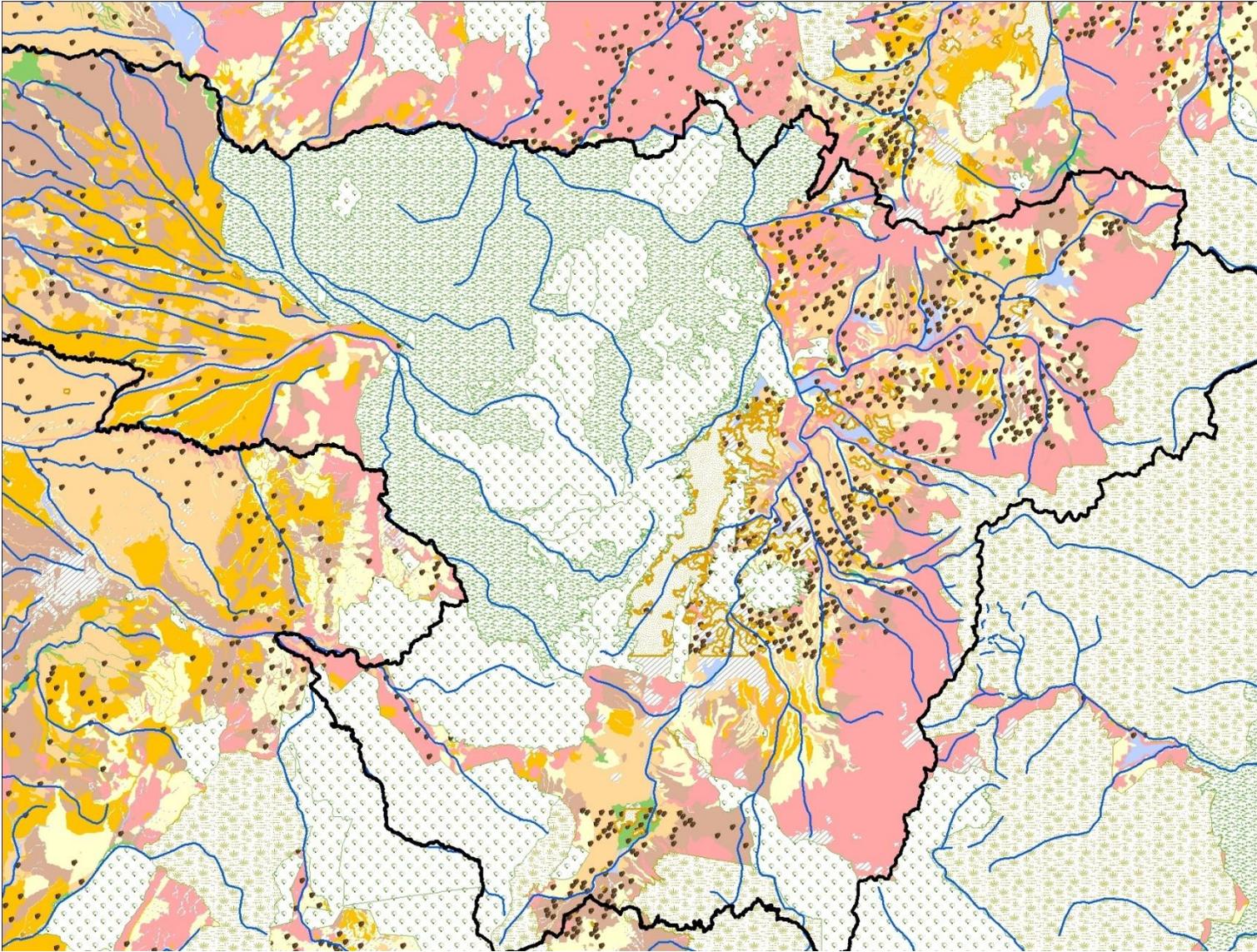
Anexo 7. Unidades económicas en la provincia de Guayas.



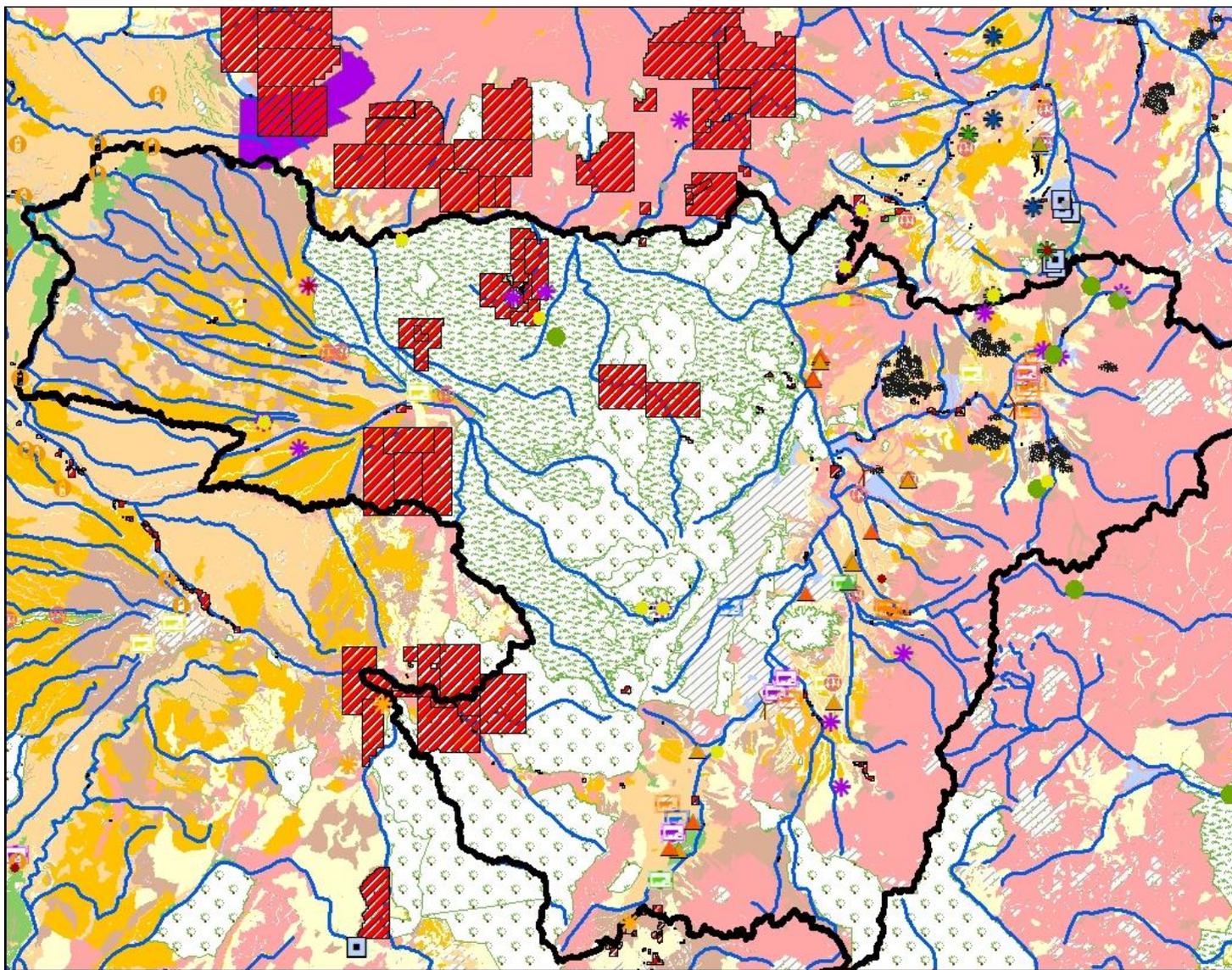
Anexo 8. Elementos territoriales de la provincia de Pichincha



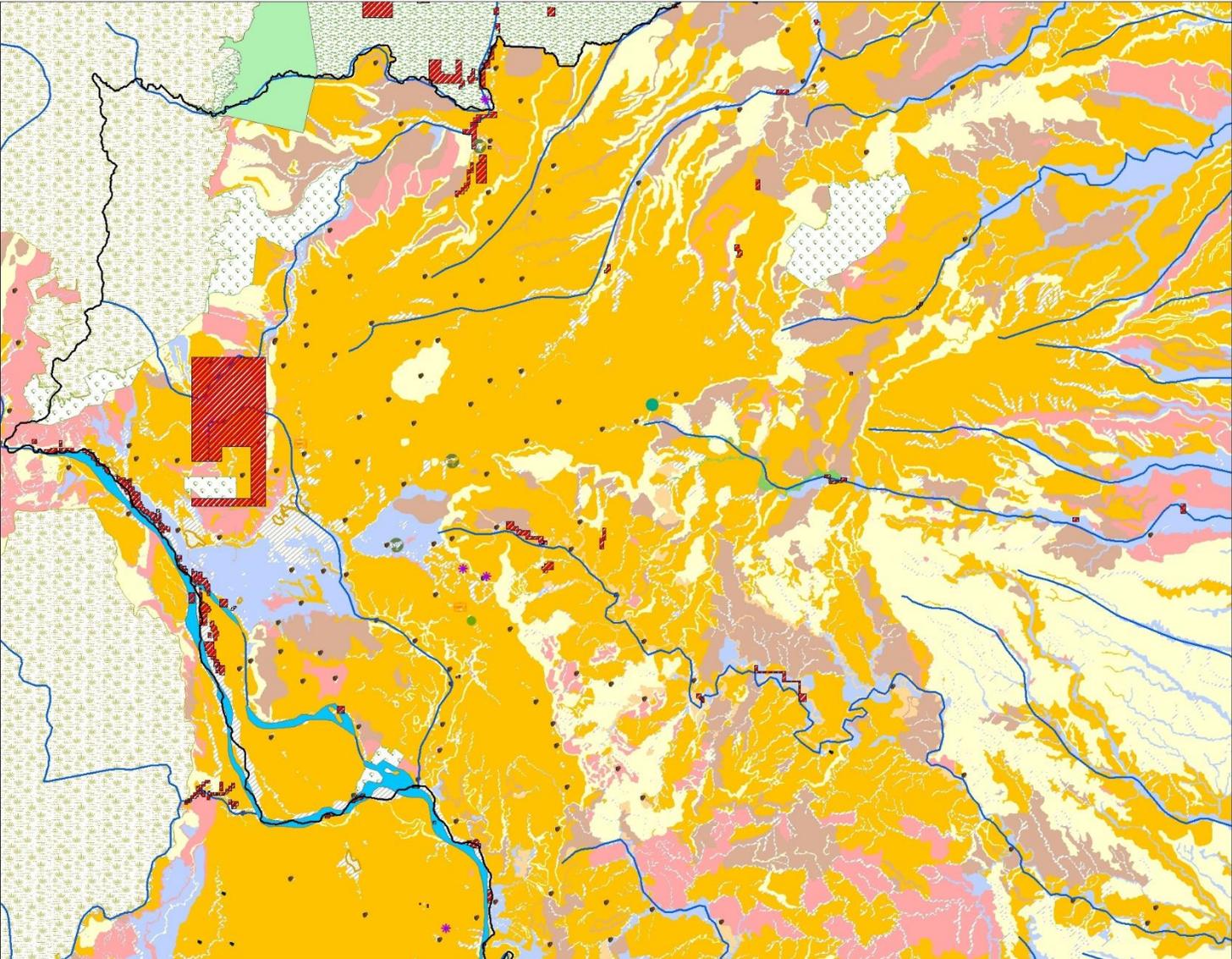
Anexo 9. *Unidades vecinales en la provincia de Pichincha con capacidad del suelo.*



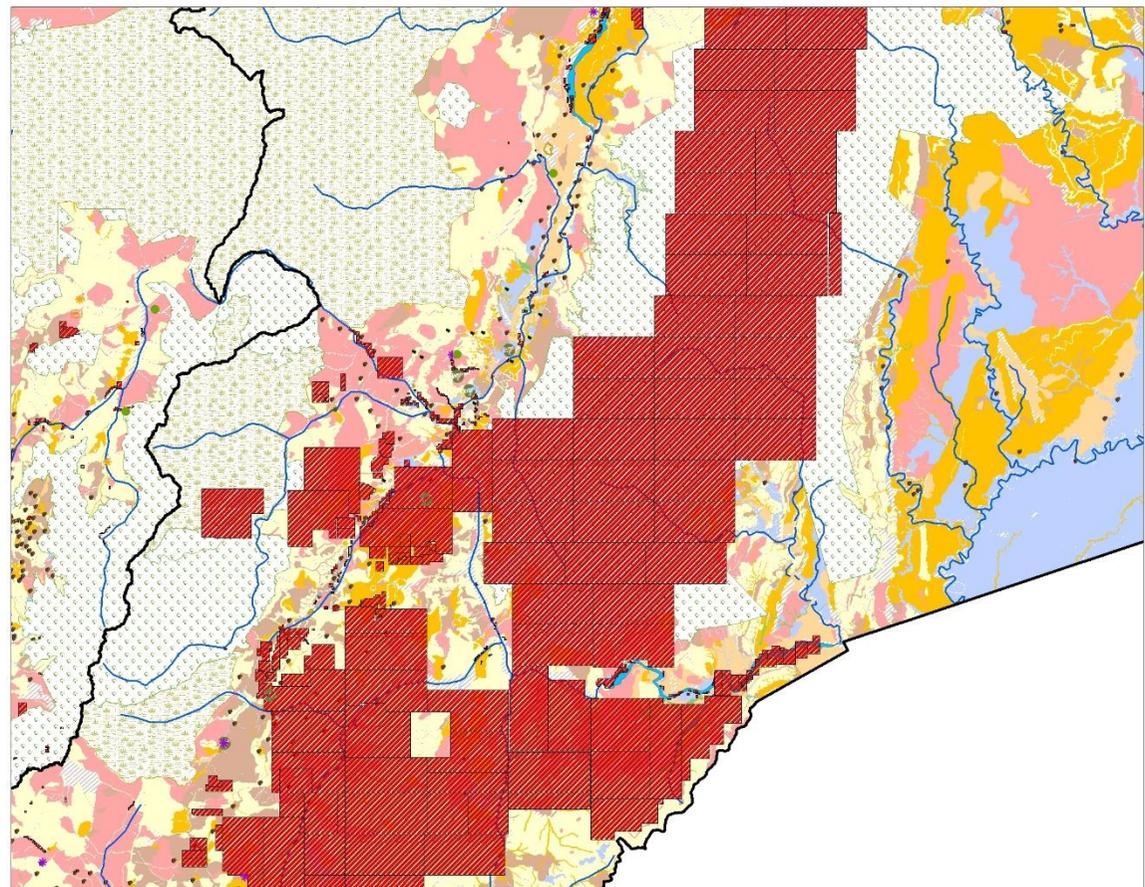
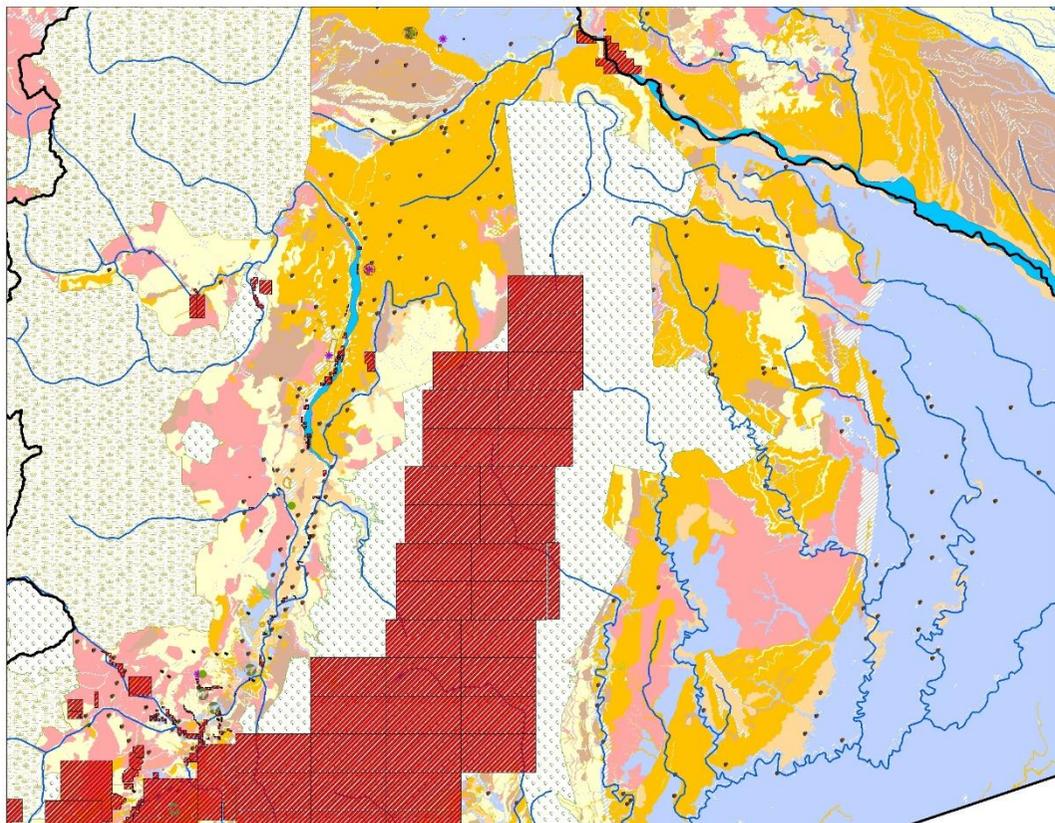
Anexo 10. Unidades económicas en la provincia Pichincha con capacidad del suelo.



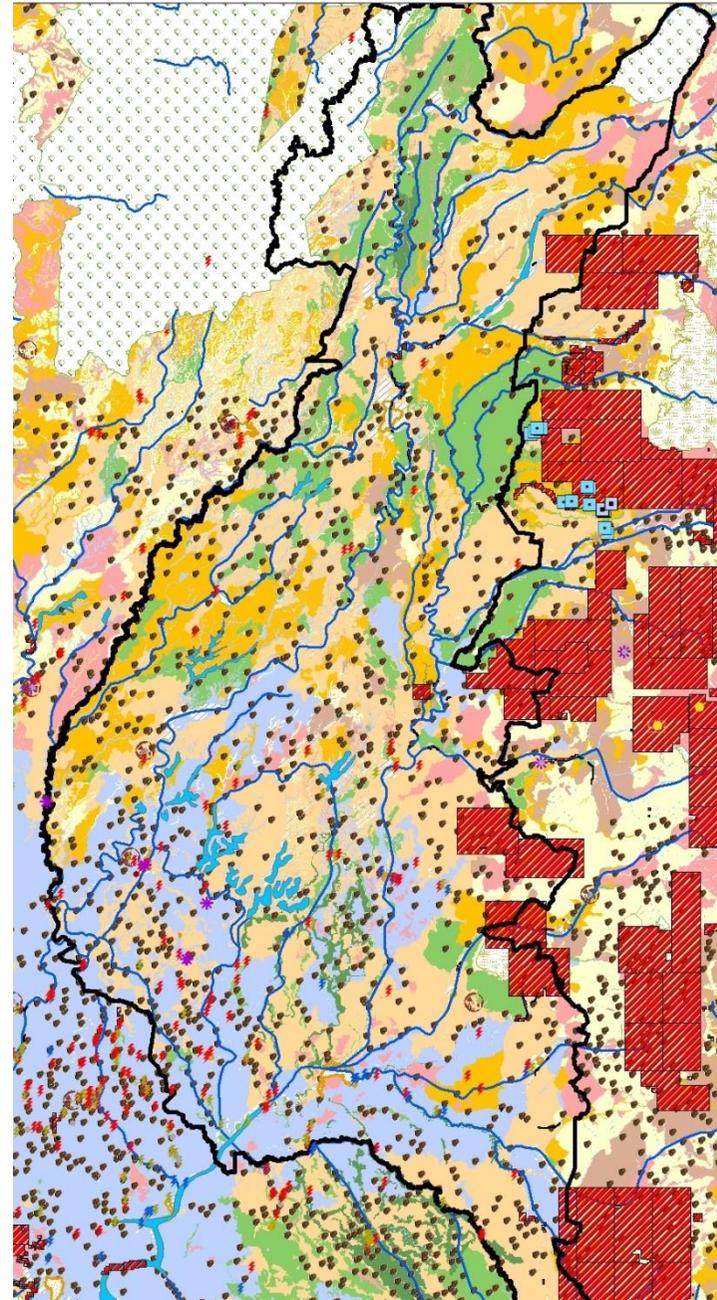
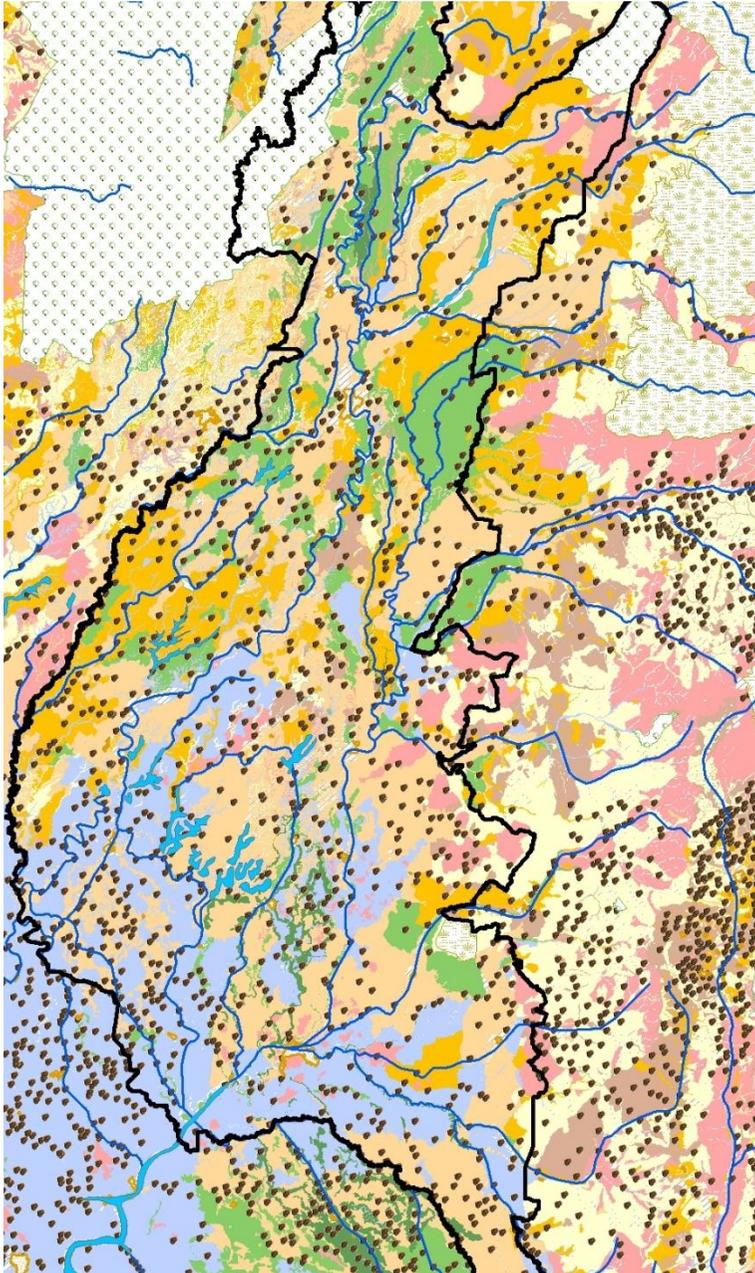
Anexo 11. Elementos territoriales en la provincia Pastaza.



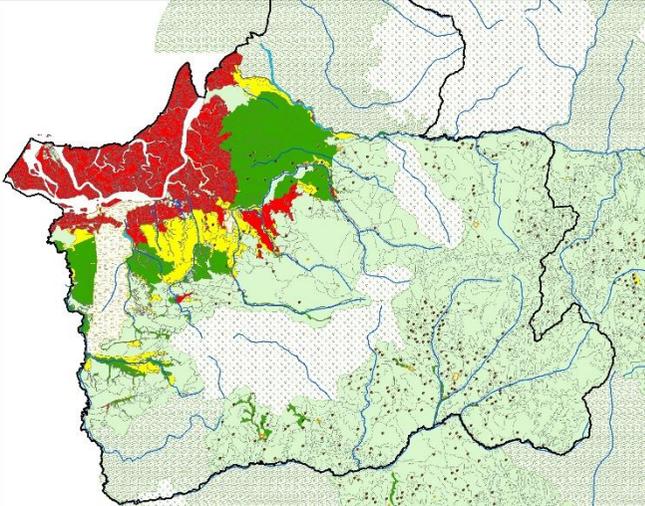
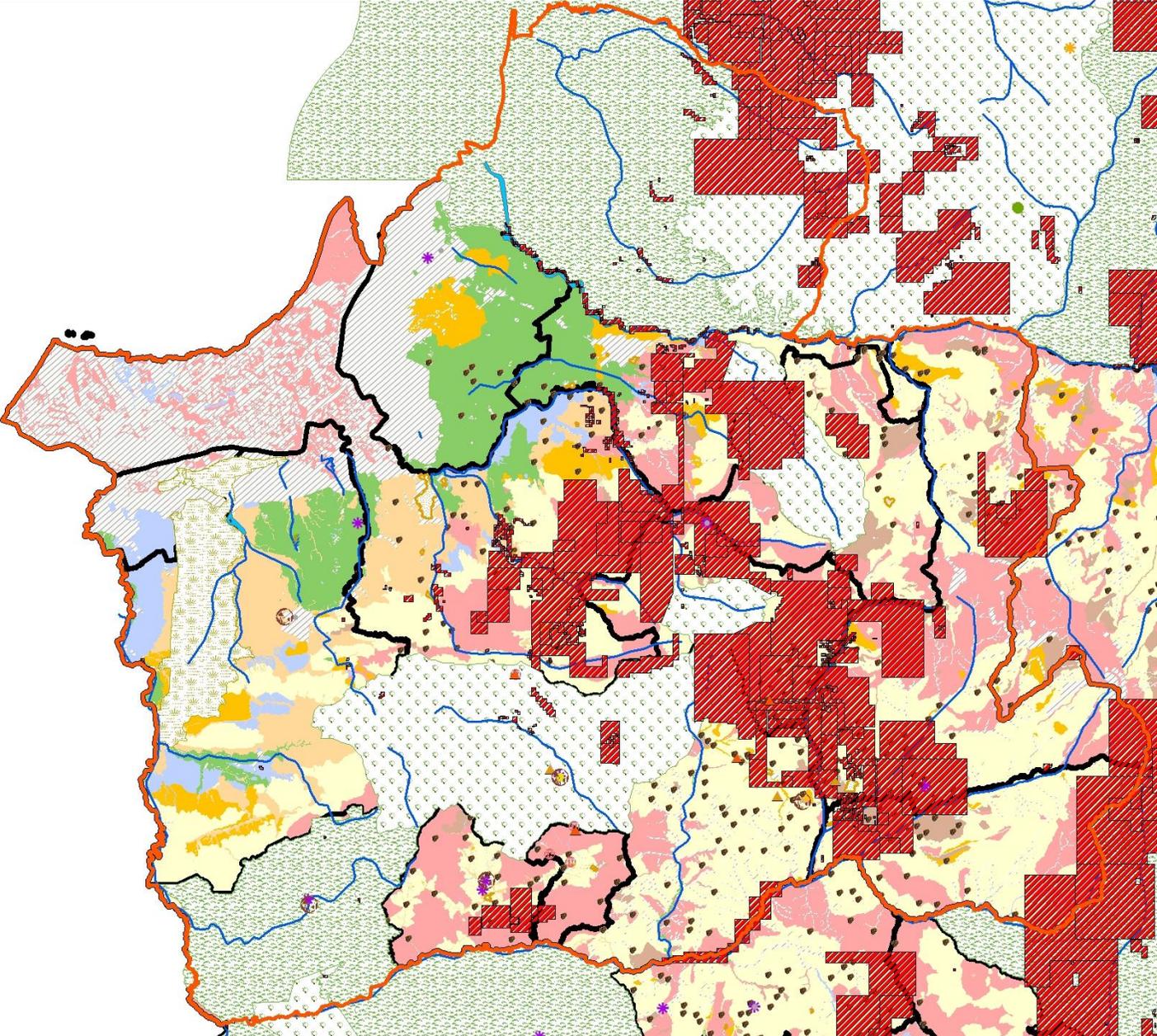
Anexo 12. Elementos territoriales en la provincia Morona Santiago



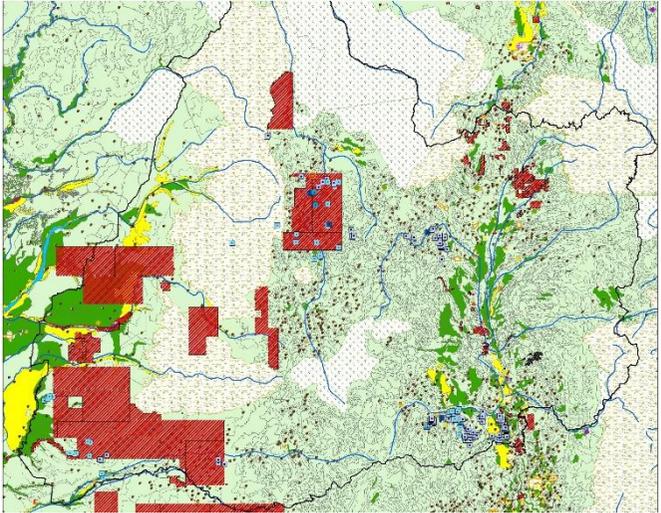
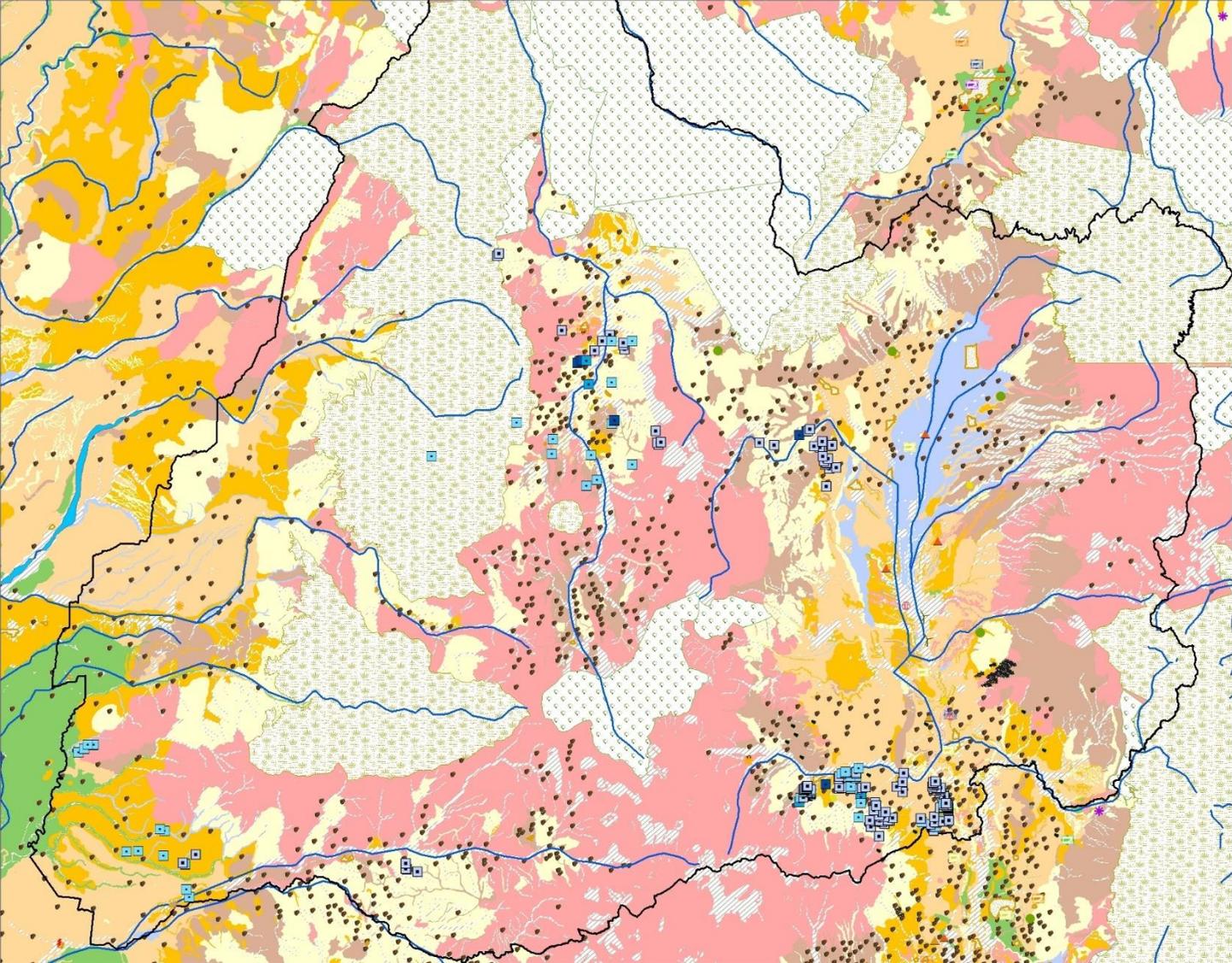
Anexo 12. Elementos territoriales de la provincia Los Ríos.



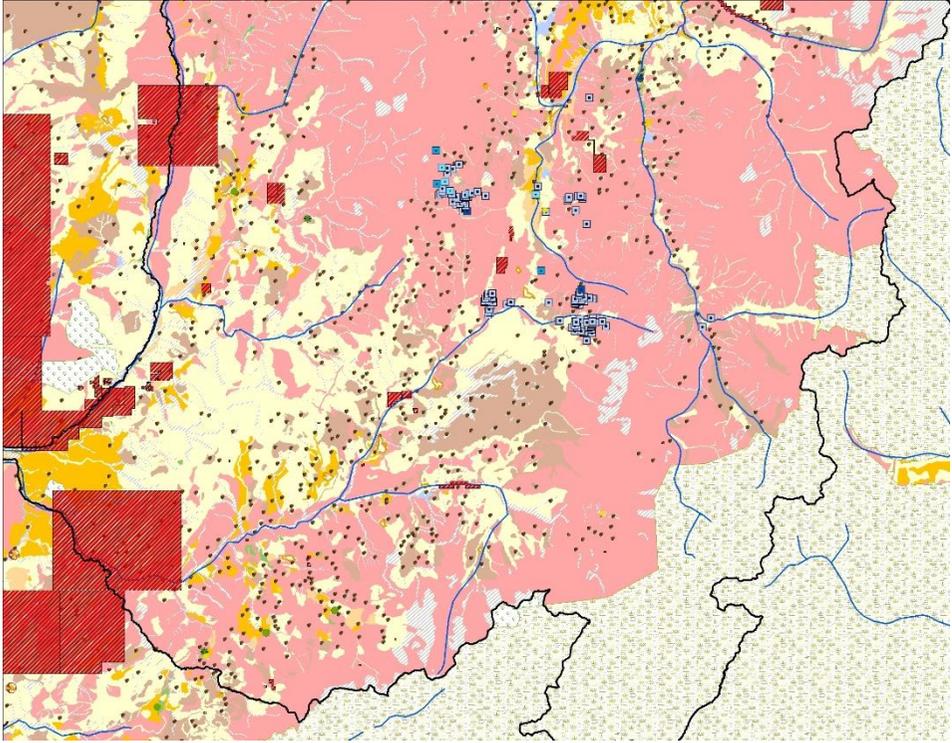
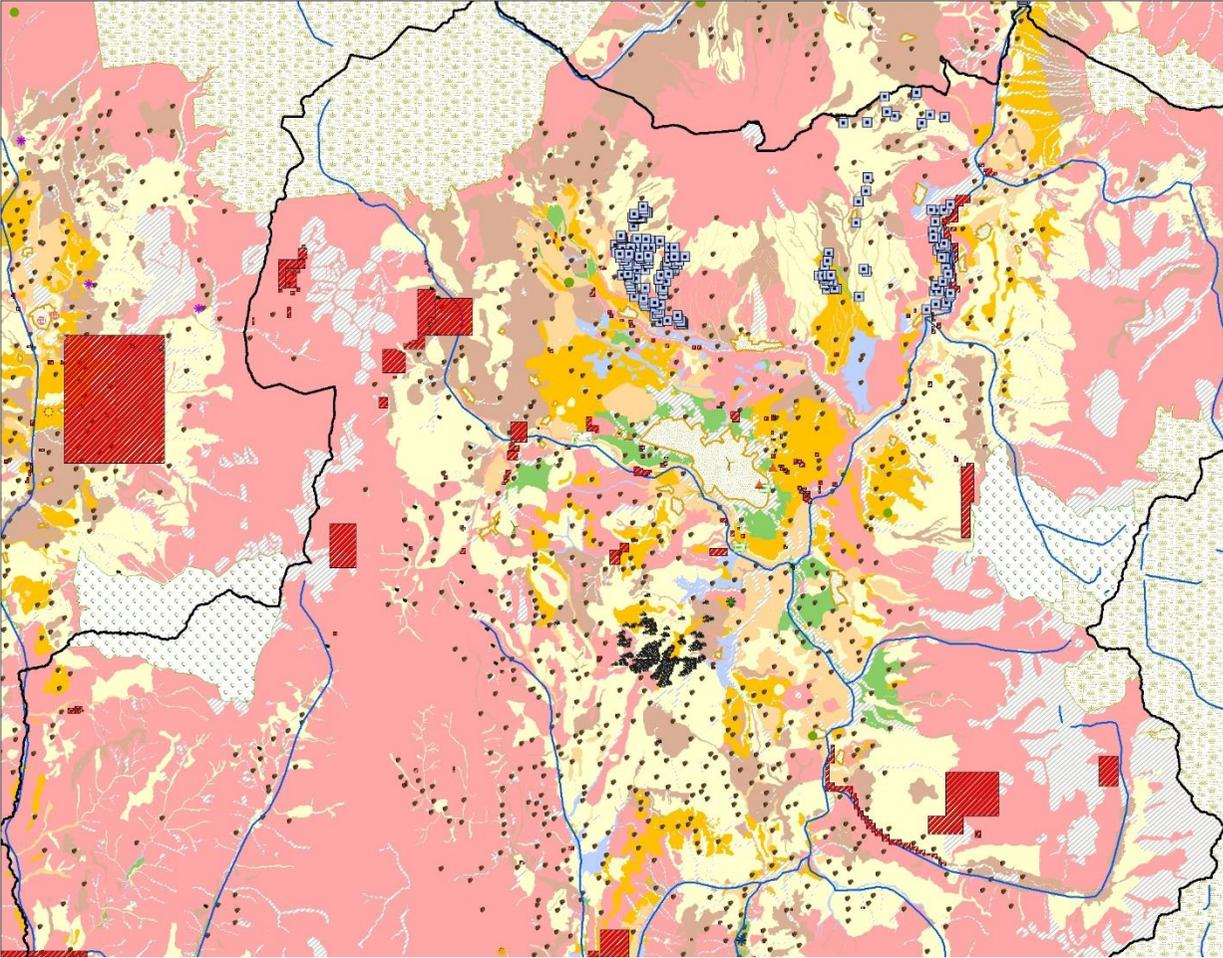
Anexo 13. Elementos territoriales de la provincia El Oro con niveles de riesgo de inundación.



Anexo 14. Elementos territoriales de la provincia Cotopaxi.



Anexo 15. Elementos territoriales de la provincia Chimborazo.



Anexo 16. Certificación de traducción del Resumen del Trabajo de Integración Curricular.

Loja, 07 de octubre de 2024

CERTIFICACIÓN DE TRADUCCIÓN

Doctora.
Erika Lucía González Carrión, Ph.D.

CERTIFICO:

En mi calidad de traductora del idioma Inglés, con capacidades que pueden ser probadas a través de las traducciones realizadas para revistas de alto impacto como: Comunicar(Q1): <https://bit.ly/3v0JggL> así como a través de la Certificación de conocimiento del Inglés, nivel B2, que la traducción del Resumen (Abstract) del Trabajo de Titulación denominado: **“Medidas Sostenibles para el desarrollo Urbano - Creación de entornos sostenibles, justos y equitativos”**, de autoría del estudiante: **Geovanna del Carmen Gonzalez Paredes** con CI: **0750598955**, es correcta y completa, según las normas internacionales de traducción de textos.

Es cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando al interesado, **Geovanna del Carmen Gonzalez Paredes**, hacer uso legal del presente, según estime conveniente.

Atentamente,



Dra. Erika González Carrión. PhD.